Ibagué, noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-061-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ".

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL 4
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS 7
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 9
2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 9
2.2 ANALISIS DEL SECTOR 22
2.2.1 ASPECTOS GENERALES 22
2.2.2 ASPECTOS TECNICOS 32
2.2.3 ASPECTO REGULATORIO 35
2.2.4 ASPECTOS ECONOMICOS 38
2.2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA 73
2.2.6.1. ¿QUIÉN VENDE? 73
3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O NORMAS TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR 75
3.1 OBJETO: 75
3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS 75
3.3 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: 77
3.4 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO 77
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN. 78
4.1 NORMAS APLICABLES 80
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 82
4.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 83
4.3.1 REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN 83
4.3.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. 84
5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 84
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS. 84
5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES 90
5.2.1 PRECIO HISTORICO 90
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO 91
5.2.2.1 VERIFICACIÓN RUES 92
5.2.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES 93
5.2.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y ESTUDIO DE MERCADO 94

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 107
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION 109
6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No 1. 109
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. 109
6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 114
6.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 115
6.1.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 115
6.1.6 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 117
6.1.7 VERIFICACION ANTECEDENTES JURIDICOS DEL OFERENTE. 117
6.1.8 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA. 117
6.1.9 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 117
6.1.10 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 117
6.1.11 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 118
6.1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES 118
6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCION – FORMULARIO No. 6 119
6.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO No. 7 119
6.1.15 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO No. 8 119
6.1.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO No. 9 119
6.1.17 CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS 119
6.1.18 ANTISOBORNO - Formulario No. 10 120
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION 121
6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS 121
6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 121
6.2.3 GARANTIA TECNICA 123
6.2.3.1 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA 124
6.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 124
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA 128
6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 128
6.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA: 128
6.3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: 128
6.3.1.3 FORMULARIO No 05 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 128
6.3.1.4 CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) 129
6.3.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 129
6.3.5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO 162
6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II 162
6.3.2.2 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS) 164
6.3.2.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 165
7 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA 166
7.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 167
7.1.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II 171
7.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD ADJUDICACION 177

ORIGINAL

7.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021).....177
7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION.....184
8 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. 188
9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.....198
9.1 PRECONTRACTUALES - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 198
9.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: 199
10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL 202
10.1 PLAZO DE EJECUCION 202
10.2 LUGAR DE ENTREGA 202
10.3 VALOR.....202
10.4 FORMA DE PAGO.....203
10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION) 204
10.5 MONEDA DEL CONTRATO 204
10.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....204
11 SUPERVISIÓN. 205
12 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 208
13 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 209
14 RELACION DE ANEXOS.....209

CENAC-IBA

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ",** se encuentran antecedentes en las últimas vigencias fiscales en procesos de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. CONTRATO - VIGENCIA Y NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTIGENTE DEL 2026; DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2026	SASI-054-CENACIBAGUÉ-2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	N° 050 - CENACIBAGUÉ-2026 P & G SUMINISTROS S.A.S NIT 830.134.703-6	SUMINISTRO	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($209.082.776,00) ADICIÓN: $62.336.580.00 VALOR FINAL: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($271.419.356,00),	MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE HASTA EL DE EJECUCIÓN MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SEGÚN ASIGNACIÓN CUPO PAC, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES	IISAM SAS SUMINISTROS SAGO SAS MARSAM S.A.S. P&G SUMINISTROS SAS DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS MILITARY INDUSTRIES SAS AMANDA GUZMAN PEREZ/EL BUNKER DEL SOLDADO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO SIN NOVEDADES	11 DE JUNIO DE 2026	ALMACEN DE INTENDENCIA BAS06, ALMACEN DE INTENDENCIA BIPAT Y ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES: E CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO

CENACIBA

OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. CONTRATO - VIGENCIA Y NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ	MC-079-CENACIBAGUÉ-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 066-CENACIBAGUE-2025 P & G SUMINISTROS S.A.S. NIT 830134703-6	SUMINISTRO	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO ($ 47.946.350,00), M/CTE	EN PAGOS PARCIALES MEDIANTE GIRO DIRECTO SEGÚN FACTURACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE	AMANDA GUZMAN PEREZ/EL BUNKER DEL SOLDADO CREACIONES BAGS STAR S.A.S. P&G SUMINISTROS SAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	05 DE DICIEMBRE DE 2025	ALMACEN DE INTENDENCIA BAS06, ALMACEN DE INTENDENCIA BIPAT Y ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI	HASTA EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO APROPIADO	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20% Y PAGO SALARIOS 5%
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTIGENTE, PROYECTADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025	SASI-027-CENACIBAGUÉ-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	028-CENACIBAGUÉ-2025 P & G SUMINISTROS S.A.S	SUMINISTRO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 258.073.641,00)	EN PAGOS PARCIALES MEDIANTE GIRO DIRECTO SEGÚN FACTURACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE	SUMINISTROS SAGO SAS INVERSIONES BLUCHER SAS MILITARY INDUSTRIES SAS CREACIONES BAGS STAR S.A.S. GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S P&G SUMINISTROS SAS DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS MARSAM S.A.S. IMDICOL S.A.S UNION TEMPORAL KIT DE INCORPORACIÓN 2025 JEM SUPPLIES SAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	10 DE ABRIL DE 2025	ALMACEN DE INTENDENCIA BAS06, ALMACEN DE INTENDENCIA BIPAT Y ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20% Y PAGO SALARIOS 5%
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN	MINIMA CUANTÍA NO. 056-CENACIBAGUÉ-2024	MINIMA CUANTÍA	ORDEN DE COMPRA 137362	SUMINISTRO	$ 71.901.501,00	EN PAGOS PARCIALES MEDIANTE GIRO DIRECTO SEGÚN	P&G SUMINISTROS SAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	26 DE NOVIEMBRE DE 2024	ALMACEN DE INTENDENCIA BAS06, ALMACEN	15 DE MARZO DE 2025	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20% Y PAGO SALARIOS 5%

CENACIBA

OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. CONTRATO - VIGENCIA Y NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2025 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ"			P&G SUMINISTROS			FACTURACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE.				DE INTENDENCIA BIPAT Y ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI		
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTIGENTE 2024, PROYECTADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2024."	SASI-035-CENACIBAGUÉ-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	029-CENACIBAGUE-2024 P&G SUMINISTROS SAS	SUMINISTRO	$227.936.221	MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE HASTA EL DE EJECUCIÓN	JAVIER LEON, UNION TEMPORAL CDT MORASU SAS, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS, INVERSIONES BLUCHER SAS, MILITARY INDUSTRIES SAS, P&G SUMINISTROS SAS Y MARSAM S.A.S.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	27 DE MAYO DE 2024	ALMACEN DE INTENDENCIA BAS06, ALMACEN DE INTENDENCIA BIPAT Y ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI	10 DE DICIEMBRE DE 2024	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20% Y PAGO SALARIOS 5%
"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE 2024".	MC-022-CENACIBAGUE-2024	MINIMA CUANTIA	022-CENACIBAGUE-2024	SUMINISTRO	$ 40.901.400	UNICO PAGO DE ACUERDO A LOS BIENES RECIBIDOS	JEM SUPPLIES SAS, P&G SUMINISTROS SAS, SERVICOL E INGENIERÍA, MARSAM S.A.S., JAVIER LEON Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	23 DE FEBRERO DE 2024	ALMACEN DE INTENDENCIA BAS06, ALMACEN DE INTENDENCIA BIPAT Y ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI	20 DE MARZO DE 2024	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20% Y PAGO SALARIOS 5%
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO	SASI-032-CENACIBAGUE-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	029-CENACIBAGUÉ-2023 P&G SUMINISTROS SAS	SUMINISTRO	$ 251.186.298,00	PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS	P&G SUMINISTROS SAS , JEM SUPPLIES SAS, INVERSIONES BLUCHER SAS, CREACIONES BAGS STAR S.A.S., MILITARY INDUSTRIES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	12/05/2023	ALMACEN DE INTENDENCIA BAS06, ALMACEN DE INTENDENCIA BIPAT Y ALMACEN DE INTENDENC	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20% Y PAGO SALARIOS 5%

CENAC-IBA

OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. CONTRATO - VIGENCIA Y NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CONTIGENTE PROYECTADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2023"							SAS, UNION TEMPORAL CDT MORASU SAS Y P&G SUMINISTROS SAS			IA DEL BICAI		

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades del EJÉRCITO NACIONAL y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE:

CENAC-IBA

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	CENAC TOLEMAIDA	SASI-140-CENAC TOLEMAIDA-2025 (Presentación de oferta)	KIT DE INCORPORACIÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/12/2025 8:05 PM *(UTC -5 horas)*	11/12/2025 7:00 PM *(UTC -5 horas)*		176.697.662,17 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Central administrativa regional Usaquen	SASIE-103-CENACUSAQUEN-2025 (Presentación de oferta)	PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.103-CENACUSAQUEN-2025 CUYO OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) CON DESTINO A LOS SOLDADOS INCORPORADOS	Presentación de oferta	1/12/2025 4:50 PM *(UTC -5 horas)*	5/12/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*		235.139.907 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-079-CENACIBAGUÉ-2025	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA C	Presentación de oferta	21/11/2025 1:48 PM *(UTC -5 horas)*	26/11/2025 11:00 AM *(UTC -5 horas)*		87.125.756 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC AVIACION	MC-284-CENACAVIACION-2025	ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CONTINGENTE DEL 2026 DEL BAAAS Y BASPA25	Presentación de oferta	19/11/2025 4:29 PM *(UTC -5 horas)*	28/11/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*		26.083.069,6 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	043-MC-CENACARMENIA-2025	ADQUISICION KIT DE INCORPORACION 1C-2026	Presentación de oferta	6/11/2025 5:30 PM *(UTC -5 horas)*	11/11/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*		12.126.680 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-296-COREC-2025	ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN Y UNIFORME DEPORTIVO PARA LAS ZONAS DE RECLUTAMIENTO No. 13, 15 Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Fase de ofertas	24/10/2025 4:19 PM *(UTC -5 horas)*	29/10/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*		34.793.883 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	510-SASI-CENACEDUCACIÓN-2025 (Presentación de oferta)	KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/09/2025 2:45 PM *(UTC -5 horas)*	18/09/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		11.720.773.632 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	020-SASI-BASPC11-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/06/2025 9:47 AM *(UTC -5 horas)*	11/06/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*		269.689.048 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SASI-039-CENACPAS-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/05/2025 9:42 AM *(UTC -5 horas)*	6/06/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*		389.488.031 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	SASI-029-BASPC17-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACION Y UNIFORME DEPORTIVO DE LOS SOLDADOS QUE INTEGRAN EL 2C - 3C - 4C DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	Presentación de oferta	15/05/2025 4:55 PM *(UTC -5 horas)*	23/05/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*		278.812.417 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Ibagué y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, de acuerdo a la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización", en su artículo 44 literal a) indica: "Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar. Todo colombiano que se encuentre prestando servicio militar obligatorio en los términos que establece le Ley, tiene derecho: a) Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 50% del salario mínimo mensual vigente. (…)" y estipulado en la LEY 48 de 1993, específicamente en sus artículos 3 y 10 que regulan las normas y parámetros para la prestación del servicio militar obligatorio, así como en su Título V DERECHOS, PRERROGATIVAS Y ESTÍMULOS, establece en el Art. 39, literal a: "Desde el día de su incorporación hasta la fecha del licenciamiento, tendrá derecho a ser atendido por cuenta del Estado, en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual", y lo preceptuado en la resolución 1312 de 2006 del Ejercito Nacional, por lo anterior esta unidad requiere adquirir los kits de incorporación.

Razón por la cual el personal a incorporar ingresara a la Unidad de Entrenamiento Básica de Escuadra, la cual tendrá la responsabilidad de conformar a futuro las diferentes compañías que realizaran actividades de control militar de área y seguridad en la jurisdicción. La dotación es requerida con el fin de proporcionar confortabilidad durante su estadía en la UNEBE. Aunado a lo anterior es de gran importancia para las unidades centralizadas y las cuales realizan la incorporación la adquisición de la dotación que será suministrada al personal a incorporar que integraran el primer, en aras de garantizarle la identificación de cada soldado, distintivos, el suministro de los productos de aseo y demás elementos que integran el KIT de acuerdo a los mencionados en la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356 vigente a partir del 23 de agosto de 2019, BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" DE FECHA JULIO 2022, NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 MALLA PARA CABELLO, NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO), NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 BICICLETERO NEGRO CORTO, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604 INCONTEC TOALLAS HIGIÉNICAS ABSORBENTE.

Por lo tanto, para los procesos de incorporación y entrenamiento de los nuevos soldados en el Ejército, se requiere la adquisición de la dotación de elementos necesarios para usar durante el tiempo en que van a prestar su servicio militar, dando una adecuada calidad de vida durante el período en el que ellos estén activos apoyando el cumplimiento de la obligación Constitucional, así mismo únicamente se va a adquirir los ítems mencionados en el apalancamiento debido a que actualmente hay existencia de material para completar el kit a los soldados a incorporar.

Es de aclarar que para el primer contingente de 2027 el proceso administrativo se realizará mediante apalancamiento del 2026, correspondiente al Cuarto Contingente del 2026, aprobado por el Comando Financiero y presupuestal.

Es así que, el Ejército Nacional en cumplimiento de su misión, debe proveer a los soldados que incorpora a la fuerza, los elementos necesarios y dotación para el cumplimiento de su servicio militar, por tanto, requiere adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de los elementos que conforman

la dotación para los soldados del cuarto contingente de la vigencia 2026 y el primer contingente de la vigencia 2027, de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL IBAGUÉ. En las vigencias anteriores se han realizado procesos de contratación caso en el cual se cuenta con antecedentes históricos del mercado, garantizando que existe una oferta por parte de las entidades comerciales del sector.

Cuarto contingente vigencia 2026

En relación con el contrato vigente para la adquisición de kits de incorporación correspondientes a la vigencia 2026, se evidenció que el presupuesto inicialmente asignado resultó insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades de dotación del personal de soldados que ingresarán a prestar su servicio militar durante el Cuarto Contingente de la vigencia 2026 (4C).

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el suministro oportuno de los elementos que conforman el kit de incorporación, el Comando Superior dispuso la asignación de recursos presupuestales adicionales destinados a subsanar el déficit identificado, permitiendo atender las necesidades de incorporación del personal militar.

Esta asignación adicional busca garantizar la dotación adecuada y oportuna de los soldados que integrarán el Cuarto Contingente de 2026, asegurando la disponibilidad de los elementos requeridos para el inicio de su servicio militar, en cumplimiento de las disposiciones institucionales y las necesidades logísticas de la Fuerza.

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 26096 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT DE ELEMENTOS POR KIT
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	4
2	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	4
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
8	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2

9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
10	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
11	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT**
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
15	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	1
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	1
17	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT**
RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		
18	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
19	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
20	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT**
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
21	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
22	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
23	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
25	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	2
26	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT**
RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		
27	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
28	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
29	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT**
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		
30	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
31	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
32	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
33	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT**
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
34	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1

35	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	3
36	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1
37	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	1

RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR APALANCAMIENTO 2026

A-02-02-01-002-007

ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2799401	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	1488	11161701		
2	2799401	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	11161701		
3	2799401	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	0	1488	11161701		
4	2799401	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	11161701		
5	2799401	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	11161701		
6	2799401	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	0	744	11161701		
7	2799401	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	11161701		8455-80-0011302
8	2799401	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	11161701		
9	2799401	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	0	372	53102509		8440-80-0011394
10	2799401	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	53102512		8440-80-0011303
11	2799401	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53121600		
12	2799401	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	0	31	53131625		

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

COPIA-IBA

13	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	0	372	53102402		
14	2823601	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53102700		
15	2819003	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	0	372	46181608		
16	28237	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	UND	0	31	53102300		
17	28237	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	0	31	53102300		

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-002

PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
18	3270109	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	14111514		7530-80-0011305
19	3213101	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	14111704		8540-80-0011398
20	3219602	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	0	31	53131615		

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-005

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
21	3533301	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	47131809		
22	3532315	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53131614		8510-80-0011397
23	3532307	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	53131502		8520-80-0011399
24	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53131606		8510-80-0011400
25	3532105	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	744	53131608		8520-80-0011401
26	3532101	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	47131811		7930-80-0011405

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-006

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
27	3699056	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	46181902		
28	3649006	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53121800		8530-80-0011402
29	3649006	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53121800		4510-80-0011407

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-008

OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
30	3899307	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	42151611		8530-80-0011406
31	3899399	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53131604		8530-80-0011404
32	3899306	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	27113003		7920-80-0011395
33	3891103	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	44121701		

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-004-002

PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
34	4299206	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	46171501		5340-80-0011396
35	4291405	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	1.116	42294957		
36	4291502	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	372	53131621		8530-80-0011403
37	4299904	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	0	372	60101717		8465-80-0011304

PROYECCION PERSONAL A INCORPORAR 4C/2026

UNIDADES	TOTAL, X GENERO FEM	TOTAL X GENERO M	4to Contingente SL18 M (2026)	4to Contingente SL12 FEM (2026)	TOTAL, X UNIDAD
BAS06	31	32	32	31	63
BICAI	0	93	93	0	93
BIPAT	0	93	93	0	93
BIROK	0	93	93	0	93
BITER6	0	15	15	0	15
ZONA06	0	3	3	0	3
DIM38	0	4	4	0	4
DIM40	0	3	3	0	3
DIM41	0	2	2	0	2
DIM57	0	3	3	0	3
TOTAL	**31**	**341**	**341**	**31**	**372**

RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR VIGENCIA FUTURA 1C/ 2027

A-02-02-01-002-007
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2799401	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	1476	11161701		
2	2799401	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	11161701		
3	2799401	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	0	1476	11161701		
4	2799401	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	11161701		
5	2799401	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	11161701		

6	2799401	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	0	738	11161701		
7	2799401	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	11161701		8455-80-0011302
8	2799401	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	11161701		
9	2799401	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	0	369	53102509		8440-80-0011394
10	2799401	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	53102512		8440-80-0011303
11	2799401	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53121600		
12	2799401	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	0	31	53131625		

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
13	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	0	369	53102402		
14	2823601	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53102700		
15	2819003	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	0	369	46181608		
16	28237	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	UND	0	31	53102300		
17	28237	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	0	31	53102300		

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-002

PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
18	3270109	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	14111514		7530-80-0011305
19	3213101	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	14111704		8540-80-0011398
20	3219602	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	0	31	53131615		

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-005

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
21	3533301	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	47131809		
22	3532315	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53131614		8510-80-0011397
23	3532307	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	53131502		8520-80-0011399
24	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53131606		8510-80-0011400
25	3532105	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	738	53131608		8520-80-0011401
26	3532101	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	47131811		7930-80-0011405

ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-006

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

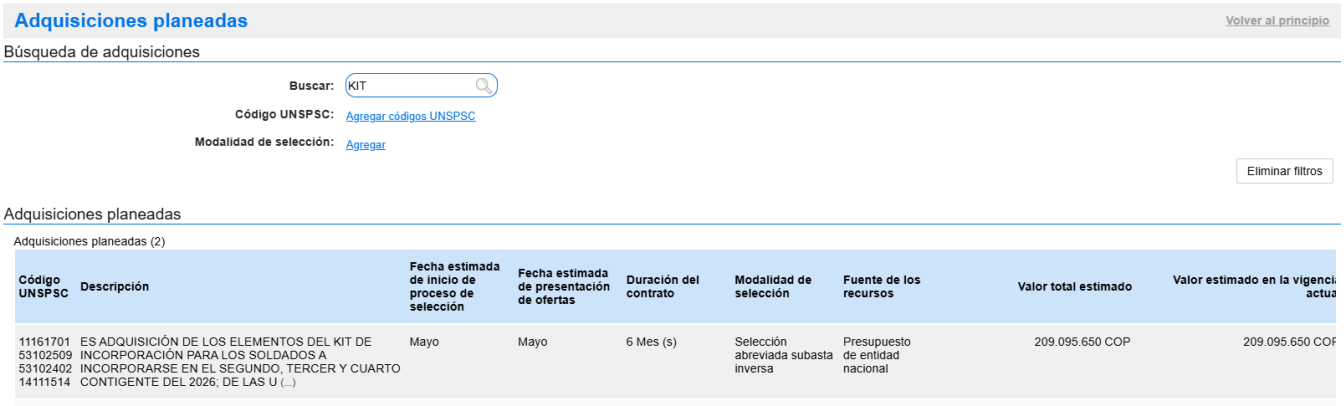
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
27	3699056	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	46181902		
28	3649006	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53121800		8530-80-0011402
29	3649006	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53121800		4510-80-0011407
ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-008								
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
30	3899307	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	42151611		8530-80-0011406
31	3899399	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53131604		8530-80-0011404
32	3899306	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	27113003		7920-80-0011395
33	3891103	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	44121701		
ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-004-002								
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
34	4299206	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	46171501		5340-80-0011396
35	4291405	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	1107	42294957		
36	4291502	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	0	369	53131621		8530-80-0011403
37	4299904	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	0	369	60101717		8465-80-0011304

PROYECCION PERSONAL A INCORPORAR VF 1C/2027

UNIDADES	TOTAL, X GENERO FEM	TOTAL X GENERO M	1er Contingente SL18 M (2027)	1er Contingente SL12 FEM (2027)	TOTAL, X UNIDAD
BAS06	31	31	31	31	62
BICAI	0	93	93	0	93
BIPAT	0	93	93	0	93
BIROK	0	93	93	0	93
BITER6	0	15	15	0	15
ZONA06	0	3	3	0	3
DIM38	0	4	4	0	4
DIM40	0	2	2	0	2
DIM41	0	2	2	0	2
DIM57	0	2	2	0	2
TOTAL	**31**	**338**	**338**	**31**	**369**

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC IBAGUÈ. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: KIT

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigenci actua
11161701 53102509 53102402 14111514	ES ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTIGENTE DEL 2026; DE LAS U (...)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	209.095.650 COP	209.095.650 COF

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, ofreciendo así unos elementos que respondan con los requerimientos de las Unidades Centralizadas.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ.

Apalancamiento vigencia 2026: avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 13826 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026** por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($121.289.256,00) IVA INCLUIDO MCTE.**

Vigencia futura 2027: avalada mediante Autorización de Vigencias Futuras 13826 y Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras No. 16526 del 23 de octubre de 2026 por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 82.956.886) IVA INCLUIDO MCTE.**

Los recursos fueron situados bajo apropiación por de los siguientes rubros presupuestales **A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)", A-02-02-01-002-008 "DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)" A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES" A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO" A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P" A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)"** por medio del recurso 10 CSF. Dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA**.**

NECESIDAD PRESUPUESTAL

DISTRIBUCION POR UNIDADES

APALANCAMIENTO 4C/ 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	BAS06	$ 7.242.300,00
			BICAI	$ 10.426.602,00
			BIPAT	$ 10.426.602,00
			BIROK	$ 10.426.602,00
			BITER6	$ 1.681.710,00
			DIM38	$ 448.456,00
			DIM40	$ 336.342,00
			DIM41	$ 224.228,00
			DIM57	$ 336.342,00
			ZONA6	$ 336.342,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007				**$ 41.885.526,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAS06	$ 7.079.296,00
			BICAI	$ 6.920.316,00
			BIPAT	$ 6.920.316,00
			BIROK	$ 6.920.316,00
			BITER6	$ 1.109.410,00
			DIM38	$ 297.648,00
			DIM40	$ 223.236,00
			DIM41	$ 148.824,00
			DIM57	$ 223.236,00
			ZONA6	$ 223.236,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008				**$ 30.065.834,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10 CSF	BAS06	$ 1.120.744,00
			BICAI	$ 1.014.909,00
			BIPAT	$ 1.014.909,00
			BIROK	$ 1.014.909,00
			BITER6	$ 160.338,00
			DIM38	$ 43.652,00
			DIM40	$ 32.739,00
			DIM41	$ 21.826,00
			DIM57	$ 32.739,00
			ZONA6	$ 32.739,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002				**$ 4.489.504,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	BAS06	$ 3.677.121,00
			BICAI	$ 5.428.131,00
			BIPAT	$ 5.428.131,00
			BIROK	$ 5.428.131,00
			BITER6	$ 871.155,00
			DIM38	$ 233.468,00
			DIM40	$ 175.101,00
			DIM41	$ 116.734,00
			DIM57	$ 175.101,00
			ZONA6	$ 175.101,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				**$ 21.708.174,00**

CENAC-IBA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	BAS06	$ 484.785,00
			BICAI	$ 715.635,00
			BIPAT	$ 715.635,00
			BIROK	$ 883.035,00
			BITER6	$ 108.225,00
			DIM38	$ 30.780,00
			DIM40	$ 23.085,00
			DIM41	$ 15.390,00
			DIM57	$ 23.085,00
			ZONA6	$ 23.085,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006				**$ 3.022.740,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	BAS06	$ 970.389,00
			BICAI	$ 1.432.479,00
			BIPAT	$ 1.432.479,00
			BIROK	$ 1.432.479,00
			BITER6	$ 220.347,00
			DIM38	$ 61.612,00
			DIM40	$ 46.209,00
			DIM41	$ 30.806,00
			DIM57	$ 46.209,00
			ZONA6	$ 46.209,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008				**$ 5.719.218,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	BAS06	$ 2.438.415,00
			BICAI	$ 3.599.565,00
			BIPAT	$ 3.599.565,00
			BIROK	$ 3.599.565,00
			BITER6	$ 580.575,00
			DIM38	$ 154.820,00
			DIM40	$ 116.115,00
			DIM41	$ 77.410,00
			DIM57	$ 116.115,00
			ZONA6	$ 116.115,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002				**$ 14.398.260,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTAL				**$ 121.289.256,00**

VIGENCIA FUTURA 1C/ 2027

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	BAS06	$ 4.792.383
			BICAI	$ 7.014.153
			BIPAT	$ 7.014.153
			BIROK	$ 7.014.153
			BITER6	$ 1.131.315
			DIM38	$ 301.684
			DIM40	$ 150.842
			DIM41	$ 150.842
			DIM57	$ 150.842
			ZONA6	$ 226.263
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007				**$ 27.946.630**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAS06	$ 5.233.141
			BICAI	$ 5.006.841
			BIPAT	$ 5.006.841
			BIROK	$ 5.006.841
			BITER6	$ 807.555
			DIM38	$ 215.348
			DIM40	$ 107.674
			DIM41	$ 107.674
			DIM57	$ 107.674
			ZONA6	$ 161.511
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008	**$ 21.761.100**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10 CSF	BAS06	$ 822.740
			BICAI	$ 780.177
			BIPAT	$ 780.177
			BIROK	$ 780.177
			BITER6	$ 125.835
			DIM38	$ 33.556
			DIM40	$ 16.778
			DIM41	$ 16.778
			DIM57	$ 16.778
			ZONA6	$ 25.167
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002	**$ 3.398.163**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	BAS06	$ 2.404.484
			BICAI	$ 3.606.726
			BIPAT	$ 3.606.726
			BIROK	$ 3.606.726
			BITER6	$ 581.730
			DIM38	$ 155.128
			DIM40	$ 77.564
			DIM41	$ 77.564
			DIM57	$ 77.564
			ZONA6	$ 116.346
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005	**$ 14.310.558**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	BAS06	$ 335.048
			BICAI	$ 502.572
			BIPAT	$ 502.572
			BIROK	$ 502.572
			BITER6	$ 81.060
			DIM38	$ 21.616
			DIM40	$ 10.808
			DIM41	$ 10.808
			DIM57	$ 10.808
			ZONA6	$ 16.212
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**$ 1.994.076**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	BAS06	$ 670.964
			BICAI	$ 1.006.446
			BIPAT	$ 1.006.446
			BIROK	$ 1.006.446
			BITER6	$ 162.330
			DIM38	$ 43.288
			DIM40	$ 21.644

CENACIBA

			DIM41	$	21.644
			DIM57	$	21.644
			ZONA6	$	32.466
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008	**$**	**3.993.318**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	BAS06	$	1.605.118
			BICAI	$	2.407.677
			BIPAT	$	2.407.677
			BIROK	$	2.407.677
			BITER6	$	388.335
			DIM38	$	103.556
			DIM40	$	51.778
			DIM41	$	51.778
			DIM57	$	51.778
			ZONA6	$	77.667
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002	**$**	**9.553.041**
			VALOR TOTAL PRESUPUESTAL	**$**	**82.956.886**

2.1.1 IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(B) Materias Primas	(11) Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	(16) Tejidos y Materiales de Cuero	(17) tejidos de algodón	(01) Textiles de algodón de tejido simple	11161701
	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(15) Papel de imprenta y papel de escribir	(14) Blocs o cuadernos de papel	14111514
			(17) Productos de papel para uso personal	(04) Papel Higiénico	14111704
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(27) Herramientas y Maquinaria General	(11) Herramientas de mano	(30) Cepillos	(00)	27113000
(E) Productos de Uso final	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(16) Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	(11) Cepillos operativos dentales	42151611
	(44) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministro de oficina	(17) Instrumentos de escritura	(01) Bolígrafos	44121701
	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y seguridad.	(17) Seguridad, vigilancia y detección	(15) Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	(01) Candados	46171501
		(18) Seguridad y protección personal	(19) Protectores auditivos	(02) Tapa oidos	46181902
	(47) Equipos y Suministros para Limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(05) Limpiadores de propósito general	47131805
				(09) productos para limpiar o brillar zapatos	47131809
				(11) Productos de lavanderia	47131811
	(53)	(10) Ropa	(24) Medias y calcetines	(02) Calcetines	53102402
		(11) Calzado	(18) Sandalias	(00)	53111800

CENACIBA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal				
		(12) Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	(18) Juegos y accesorios de viaje	(00)	53121800
		(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(15) Dentales	(02) Dentifrico	53131502
			(16) Baño y cuerpo	(04) Cepillos o peinillas para el cabello	53131604
				(06) desodorantes	53131606
				(08) Jabones	53131608
				(14) productos para el cuidado de los pies	53131614
				(15) Productos para la higiene femenina	53131615
				(21) Corta uñas	53131621
	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministro	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(17) Materiales de recursos del profesor	(17) Placas y etiquetas de identificación	60101717

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" En concordancia con lo previsto en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

CENAC-IBA

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUÉ brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

Sector Primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector Terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector Cuaternario: A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

Sector Quinario: El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar. Fuente: https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual, se considera enmarcado dentro de la actividad económica correspondiente al sector comercio, el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.

Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- **PERSONAS NATURALES**
- **PERSONAS JURÍDICAS**
- **CONSORCIOS**
- **UNIONES TEMPORALES**
- **PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA**

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

La resiliencia económica mundial está bajo presión y exige medidas decisivas

Los países tienen que pasar de resistir a reconstruir, lo que implica recomponer el espacio fiscal y la resiliencia en el lado de la oferta a fin de reforzar su capacidad para crecer de forma sostenible.

En menos de siete años, la economía mundial se ha visto sometida a una excepcional secuencia de acontecimientos. La pandemia y los subsiguientes trastornos en las cadenas mundiales de suministro, las guerras en Ucrania y Oriente Medio, con las consecuentes escaladas de los precios de la energía y otras materias primas, y los importantes cambios registrados en las barreras y las relaciones comerciales han puesto a prueba la resiliencia de los hogares, las empresas, los mercados financieros y los gobiernos. Cada uno de estos importantes acontecimientos se habría considerado inusitado. La confluencia de todos ellos en tan poco tiempo es aún más extraordinaria.

Pero pese a este aluvión de shocks, la economía mundial ha resistido. Los mercados laborales han seguido mostrando un inesperado dinamismo, los sistemas financieros han resistido en términos generales los shocks y la contracción monetaria más marcada en casi medio siglo y la inflación ha retrocedido tras tocar máximos en muchas economías, aunque sigue siendo persistente en varios casos.

Esta resiliencia puede observarse en nuestro último pronóstico de crecimiento mundial, que permanece prácticamente sin cambios desde abril pese a que la disrupción en el mercado energético ha sido más persistente de lo previsto. La actividad mundial crecería un 3,1% en 2026 y un 3,4% en 2027. Se prevé que la inflación general mundial aumente hasta el 4,7% este año, debido ante todo a la subida de los precios de las materias primas, y que luego descienda al 4,1% el año próximo. En tanto, la inflación subyacente se situaría en el 3,9% y el 3,7% en 2026 y 2027, respectivamente.

CENACIBA

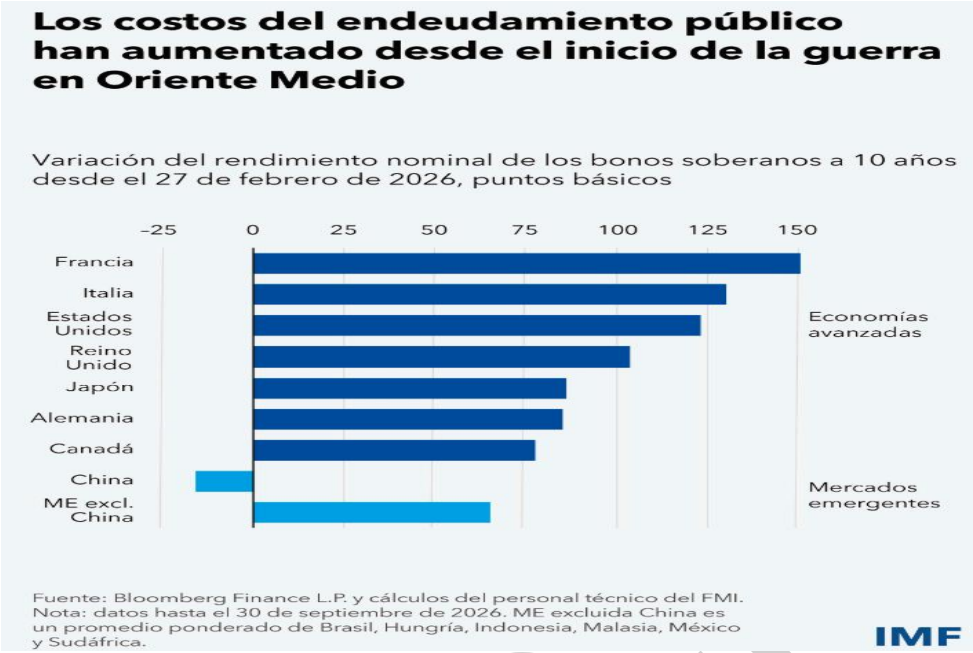


Hay dos grupos principales de factores que han ayudado a la economía mundial a soportar este último shock.

- En primer lugar, la reconfiguración de las vías de suministro de energía, el aumento de la producción energética en otros países, el uso de las reservas, la sustitución por fuentes alternativas —como las renovables— y el aumento de la eficiencia energética han ayudado a amortiguar el impacto en los mercados de la energía. Sin estos márgenes de ajuste, la disrupción del petróleo de por sí sola habría aminorado considerablemente el crecimiento mundial en 2026.
- En segundo lugar, el auge de la inversión impulsada por la inteligencia artificial impulsó la actividad mundial y apoyó el comercio internacional. La inversión ha seguido aumentando ante la expectativa de mayores rendimientos e ingresos reales (como lo reflejan las valoraciones de las acciones).

No obstante, esa resiliencia está bajo presión. Si no se afianza la capacidad de suministro y no se recomponen los márgenes de maniobra para aplicar políticas, la economía mundial pronto podría ver cuáles son los límites de su resiliencia. Las menguantes existencias en los mercados de energía podrían crear condiciones para que los shocks geopolíticos repercutan con más fuerza en los precios de la energía. Otros mercados de materias primas también enfrentan riesgos. Los países y los hogares de ingreso bajo siguen siendo especialmente vulnerables al encarecimiento de los alimentos debido a las disrupciones en el transporte, los mayores costos de los fertilizantes, las restricciones a las exportaciones y los fenómenos meteorológicos extremos. Las inversiones relacionadas con la tecnología son una gran ayuda para hacer frente al shock energético, pero también están concentrando los riesgos, lo que significa que la expansión mundial depende en buena medida de un reducido número de empresas, sectores y economías. En términos más generales, la resiliencia ha sido desigual, con diferencias notables según el grado de exposición de las economías a la guerra y el auge de la inteligencia artificial, y está provocando resultados divergentes.

La capacidad de respuestas de las políticas económicas también se encuentra hoy más restringida. Los costos de endeudamiento se han disparado en las principales economías avanzadas, debido a presiones sobre los precios provenientes tanto del lado de la oferta como de la demanda, así como a riesgos fiscales.



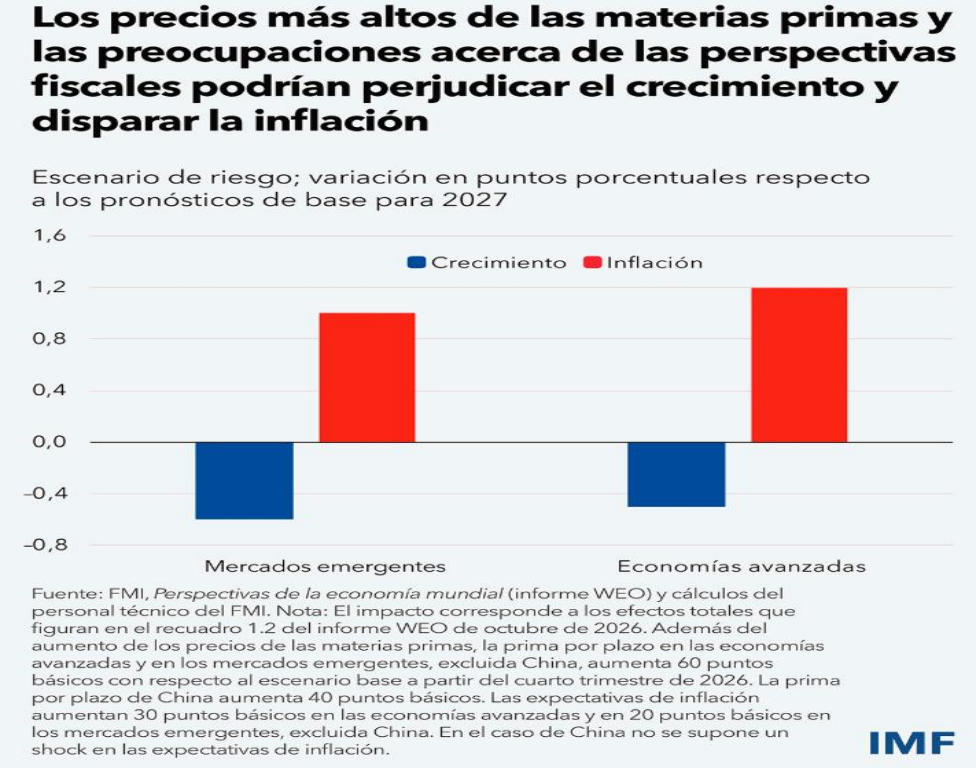
La deuda pública es elevada en muchas economías, y los márgenes de maniobra fiscal se han utilizado para ayudar a amortiguar los sucesivos shocks. La interacción entre el aumento del costo de financiamiento y los elevados niveles de deuda deja al descubierto una vulnerabilidad. Se precisan medidas contundentes y explícitas para recomponer los márgenes de maniobra y afianzar la capacidad para resistir shocks futuros, ya sean nuevos o similares.



La política fiscal debe ser mesurada y ayudar a contener las presiones de la demanda en un momento en que se han agudizado los riesgos inflacionarios. Aunque la política monetaria se endureció considerablemente después de la pandemia, los déficits primarios han permanecido en niveles elevados,

y en muchos países son apreciablemente más abultados que antes de la pandemia. Cabe señalar que el aumento del costo de endeudamiento y sus implicaciones para la sostenibilidad fiscal hacen aún más urgente la necesidad de un ajuste fiscal.

Nuestro análisis considera un escenario de riesgo en el que los precios más altos de las materias primas y las preocupaciones acerca de las perspectivas fiscales obligan a revaluar los riesgos del endeudamiento público. Esto provoca un aumento de la prima por plazo y de las expectativas de inflación. En ese escenario, el crecimiento mundial en 2027 sería sustancialmente inferior al de las proyecciones de base, con una inflación significativamente más alta. El shock también tendría repercusiones tangibles en las economías de mercados emergentes y en desarrollo Mantener la deuda pública en una trayectoria sostenible y duradera puede evitar que se materialice este escenario.



Por su parte, la política monetaria debe seguir centrándose en lograr la estabilidad de precios, conforme a los mandatos de los bancos centrales. La orientación de la política debería ser lo bastante restrictiva para que la inflación retorne al nivel fijado como meta en un plazo razonable, evitando efectos de segunda ronda. Si bien hasta ahora el traspaso a la inflación subyacente ha sido moderado, hay que seguir manteniendo una actitud vigilante. Si el aumento de los precios de las materias primas y la inversión relacionada con la tecnología (u otros factores) se suman a presiones inflacionarias persistentes, la política monetaria deberá endurecerse aún más. Los niveles iniciales de la inflación, la estrechez del mercado laboral y la exposición a la tecnología y las materias primas siguen siendo puntos de referencia clave para las políticas. La orientación adecuada variará según el país, pero el objetivo es el mismo: garantizar la estabilidad de precios. La independencia de los bancos centrales sigue siendo crucial para alcanzar esta meta.

Para fomentar el crecimiento a mediano plazo, los países deben salvaguardar la estabilidad financiera, promover el dinamismo del sector privado y reforzar la resiliencia fiscal y de la oferta. La cooperación internacional es indispensable Muchos de los shocks que lastran la economía mundial trascienden las

fronteras y, por lo tanto, la respuesta no puede limitarse al ámbito nacional. En un mundo más propenso a los shocks e interconectado, la resiliencia no es posible si los países actúan de manera unilateral. Las normas comerciales transparentes y previsibles pueden facilitar la planificación a largo plazo y promover la inversión. La cooperación en lo que atañe a la seguridad energética y las cadenas de suministro críticas puede hacer que, cuando se produzcan shocks, los ajustes resulten menos traumáticos. Las tecnologías en rápida evolución, en especial la inteligencia artificial, también exigen cooperación para garantizar que las ventajas sean generalizadas y que los riesgos se gestionen con prudencia. Así, los frutos de la innovación deben ayudar a elevar los niveles de vida y lograr que el crecimiento sea más duradero e inclusivo. Fuente. https://www.imf.org/es/blogs/articles/2026/10/12/global-economic-resilience-is-under-strain-demanding-decisive-policy-action

ECONOMÍA COLOMBIANA

¿Hacia dónde va la inflación y la economía colombiana?: esto dice el Banco de la República

La inflación total aumentó al 6,3 % y la inflación básica se mantuvo en 6,0 %, para septiembre. Se trata de valores que superan significativamente el rango meta establecido por el Banco de la República, que es entre el 2 y el 4 %.

Durante el tercer trimestre el aumento de la inflación obedeció al incremento en los precios de los regulados y, en menor medida, al de los servicios sin alimentos ni regulados. En contraste, los precios de los bienes se desaceleraron y los de los alimentos se mantuvieron relativamente estables, de acuerdo con el Informe de Política Monetaria del Banco de la República.

Frente a lo proyectado en julio, la infición observada en septiembre fue mayor, principalmente por el repunte de los precios de los alimentos perecederos, afectados por condiciones climáticas adversas. Estas sorpresas al alza en alimentos fueron parcialmente compensadas por sorpresas a la baja en la canasta de servicios, especialmente en comidas fuera del hogar (CFH), y en los bienes, debido a una apreciación del peso mayor de la prevista, que se estaría traspasando con alguna mayor intensidad a estos precios.

Las estimaciones del Banrep apuntan a que la inflación total cerraría 2026 en 7,1 %, que descienda a 4,8 % al finalizar 2027 y continuaría reduciéndose en 2028, con una trayectoria algo más alta que la prevista en julio.

La proyección de la inflación para 2026 y 2027 se revisó al alza frente al Informe de julio, del 6,9 % a 7,1% para el cierre de 2026 y del 4,3 % al 4,8 % para el cierre de 2027, principalmente por unos mayores efectos del fenómeno de El Niño sobre los precios de los alimentos, y algunos regulados (gas y electricidad).

Asimismo, el Banrep prevé una senda más alta para los precios regulados por posibles ajustes en algunos servicios públicos, como acueducto, y la indexación a una inflación mayor en rubros como transporte urbano, educación y parqueaderos.

Por su parte, para el cierre de 2026 la inflación básica sería similar a la del pronóstico anterior (6,1 % frente al 6,2 %). Para finales de 2027, en cambio, se proyecta que la inflación básica sea más alta que lo estimado en julio (4,6 % frente al 4,2 %), por una brecha del producto mayor que la proyectada entonces y por la indexación de varios precios a una inflación más alta al cierre de 2026.

A pesar de las revisiones al alza, la inflación seguiría cayendo en 2027 y 2028, y se acercaría a la meta al final de ese horizonte.

La explicación del Emisor es la disolución a mediano plazo de los efectos de El Niño, por una desaceleración de la demanda y el cierre gradual de la brecha del producto, junto con presiones bajistas de la tasa de cambio, factores, estos últimos, que resultan en parte de la postura desinflacionaria de la política monetaria.

"Estas proyecciones continúan sujetas a una elevada incertidumbre asociada, principalmente, con la intensidad y duración del fenómeno de El Niño; los efectos de posibles cambios en la política fiscal sobre la actividad económica y la tasa de cambio; el impacto del terremoto del 10 de agosto sobre la actividad económica y los precios, la evolución del conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios internacionales de las materias primas y la tasa de cambio, y los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados", aclara el Banrep. Fuente: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/hacia-donde-va-la-inflacion-y-la-economia-colombiana-esto-dice-el-banco-de-la-republica/

La economía colombiana se contrajo en agosto y encendió alertas por su menor dinamismo

El Indicador de Seguimiento a la Economía ISE retrocedió por debajo de lo esperado, con caídas en las actividades primarias y secundarias.

La economía colombiana registró una contracción del **0,04 % anual en agosto de 2026**, un resultado inferior al crecimiento del 0,3 % que esperaba el equipo de investigaciones económicas de Bancolombia. Según el informe sectorial de la entidad, publicado el 19 de octubre, el comportamiento estuvo marcado por la debilidad de las actividades productivas y las afectaciones del terremoto del 10 de agosto, que incidieron en el desempeño económico del país.

De acuerdo con el análisis de la Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercados de Bancolombia, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) también presentó una **caída mensual desestacionalizada del 3,1 %**. Las actividades primarias retrocedieron 3,2 % anual, mientras que las secundarias disminuyeron 3 %. En contraste, las actividades terciarias crecieron 1,1 %, contribuyendo a moderar la contracción general.
Uno de los sectores con mayores dificultades fue la industria manufacturera, cuya producción cayó **3,7 % anual en agosto**, profundizando el retroceso del 2,3 % registrado en julio. De los 39 subsectores analizados, 29 presentaron resultados negativos, entre ellos la fabricación de productos de caucho, el curtido de cueros, las actividades de impresión y la confección de prendas de vestir.

El panorama industrial también refleja un crecimiento acumulado limitado. En lo corrido de 2026, la manufactura registra un avance de apenas **0,5 %**, frente al 2,1 % observado durante el mismo periodo de 2025. Bancolombia relaciona este comportamiento con las altas tasas de interés y la desaceleración de la demanda, factores que continúan afectando el desempeño de diferentes actividades productivas.

Comercio, industria y servicios muestran un crecimiento desigual en Colombia

En contraste con la industria, el comercio minorista mantuvo cifras positivas durante agosto, con un **crecimiento anual del 7,3 %**. Sin embargo, este resultado fue inferior al promedio del 9,2 % registrado durante los tres meses anteriores. Las ventas aumentaron en 14 de los 19 segmentos analizados, aunque nueve categorías presentaron señales de desaceleración.

El mayor dinamismo comercial estuvo relacionado con la venta de vehículos y motocicletas, que registró un incremento del **36 % anual**. También sobresalieron las bebidas no alcohólicas, con un avance del 18

CENAC-IBA

%, y los electrodomésticos, muebles y utensilios domésticos, con crecimientos del 11 %. No obstante, algunas categorías, como calzado, artículos de cuero y equipos de informática, perdieron impulso.

El sector alojamiento presentó uno de los resultados más débiles del informe. Sus ingresos reales disminuyeron **11,8 % anual en agosto y completaron 13 meses consecutivos de caída**. El Eje Cafetero registró una contracción del 44,9 %, seguido del Pacífico, con 26,8 %. Además, el número de personas ocupadas en el sector disminuyó 14,6 %.

En los servicios, 12 de las 18 actividades analizadas registraron aumentos en sus ingresos nominales. La producción de cine y televisión creció 27,7 %, mientras que las actividades de edición avanzaron 22,2 %. En contraste, las actividades administrativas retrocedieron 8,4 % y la programación y transmisión de noticias disminuyó 7,1 %, según el reporte sectorial.
Pese a los resultados de agosto, **Bancolombia mantiene una proyección de crecimiento del PIB colombiano del 2,6 % para 2026**, respaldada principalmente por los servicios y la administración pública. Sin embargo, el equipo de investigaciones anticipa una moderación de la actividad económica durante los próximos trimestres, mientras persistan las dificultades de las actividades primarias y secundarias. Fuente: https://www.portafolio.co/economia/gobierno/la-economia-colombiana-se-contrajo-en-agosto-y-encendio-alertas-por-su-menor-dinamismo-504858

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios.

Es de anotar que la CENAC REGIONAL IBAGUÉ verificó los Acuerdos Marco vigentes buscando así el cumplimiento de las normas contractuales estatales; y se determinó que NO existe un Acuerdo marco a la fecha que cumpla con la descripción técnica de los bienes requeridos en el Plan de Necesidades del presente proceso de contratación.

No obstante, en la verificación realizada por la entidad sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes se evidencia que actualmente el acuerdo de **AMP Material de Intendencia II**, se encuentra CERRADO por lo cual LA ADQUISICION de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTIGENTE, será adquirido atraves del presente proceso de contratación.



Que, en virtud de lo anterior y considerando que los demás elementos contemplados dentro de la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, no se encuentran contempladas en ningún acuerdo marco de precios, el Gerente de proyecto, el comité de

adquisiciones y los Comités Estructuradores, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

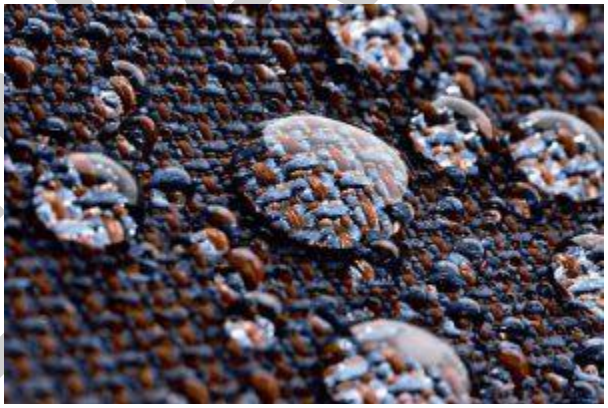
2.2.2 ASPECTOS TECNICOS

Los aspectos técnicos del presente proceso se encuentran definidos por la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356-A2 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en la que se señalan los ítems que componen el kit de incorporación que las diferentes fuerzas armadas deben entregar a los soldados que incorporan en cada vigencia. El kit de incorporación está compuesto por elementos de aseo de uso personal y elementos de identificación militar lo que hace que el estudio del sector sea mixto, haciendo que se estudien sectores como el textil y el de aseo personal – cosméticos.

En atención a la experiencia que ha desarrollado Ejercito en el transcurso de los años como entidad que centraliza y contrata los recursos asignados para su funcionamiento a través de unidades que desarrollan la contratación, se ha evidenciado que existen empresas que se dedican a la comercialización del kit de incorporación, empresas que dentro de su actividad registran la venta de elementos de dotación y de elementos de aseo, es así como se puede establecer que los bienes objeto de contratación se consiguen en el mercado nacional con amplia rotación.

Actualmente, el gran avance de la tecnología ha ayudado a la industria textil a la transformación de fibras naturales como el algodón, el lino o la lana y ha ido incorporando tejidos sintéticos como el poliéster, la poliamida, etc. Gracias a dicho avance se han simplificado mucho las tareas de transporte de materiales y el avance de estudios para la especialización del diseño de los tejidos.

Herramientas para la innovación e interpretación de los consumidores del sector textil-moda; telas ultra eficientes, aplicaciones de última generación que sincronizan los dispositivos móviles y estrategias de venta digital.



Telas inteligentes

Los textiles inteligentes continúan en la lista de preferencias. Esto se debe a que los nuevos desarrollos textiles prestan un rendimiento excepcional.

Por ello los textiles con filtros UV, antibacteriales, repelentes, y las prendas biodegradables, son usados en todo tipo de estilos; jeanswear, casual, beachwear, activewear, hasta las prendas de control, optan por ellos. Lo cual hace evidente que las empresas se están inclinando cada vez más por los tejidos funcionales.

CENAC-IBA

Impresión 3D

Finalmente, la impresión 3D es una tecnología que todavía no ha terminado de incorporarse al sector, pero puede ser que lo haga pronto. De momento, este sistema se ha empezado a utilizar en ámbitos concretos como ha ocurrido en el sector de la construcción de piezas para maquinaria, la fabricación de suelas de zapatillas deportivas o incluso de gafas. El sistema se basa en la producción de productos mediante la construcción de capas a partir de un plano tridimensional digital. Esto ayuda a diseñar y a elaborar piezas de indumentaria personalizadas o incluso calzado a través de una impresora 3D.

Nuevas materias primas

La ciencia también tiene mucho que ver aquí. Ya se ha hecho usual encontrar algunas prendas que se adaptan para mantener determinada temperatura, algo muy útil para deportistas o personas que se enfrentan a climas fuertes (de mucho frío o calor) o quienes necesitan prendas resistentes.

Haciendo una analogía de la tela de araña, las fibras y filamentos artificiales que ofrezcan mayor resistencia y durabilidad, con flexibilidad y ligereza son cada vez más buscados. Por eso, en la industria textil se hace urgente que aumenten las competencias para la fabricación de nuevas fibras de alto rendimiento hechas con polímeros, carbono e incluso que puedan ofrecer soluciones para reciclar residuos.

En este punto también entran las llamadas prendas inteligentes, por ejemplo, para mejorar los trajes de los bomberos o prendas para fines médicos, solo por mencionar algunas, que sean capaces de detectar, actuar, almacenar, generar (energía por ejemplo) y comunicar. Aquí los 'wearables' y 'smart clothes' tienen un vasto campo de acción y se unen con soluciones como el Internet de las Cosas (IoT), el análisis de datos (Big Data) o la Inteligencia Artificial, entre otras.

No cabe duda de que la funcionalidad de las telas, actualmente, va más allá de proteger el cuerpo y verse 'bonita'. Los avances de los fabricantes de toda la industria, no dejan de ofrecer al mercado productos cada vez más tecnológicos que, seguramente, abrirán nuevas líneas de negocio.

La moda sostenible

Es una nueva tendencia que toma fuerza, reutilizar prendas. Las grandes marcas ya implementan programas para que los usuarios entreguen su ropa viaja a cambio de bonos, en algunos casos, para luego hacer nuevas piezas de ropa.

Si hay algo que defina esta era es la personalización. Los clientes quieren cosas específicas, moldeadas a su gusto y que puedan experimentar antes de hacer la compra; la ropa, claramente, no es la excepción. De hecho, es uno de los campos que más soluciones puede ofrecer.

Tecnologías inmersivas como la Realidad Virtual y Aumentada permiten que los usuarios vean y 'prueben' cómo se verían con determinada prenda, si está mejor en azul, rojo, verde, más larga, más corta o con estampados. En otros casos se aprovecha el potencial de los asistentes de voz como Alexa, que se convierten en asesores de moda.[1]

[1] https://atx.mx/2020/08/27/tendencias-en-tecnologia-de-la-industria-textil/

CENAC-IBA



De acuerdo al objeto a contratar por la CENAC-IBAGUÉ, el cual es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ, Se describen las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación.

Los aspectos técnicos del presente proceso se encuentran definidos por la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 A2 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en la que se señalan los ítems que componen el kit de incorporación que las diferentes fuerzas armadas deben entregar a los soldados que incorporan en cada vigencia. El kit de incorporación está compuesto por elementos de aseo de uso personal y elementos de identificación militar lo que hace que el estudio del sector sea mixto, haciendo que se estudien sectores como el textil y el de aseo personal – cosméticos.

En atención a la experiencia que ha desarrollado Ejercito en el transcurso de los años como entidad que centraliza y contrata los recursos asignados para su funcionamiento a través de unidades que desarrollan la contratación, se ha evidenciado que existen empresas que se dedican a la comercialización del kit de incorporación, empresas que dentro de su actividad registran la venta de elementos de dotación y de elementos de aseo, es así como se puede establecer que los bienes objeto de contratación se consiguen en el mercado nacional con amplia rotación.

Puesto que los servicios descritos en el presente proceso están a cantidad fijas las cuales serán entregadas en la presentación comercial existente en el mercado y teniendo en cuenta las características técnicas solicitadas por la entidad, para lo cual se celebrará un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas fichas técnicas y directivas expedidas por Ejercito Nacional (Norma Técnica NTMD-0356 A2) anexas al presente proceso; y que, de acuerdo al estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

La entidad cuenta con las fichas técnicas correspondientes de los elementos objeto del presente proceso contractual y las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por entregar bienes de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, así, los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. Encontrando viable técnicamente la adquisición de estos elementos.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: Los interesados deberán evidenciar y presentar los análisis de precios unitarios - APU que harán parte integral de la propuesta del presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA: La necesidad del presente proceso requieren que la entrega de los bienes se realice en las instalaciones de la unidad beneficiada; a partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal por parte de la unidad beneficiada y la firma del acta de inicio.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que los bienes requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, si dejar de escudriñar que en el mercado hay empresas que se especializan en la elabotacion y/o distribución de elementos de uso privativo de la fuerza pública y cuentan con los debidos permisos para hacerlo y se especializan en la venta de los demás productos que hacen parte del KIT DE INCORPORACION.

2.2.3 ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de estos productos deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán re Analizado el objeto del presente proceso de selección legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de estos productos deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada, de igual manera, estas personas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias respecto a la producción y comercialización de productos textiles y elementos de aseo personal.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y

CENACIBA

1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

El presente proceso está dirigido a adquisición de bienes por medio de un contrato de **SUMINISTRO,** en el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio como el negocio jurídico "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

El contrato de suministro reúne las siguientes características: i) es bilateral y conmutativo, ya que crea obligaciones recíprocas para las dos partes del contrato llamadas a reportar beneficios equivalentes para ambos; ii) es oneroso, pues genera un lucro, utilidad o beneficio para ambas partes; iii) es por regla general consensual, dado que en derecho privado nace con el solo acuerdo de voluntades sobre el objeto –no lo es en contratación estatal, donde es solemne–; iv) es de tracto sucesivo, porque la ejecución de las prestaciones se realiza de manera periódica o continua a través del tiempo; v) es principal, porque existe por sí solo independientemente de otros contratos; vi) es nominado y típico, dado que cuenta con definición y regulación legal en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio; y vii) en estos contratos estatales es potestativa la inclusión de cláusulas excepcionales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Las empresas o personas naturales que prestan este tipo venta de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con la compra y venta de productos textiles y elementos de aseo.

El oferente al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta las especificaciones técnicas consignadas en la FICHA TÉCNICA NTMD-0356-A2, Norma Tecnica Nº JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" DE FECHA JULIO 2022, NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604 INCONTEC TOALLAS HIGIÉNICAS ABSORBENTES y NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0.

De otro lado se de observar lo dictado en La Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor y establece en su artículo 5 numeral 5 el concepto de garantía: "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto" y en su artículo 6 establece: Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

Desde la perspectiva jurídica el sector primario y textil, se encuentra regulado en materia ambiental en cuanto a la utilización de los recursos naturales y el manejo de residuos, así:

- Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1023 de 2010, se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del sistema de información sobre el uso de recursos naturales renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones.

Seran responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada, de igual manera, estas personas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias respecto a la producción y comercialización de productos textiles y elementos de aseo personal.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Adicional a lo enunciado, es importante relacionar que, el cubrimiento de la necesidad se tiene proyectado para la vigencia 2026 y 2026, lo cual cuenta con respaldo jurídico y presupuestal, vislumbrado en el oficio 2-2026-072277 de fecha 16 de octubre de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico autorizó el cupo de vigencias futuras correspondiente. Por su parte el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional realizó la Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras N° 16526 del 23 de octubre de 2026, de los cupos de vigencia futura ordinarias en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2027.

Para ello, es importante resaltar el concepto de las vigencias futuras ordinarias, entendidas como aquellas donde la ejecución se inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas, siempre y cuando se cumpla: Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003. 1. Como mínimo, del monto de las vigencias futuras solicitarlas se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas, en el rubro presupuestal respectivo a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación. 2. La autorización de vigencias futuras ordinarias las otorga el CONFIS o la DGPPN del MHCP como delegataria del primero, y se caracteriza porque la obligación por adquirirse inicia su ejecución con presupuesto de la vigencia en curso. En cuanto a la autorización de vigencias futuras ordinarias para proyectos de inversión que superan el respectivo periodo de gobierno, requieren ser declarados de importancia estratégica por el CONPES, esa declaratoria requiere aval fiscal del CONFIS, en el que se valida la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

CENAC-IBA

Que, es necesario dar aplicación a la figura de la "VIGENCIA FUTURA", para la realizar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía por subasta Inversa de características técnicas uniformes, con el fin de garantizar de manera oportuna, eficiente y eficaz, la necesidad de los kit de incorporación de los soldados a incoporarse al 4C/2026 y 1C/2027.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, indica que "las denominadas vigencias futuras, es decir, la posibilidad de que una obligación se pague con cargo al presupuesto del año(s) subsiguiente(s), lo que significa que el valor total de un contrato no se tiene que garantizar con el presupuesto de la vigencia fiscal presente –año en que se suscribe el contrato y empieza a ejecutarse"[2]

Que de acuerdo al concepto CGR OJ 0095 2022 "las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permite autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, y tienen como fin garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas, así como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales"[3]

Para el caso que nos atañe estamos frente a una vigencia futura ordinara, la cual fue autorizada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en el inciso 4 articulo 71 del Decreto 111/96.

2.2.4 ASPECTOS ECONOMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.
La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de

[2] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCER SUBSECCIÓN C. 12 de agosto de 2014. Consejo ponente Enrique Gil Botero. Radicado numero: 05001-23-31-000-1998-01350-01(28565)

[3] CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CGR OJ 0095 2022. Director Oficina Jurídica Luis Felipe Murgueitio Sicard

actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Los MACROSECTORES, donde se establece el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS y SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

La sección C incluye entre otras cosas la preparación e hilatura de fibras textiles, además la tejeduría de productos textiles, el acabado de productos textiles y prendas de vestir, la fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir (por ejemplo: lencería doméstica, cobijas, alfombras, cuerdas, entre otros), y la fabricación de tejidos y artículos de tejido de punto y ganchillo (por ejemplo: medias y sacos).

Por su parte la sección G incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4643	Comercio al por mayor de calzado
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4755	Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados

SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido:

Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

- Comercio mayorista: (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- Comercio minorista: (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- Comercio interior: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- Comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre: comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- Comercio por cuenta propia: es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- Comercio por comisión: es el que se realiza a cuenta de otro.
- Comercio electrónico: el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

MIPYMES EN COLOMBIA

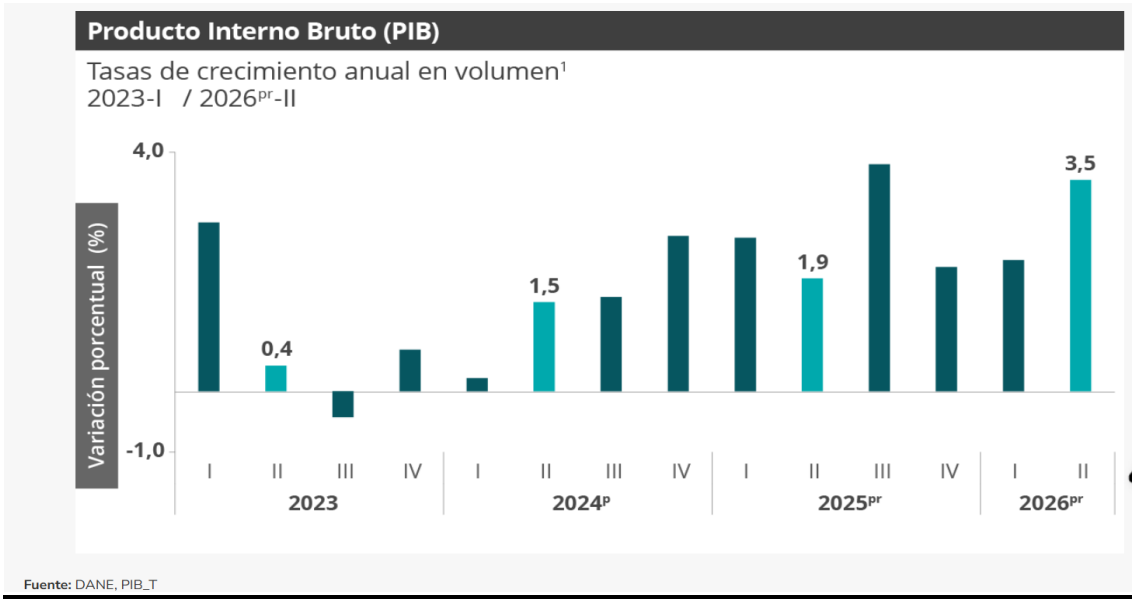
Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con cerca al 40% del PIB anual.

Puntos clave

- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes y tienen tasas de supervivencia más bajas que las de las grandes empresas, al igual que menor probabilidad de aumentar de tamaño.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes.
- El acceso a crédito formal de las mipymes es más bajo que el de las empresas grandes y usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.
- Para que las mipymes sumen más, se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su crecimiento, entre las que se encuentran, la mayor formalidad empresarial, la digitalización, la mayor integración y el desarrollo de mercados, entre otros [4].

- **Cifras totales de ventas**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9%
(contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6%
(contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Evolución de las principales variables para el total nacional

En septiembre de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,7% y el personal ocupado creció 1,2% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 11,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Septiembre 2026ᵖ

Indicador	Variación anual Septiembre 2026 / septiembre 2025	Variación año corrido Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025	Variación doce meses Octubre 2025 - septiembre 2026 / octubre 2024 - septiembre 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	9,7	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	11,7	13,5	13,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	3,4	5,8	6,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	11,6	13,5	13,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,1	7,7	8,4
Total Personal ocupado	1,2	1,4	1,6

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.

Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Septiembre (2026/2025) p

En septiembre de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 9,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Quince líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cuatro (4) líneas de mercancía registraron variación negativa.
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2).

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Septiembre 2026 / septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,7**	**9,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	42,3	4,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	2,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	12,9	0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	3,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	16,4	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,1	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,8	0,0
Alimentos (víveres en general)	-0,2	-0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,6	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-1,5	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,1	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional

Variación año corrido
(Enero - septiembre 2026 / enero – septiembre 2025) p

En periodo de enero a septiembre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,2 puntos porcentuales. (Tabla 3).

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – septiembre 2026 / enero – septiembre 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,6	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	15,4	1,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	40,7	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,3	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,4	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,2	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	32,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	1,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,5	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual
Septiembre (2026/2025) p

Para el mes de septiembre de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 29,8% y las ventas tanto en establecimientos no

especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 7,7%, como en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 2,5%, que en conjunto contribuyeron con 8,2 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4).

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Septiembre (2026 / 2025)ᵖ

Actividades económicas	Septiembre 2026 / septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,7**	**9,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**11,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	7,7	0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	29,8	6,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	24,7	0,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	5,9	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,0	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,2	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,1	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	5,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	8,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,4	-0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC
P: provisional

Variación año corrido
(Enero – septiembre 2026 / enero – septiembre 2025) p

En el periodo de enero a septiembre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 29,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 17,5%, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero – septiembre 2026 / enero – septiembre 2025)[P]

Actividades económicas	Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	17,5	1,7
4511. Vehículos automotores nuevos	29,0	5,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	7,7	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	28,4	0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,8	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	27,4	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,6	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	11,5	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,1	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,4	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual
Septiembre (2026/2025) p

El personal ocupado por el comercio minorista en septiembre de 2026 aumentó 1,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 2,9% del personal permanente, y de 6,8% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 7,1% del personal temporal contratado a través de empresas, y la variación negativa de 2,4% del personal temporal directo. (Tabla 6).

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Categorías de contratación y actividades económicas	Septiembre 2026 / septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,2**	**1,2**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,2**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,9	2,0
Personal temporal directo	-2,4	-0,4
Personal temporal contratado a través de empresas	-7,1	-0,6
Personal Aprendices	6,8	0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,5	0,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,8	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	8,1	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	8,9	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,2	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-3,0	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,7	-0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-0,8	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-5,9	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,9	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,6	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido
(Enero – septiembre 2026 / enero – septiembre 2025) p

En el periodo de enero a septiembre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,4%, como resultado del aumento de 3,4% del personal permanente y de 4,5% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,1% del personal temporal directo y una variación negativa de 6,3% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 7).

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
(Enero – septiembre 2026 / enero – septiembre 2025)P

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,4**	**1,4**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,6**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,4	2,4
Personal temporal directo	-3,1	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-6,3	-0,5
Personal Aprendices	4,5	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,6	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,2	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	6,3	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,1	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,9	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,0	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-0,5	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,5	-0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,5	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,20%), Restaurantes y hoteles (7,64%), Educación (7,44%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,48%) y, por último, Salud (6,14%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,01%), Bienes y servicios diversos (4,59%), Transporte (4,46%), Información y comunicación (4,07%), Recreación y cultura (3,94%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,91%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,94	1,11	8,20	1,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,18	0,68	7,64	0,87
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,20	0,13	6,48	0,26
Salud	1,71	5,97	0,10	6,14	0,10
TOTAL	100,00	4,74	4,74	5,94	5,94
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,39	1,37	5,25	1,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,54	0,09	5,01	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	4,20	0,22	4,59	0,24
Transporte	12,93	4,62	0,62	4,46	0,60
Información y comunicación	4,33	0,84	0,02	4,07	0,11
Recreación y cultura	3,79	1,28	0,04	3,94	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,89	0,06	2,91	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,94 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 6,30% en comparación con octubre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,39%), Educación (7,44%), Salud (7,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,60%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,62%), Bienes y servicios diversos (5,37%), Transporte (5,19%), Recreación y cultura (4,52%), Información y comunicación (4,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,14%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,61	0,84	9,39	1,05
Educación	4,41	7,34	0,30	7,44	0,31
Salud	1,71	6,50	0,11	7,37	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,64	1,24	7,31	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,49	0,14	6,60	0,26
TOTAL	100,00	5,51	5,51	6,30	6,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,56	0,11	5,84	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,30	1,65	5,62	1,75
Bienes y servicios diversos	5,36	4,66	0,24	5,37	0,28
Transporte	12,93	5,21	0,70	5,19	0,69
Recreación y cultura	3,79	2,74	0,09	4,52	0,14
Información y comunicación	4,33	0,69	0,02	4,47	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,25	0,07	3,14	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,19 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV



El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue **$1.423.500**.
En el caso del **auxilio de transporte 2026**, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de **24,5%** respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en **$249.095**.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto

2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

Decreto transitorio mantiene el aumento del salario mínimo y reabre el pulso jurídico en el Consejo de Estado

El Decreto 0159 fija transitoriamente el salario mínimo en $1.750.905 (23%) mientras el Consejo de Estado decide de fondo y Petro reabre el debate sobre salud y pensión.

El salario mínimo vital para 2026 quedó fijado de forma transitoria en $1.750.905 mensuales, con un incremento de 23% frente a 2025, mientras el Consejo de Estado define de fondo la legalidad del acto anterior. En paralelo, el presidente Gustavo Petro vinculó el debate salarial con el bloqueo legislativo de las reformas a la salud y pensión, y reactivó la discusión sobre el alcance constitucional de una *"remuneración mínima, vital y móvil".*

Un decreto provisional para sostener el salario vital mientras avanza el proceso judicial

El Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad. De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijara el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría solo desde la publicación del nuevo acto.

El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria *"hasta tanto se dicte sentencia"* en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

La cifra oficial: $1.750.905 y un aumento del 23% frente a 2025

El Decreto 0159 fija el SMMLV 2026 en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto de 2025 y un aumento nominal de $327.405.
En la intervención pública, el presidente Petro afirmó que el decreto provisional *"sostendrá el aumento"* anunciado previamente y lo relacionó con un "salario mínimo vital y móvil".

Qué entiende el decreto por "salario vital y móvil" y por qué lo lleva al centro del debate

El decreto ancla su argumentación en el artículo 53 de la Constitución, que consagra como principio mínimo el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, y desarrolla que lo "vital" se asocia a la suficiencia del ingreso para contribuir a condiciones de vida dignas del trabajador y su núcleo familiar.

CENAC-IBA

También plantea que la fijación del salario mínimo no se limita a criterios económicos: debe armonizarse con la función social de la empresa, la equidad y la justicia social en el marco del Estado Social de Derecho.

En esa lógica, el Gobierno sostiene que el decreto incorpora los parámetros previstos en la Ley 278 de 1996 y los criterios constitucionales desarrollados por la jurisprudencia, y que, además, debe permitir reconstruir de forma verificable los elementos que condujeron al porcentaje finalmente adoptado.

Los factores técnicos que el Gobierno expone para justificar el incremento

Dentro de la motivación, el decreto presenta una estructura que distingue el "piso" de preservación del poder adquisitivo y un componente real adicional. En su explicación metodológica, resume parámetros y fuentes utilizadas:

- Inflación esperada 2025 (Banco de la República, expectativas): 5,30%.
- Productividad total de factores (DANE, 3T 2025): 0,91%.
- Contribución de salarios al ingreso nacional (DANE): 2,81%.
- Contribución "mixta" ponderada (DANE): 1,65%.
- Crecimiento estimado PIB 2025: 2,90%.

El decreto agrega, además, un componente de cierre parcial de brecha asociado al "salario vital", cuantificado en 9,4%, dentro de una ponderación en la que los parámetros de la Ley 278 aportan 13,6% (59%) y el cierre parcial de brecha 9,4% (41%), para un total de 23,0%.

Con base en esa integración, el acto administrativo reafirma que el salario mínimo fijado en diciembre ya venía aplicándose desde el 1 de enero de 2026, y que ello configuró situaciones jurídicas consolidadas que se consideraron al momento de fijar el porcentaje transitorio [5].

Salario mínimo 2027: a la vuelta de la esquina

- La administración de Abelardo de la Espriella por primer año mediará la definición del incremento del salario mínimo para 2027, y desde el mes de octubre se mantiene abierto un diálogo tripartito.
- Formalmente, las mesas de concertación y fijación del salario mínimo ocurrirán a finales del mes de noviembre, con los insumos técnicos de productividad laboral, empleo e inflación, así como las proyecciones macroeconómicas de diferentes entidades.
- La fijación del aumento deberá velar por mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, y ponderarlo con sus impactos en el mercado de trabajo, la inflación y los costos fiscales asociados a la medida.

El pasado 1 de octubre se realizó la primera sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales de la nueva administración. En el encuentro participaron representantes del Gobierno Nacional, gremios empresariales, centrales sindicales y las organizaciones de pensionados. Aunque la reunión no marcó el inicio de la negociación del salario mínimo de 2027, la cual está prevista para tomar lugar a finales de noviembre, sí abrió una agenda permanente de diálogo para revisar asuntos laborales y regulatorios. Como resultado de la sesión, se acordó conformar una mesa técnica y jurídica para estudiar las disposiciones laborales que generan inquietudes entre los distintos sectores, relacionadas con las plataformas digitales, el trabajo doméstico remunerado, la negociación colectiva, la tercerización y la intermediación laboral, entre otros asuntos.

[5] https://consultorsalud.com/decreto-transitorio-aumento-del-salario-minimo/

CENAC-IBA

Esta agenda constituye un antecedente para la negociación del salario mínimo de 2027, pues la Comisión, de carácter tripartito, es el escenario en el que el Gobierno, los trabajadores y los empleadores buscan concertar su incremento. Aunque la discusión salarial todavía no ha comenzado formalmente y su cronograma no ha sido anunciado, la legislación y la experiencia de años anteriores permiten anticipar su desarrollo. El proceso comenzará con la instalación formal de la mesa de negociación; posteriormente, hacia finales de noviembre, se conocerán y discutirán las estimaciones de productividad laboral y, a comienzos de diciembre, se presentará el dato de inflación de noviembre y los demás insumos sobre crecimiento económico, mercado laboral y perspectivas macroeconómicas (ver Figura). En años anteriores, esta etapa ha contado con la participación del DANE, el Banco de la República, el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Comercio.

Figura. Orden temporal para la concertación del salario mínimo 2027



Fuente: elaboración ANIF.

Una vez conocidos estos insumos, los representantes de los trabajadores y de los empleadores presentarán sus propuestas de incremento del salario mínimo y del auxilio de transporte, iniciando las jornadas de concertación. Durante esta etapa, las partes expondrán sus argumentos, evaluarán escenarios y formularán contrapropuestas con el objetivo de alcanzar una decisión por consenso, mientras el Gobierno promoverá el acercamiento entre las posiciones y procurará que la discusión considere tanto la protección del poder adquisitivo como las condiciones económicas y laborales del país. Si no se alcanza un acuerdo inicial antes del 15 de diciembre, las partes deberán explicar las razones del desacuerdo y estudiar las observaciones formuladas durante el proceso. En caso de que persista la falta de consenso, el Gobierno deberá fijar el salario mínimo de 2027 mediante decreto, a más tardar el 30 de diciembre de 2026.

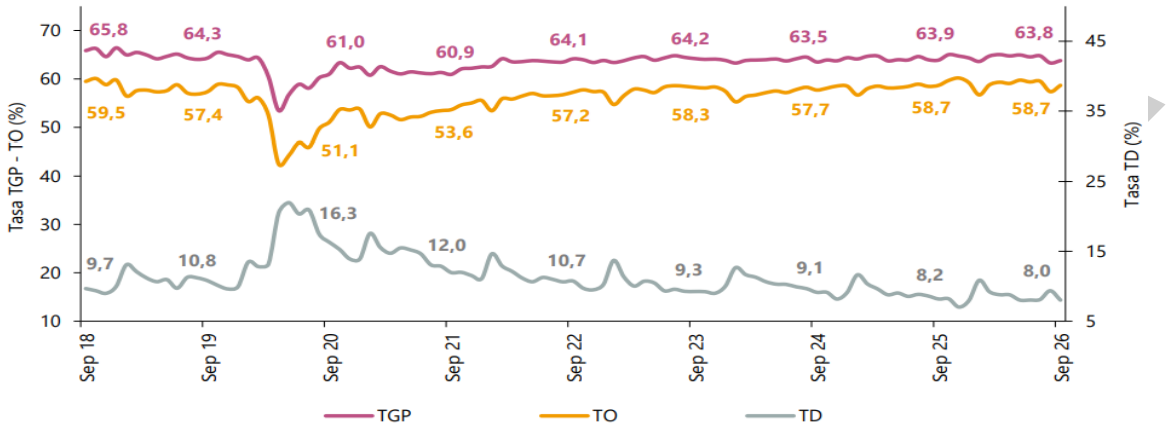
La negociación del salario mínimo de 2027 deberá buscar preservar el poder adquisitivo de la moneda, pero también tener en cuenta la compresión salarial y el aumento de creación de ocupaciones informales que generó el incremento en 2026, además de presiones inflacionarias por excesos de demanda y crecimiento moderado del aparato productivo. A todo lo anterior se le suman las implicaciones fiscales que tuvo el incremento del mínimo, no solo en el costo de la nómina sino también en el pago de pensiones, en un escenario de alta estrechez fiscal. Fuente: https://anif.com.co/comentario-economico/salario-minimo-2027-a-la-vuelta-de-la-esquina/

Empleo y desocupación

Total, nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)

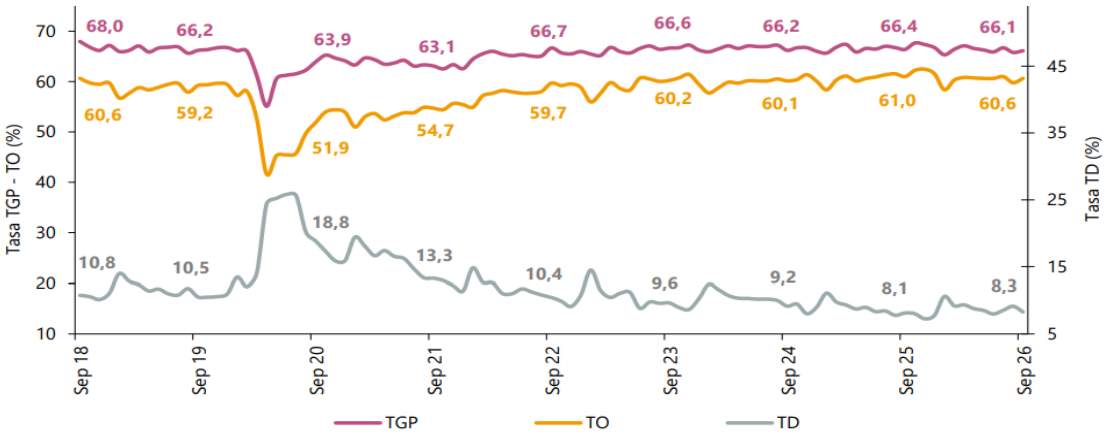


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2018 - 2026)

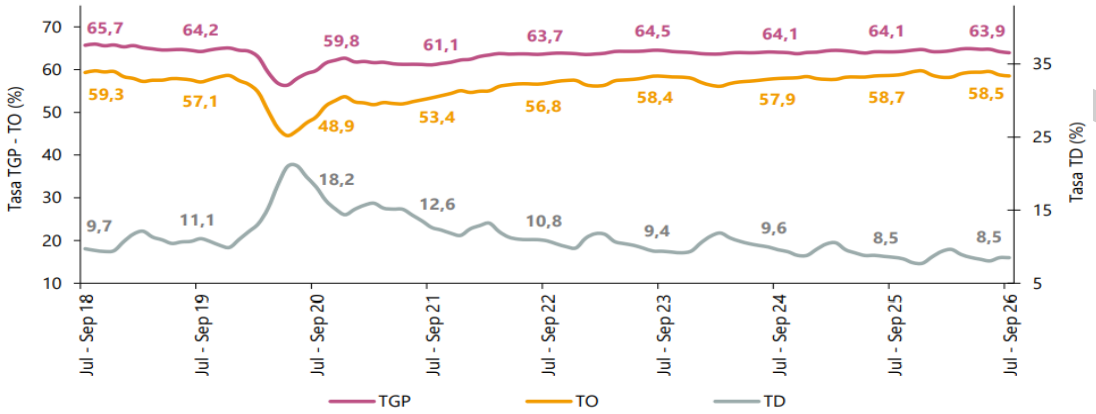


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2018 - 2026)

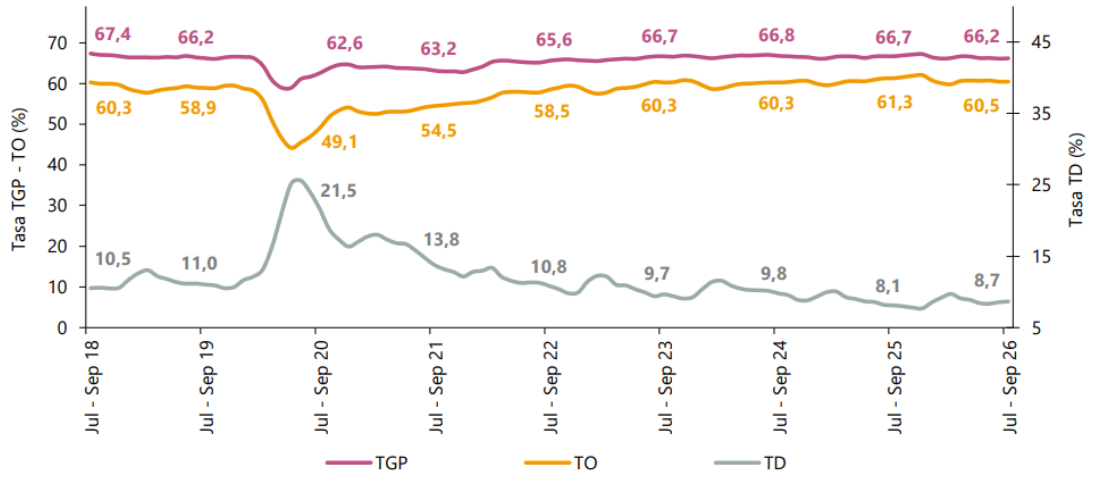


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre julio - septiembre 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

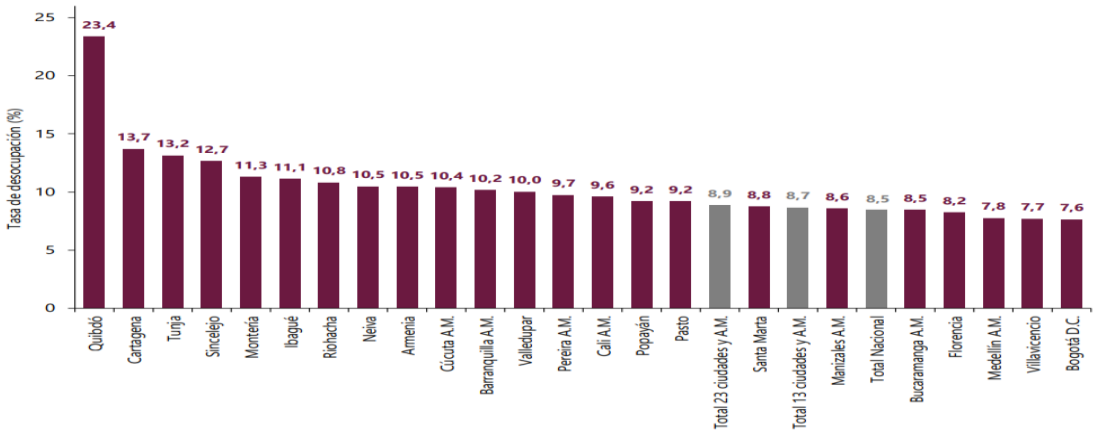
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio - septiembre 2026

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

Dólar en Colombia: el alza esperada para noviembre y diciembre y por qué subiría a $3.600 en 2027, según Credicorp

El dólar en Colombia podría cerrar 2026 alrededor de los $3.250 y avanzar hasta los $3.600 al finalizar 2027, de acuerdo con las proyecciones de Credicorp Capital, que indican tendencias al alza para los próximos meses.

El pronóstico plantea un cambio frente a la fuerte apreciación del peso colombiano durante este año y se produce **en un escenario internacional marcado por las decisiones de la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed), las presiones fiscales locales y los movimientos de los flujos de capital.**

El peso colombiano acumula hasta ahora una apreciación cercana al 18% en lo corrido del año y se ubica entre las divisas de mercados emergentes que más terreno han ganado frente al dólar.

Sin embargo, **los factores que han respaldado esa tendencia podrían perder fuerza,** mientras que las necesidades de financiación del país y las operaciones de monetización del Gobierno seguirán influyendo sobre el mercado cambiario.

Dólar en Colombia: Credicorp proyecta una tasa de $3.250 para diciembre de 2026

Credicorp Capital **estima que la tasa de cambio colombiana terminará diciembre de 2026 en $3.250 por dólar y alcanzará los $3.600 al cierre de 2027.** Las cifras apuntan a una recuperación de la divisa estadounidense frente al peso en el mediano plazo, aunque no implican que el movimiento vaya a producirse de forma lineal. **El comportamiento dependerá de las condiciones externas, las cuentas fiscales y la oferta de dólares en el mercado local.**

Otras estimaciones muestran diferencias frente a ese escenario. **LatinFocus proyecta una tasa de $3.519 para el cierre de 2026 y de $3.428 para diciembre de 2027.** Por su parte, la encuesta del **Banco de la República recoge una previsión de $3.258 para finales de este año, con un promedio de $3.479, y de $3.428 para el cierre del próximo.** Así, el pronóstico de Credicorp para 2027 queda por encima de las otras dos referencias.

La apreciación del peso durante 2026 ha estado respaldada por **el diferencial de tasas de interés de corto plazo, la reducción de la prima de riesgo medida a través de los credit default swaps (CDS) a cinco años y unos términos de intercambio favorables por los precios del petróleo.** A esto se suma un déficit de cuenta corriente moderado, estimado en 2,7% del producto interno bruto (PIB), factores que han contribuido a sostener la moneda colombiana.

No obstante, esa fortaleza convive con presiones fiscales y mayores necesidades de financiación externa. **Credicorp también advierte que los modelos de valor justo sugieren una sobrevaloración del peso, lo que apunta a que parte de su apreciación podría exceder los niveles respaldados por sus fundamentos.** En ese contexto, un ajuste cambiario podría llevar al dólar a recuperar terreno, aunque el ritmo y la magnitud dependerán de cómo evolucionen las condiciones financieras y económicas.

Fed, tasas de interés y dólar global: las señales que pueden cambiar la tendencia

CENAC-IBA

El panorama colombiano está relacionado con el comportamiento internacional de la divisa estadounidense. **El índice DXY, que mide el dólar frente a una canasta de monedas, se ha consolidado alrededor de los 102 puntos y acumula un avance cercano al 3,5% en el año**.

La tendencia contradice las expectativas iniciales de debilitamiento de la moneda, en un entorno en el que Estados Unidos ha mostrado un desempeño económico relativamente más favorable.

Para el cierre de 2026, **el consenso de Bloomberg ubica el DXY en 101,1 puntos, mientras que para finales de 2027 lo sitúa en 99,9. Credicorp, por su parte, proyecta que el indicador se mantendrá en 102 puntos al cierre de ambos años**, con un rango de variación de aproximadamente un punto porcentual para 2027. Las diferencias reflejan la incertidumbre sobre la trayectoria de las tasas, los flujos de inversión y los riesgos económicos globales.

Entre los factores que respaldan al dólar figuran **el aumento de su participación en los pagos internacionales, la reactivación de los flujos hacia fondos cotizados en bolsa (ETF) de Estados Unidos** y el cierre de posiciones que apostaban por una caída de la moneda.

La búsqueda de activos de refugio también ha favorecido la demanda. En sentido contrario, **la volatilidad de la política interna estadounidense y el interés por mantener una divisa competitiva para las exportaciones pueden limitar su avance.**

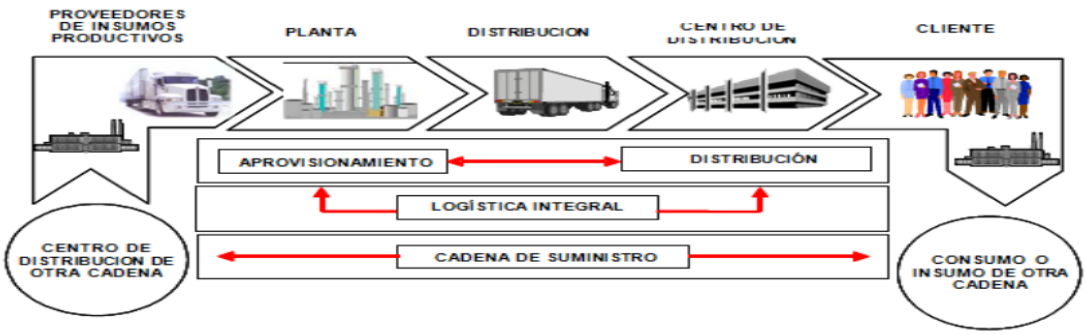
La Fed elevó sus tasas en 25 puntos básicos en septiembre de 2026. **El mercado descuenta nuevos incrementos en diciembre de este año y en marzo y junio de 2027, que llevarían la tasa de referencia a un rango de entre 4,50% y 4,75% a mitad del próximo año.** Si ese escenario se materializa, las condiciones financieras internacionales podrían cambiar los incentivos de inversión y repercutir en las monedas emergentes, incluido el peso colombiano. Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/dolar-en-colombia-el-alza-esperada-para-el-cierre-de-2026-y-por-que-podria-subir-a-3-600-en-2027-segun-credicorp-505043

- **Cadena de producción y distribución**

La configuración de la cadena de suministro se entiende como "El conjunto de empresas integradas por proveedores, fabricantes, distribuidores y vendedores (mayoristas o detallistas) coordinados eficientemente por medio de relaciones de colaboración en sus procesos clave para colocar los requerimientos de insumos o productos en cada eslabón de la cadena en el tiempo preciso al menor costo, con el propósito de satisfacer los requerimientos de los consumidores finales". (Jiménez y Hernández, 2002).

Por su parte, la cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.

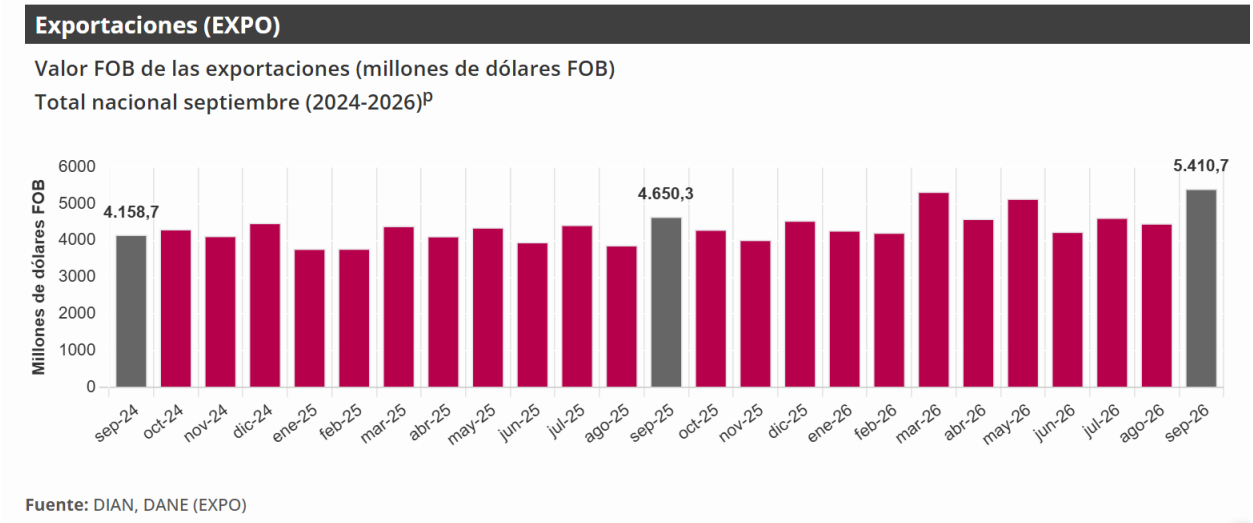


Fuente: http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67993/Tesina%20Final%20Marzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- **Dinamica importaciones y exportaciones**

- **Exportaciones**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.410,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,4% en relación con septiembre de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 87,2% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,6% y Otros sectores con 14,6%.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En septiembre de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.236,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 13,3% frente a septiembre de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (40,2%) y Hulla, coque y briquetas (1,5%) que contribuyeron en conjunto con 21,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En septiembre de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.113,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 9,3%, frente a septiembre de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (9,7%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (13,8%) que contribuyeron en conjunto con 7,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,9%, comparado con septiembre de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Flores y follaje cortados (15,6%) y Extractos esencias y concentrados de café (50,4%) que contribuyeron en conjunto con 3,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (87,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 87,2 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Septiembre (2026/2025)P

Descripción	Septiembre 2025p	Septiembre 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.650,3**	**5.410,7**	**16,4**		**16,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.237,2**	**1.273,1**	**2,9**		**0,8**
Flores y follaje cortados[2]	158,9	183,6	15,6	2,0	0,5
Extractos esencias y concentrados de café[3]	40,3	60,6	50,4	1,6	0,4
Aceite de palma y sus fracciones[4]	58,3	70,8	21,5	1,0	0,3
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal[5]	0,8	9,5	*	0,7	0,2
Artículos de confitería preparados con azúcar[6]	25,4	21,8	-14,0	-0,3	-0,1
Residuos alimenticios y piensos preparados[7]	13,5	9,6	-29,0	-0,3	-0,1
Frutas frescas o secas[8]	48,7	28,6	-41,1	-1,6	-0,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[9]	147,4	109,0	-26,0	-3,1	-0,8
Demás subgrupos	744,1	779,6	4,8	2,9	0,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.974,0**	**2.236,5**	**13,3**		**5,6**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.052,5	1.475,5	40,2	21,4	9,1
Hulla, coque y briquetas[12]	538,9	546,7	1,5	0,4	0,2
Menas y desechos de metales[13]	363,5	143,8	-60,4	-11,1	-4,7
Demás	19,1	70,5	269,0	2,6	1,1
Manufacturas[14]	**1.018,1**	**1.113,1**	**9,3**		**2,0**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	425,1	466,1	9,7	4,0	0,9
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	267,9	305,0	13,8	3,6	0,8
Maquinaria y equipo de transporte[17]	204,1	219,2	7,4	1,5	*0,3*
Artículos manufacturados diversos[18]	121,1	122,8	1,4	0,2	0,0
Ferroníquel[19]	*36,3*	*86,4*	*138,0*	*4,9*	*1,1*
Otros sectores[20]	**421,0**	**788,0**	**87,2**		**7,9**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	419,7	786,9	87,5	87,2	7,9
Demás capítulos	1,3	1,1	-15,2	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Enero – septiembre 2026

En el periodo enero - septiembre 2026, las exportaciones colombianas fueron US$42.301,8 millones FOB y registraron un aumento de 13,3%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - septiembre 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$17.110,2 millones FOB y aumentaron 16,5% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo,

productos derivados del petróleo y productos conexos (19,7%) y Hulla, coque y briquetas (7,6%) que contribuyeron, en conjunto, con 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$11.004,6 millones FOB y presentaron una disminución de 3,3% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-10,0%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-63,4%) que contribuyeron en conjunto con 4,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$8.103,8 millones FOB y registraron una disminución de 0,2% frente a enero - septiembre 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-8,9%) que contribuyó con 2,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2026 frente al periodo enero - septiembre 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (93,4%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 93,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – septiembre (2026/2025)p

Descripción	Enero - septiembre 2025p	Enero - septiembre 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**37.338,7**	**42.301,8**	**13,3**		**13,3**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**11.385,2**	**11.004,6**	**-3,3**		**-1,0**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	4.215,9	3.793,2	-10,0	-3,7	-1,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	117,7	43,1	-63,4	-0,7	-0,2
Frutas frescas o secas[4]	390,9	328,8	-15,9	-0,5	-0,2
Café tostado[5]	87,8	51,8	-41,1	-0,3	-0,1
Extractos esencias y concentrados de café[6]	378,5	462,5	22,2	0,7	0,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[7]	1.109,2	1.209,7	9,1	0,9	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[8]	632,1	793,1	25,5	1,4	0,4
Demás	4.453,0	4.322,5	-2,9	-1,1	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**14.689,3**	**17.110,2**	**16,5**		**6,5**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	9.639,0	11.540,9	19,7	12,9	5,1
Hulla, coque y briquetas[11]	3.615,8	3.890,3	7,6	1,9	0,7
Demás	1.434,4	1.679,0	17,0	1,7	0,7
Manufacturas[12]	**8.118,7**	**8.103,8**	**-0,2**		**0,0**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	2.269,2	2.066,2	-8,9	-2,5	-0,5
Artículos manufacturados diversos[14]	997,3	989,2	-0,8	-0,1	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[15]	1.613,6	1.635,5	1,4	0,3	0,1
Productos químicos y productos conexos[16]	3.238,6	3.412,9	5,4	2,1	0,5
Ferroníquel[17]	*346,5*	*269,9*	*-22,1*	*-0,9*	*-0,2*
Otros sectores[18]	**3.145,6**	**6.083,1**	**93,4**		**7,9**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	3.125,9	6.066,3	94,1	93,5	7,9
Demás capítulos	19,6	16,8	-14,4	-0,1	0,0

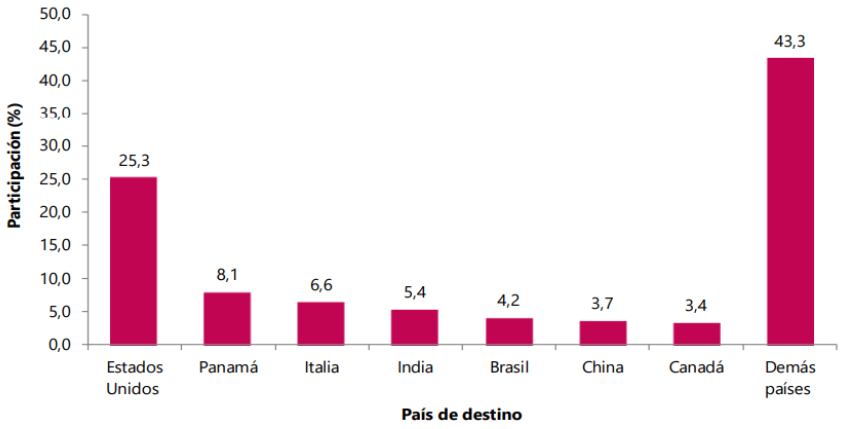
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

Septiembre 2026

En septiembre de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 25,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Brasil, China y Canadá.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Septiembre 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, el aumento en las ventas a Italia y Estados Unidos aportó en conjunto 8,6 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (16,4%). En contraste, las ventas externas a Perú contribuyeron con 4,1 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Septiembre (2026/2025)ᵖ

País destino/Subgrupo CUCI	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.650,3**	**5.410,7**	**16,4**		**16,4**	**100,0**
Italia	**79,8**	**355,2**	**345,1**		**5,9**	**6,6**
Oro no monetario	54,3	192,2	254,0	172,8	3,0	3,6
Petróleo crudo	0,0	127,8	**	160,1	2,7	2,4
Demás	25,5	35,3	38,3	12,2	0,2	0,7
Estados Unidos	**1.241,7**	**1.367,0**	**10,1**		**2,7**	**25,3**
Oro no monetario	125,9	218,9	73,8	7,5	2,0	4,0
Demás	1.115,8	1.148,0	2,9	2,6	0,7	21,2
Emiratos Árabes Unidos	**44,6**	**121,8**	**172,9**		**1,7**	**2,3**
Oro no monetario	39,7	109,8	176,8	157,0	1,5	2,0
Demás	5,0	12,0	141,8	15,8	0,2	0,2
China	**139,7**	**201,4**	**44,2**		**1,3**	**3,7**
Petróleo crudo	0,0	80,1	**	57,4	1,7	1,5
Demás	139,7	121,3	-13,2	-13,2	-0,4	2,2
India	**235,0**	**292,1**	**24,3**		**1,2**	**5,4**
Minerales de metales preciosos y sus concentrados	4,5	58,6	*	23,0	1,2	1,1
Demás	230,4	233,6	1,4	1,3	0,1	4,3
Puerto Rico	**37,4**	**85,9**	**129,8**		**1,0**	**1,6**
Gasóleos (gas oils)	0,0	44,7	**	119,4	1,0	0,8
Demás	37,4	41,3	10,4	10,4	0,1	0,8
Perú	**322,8**	**131,2**	**-59,4**		**-4,1**	**2,4**
Minerales de cobre y sus concentrados	194,5	0,0	-100,0	-60,2	-4,2	0,0
Demás	128,3	131,1	2,2	0,9	0,1	2,4
Demás países	**2.549,4**	**2.856,1**	**12,0**		**6,6**	**52,8**

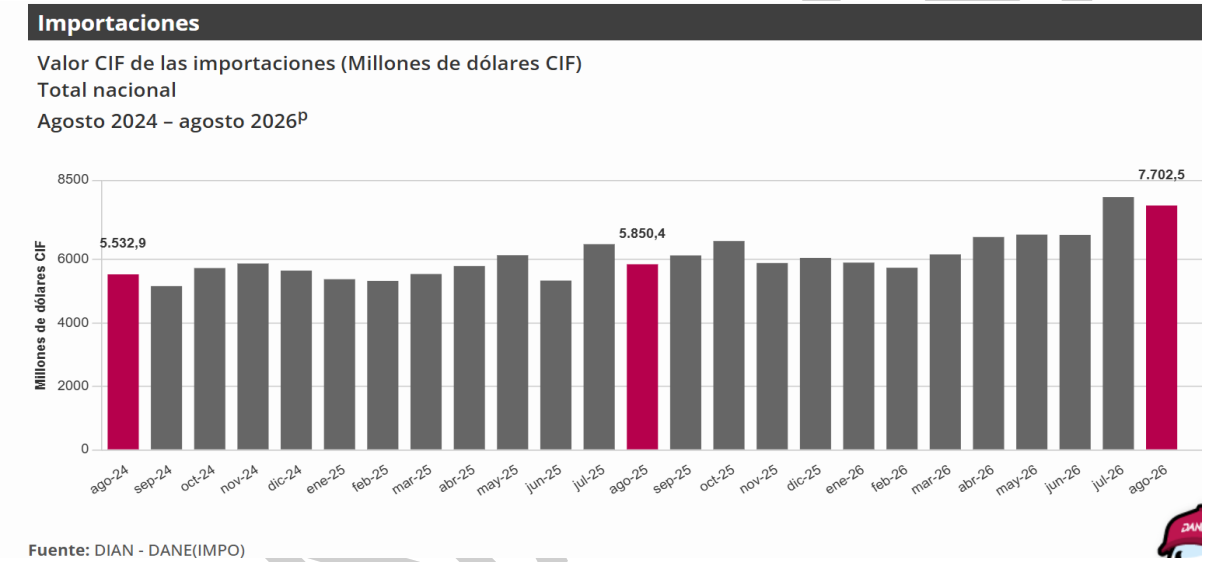
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En septiembre de 2026, el aumento en las exportaciones a Italia se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Oro no monetario (254,0%) y Petróleo crudo en comparación con septiembre de 2025.

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la caída de las exportaciones a Perú fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Minerales de cobre y sus concentrados (-100,0%).

- **Importaciones**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.



En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Agosto 2026 vs agosto 2025

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.439,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,9% frente a agosto de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (22,8%) y Productos químicos y productos conexos (22,2%) que aportaron en conjunto 16,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.177,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 190,1%, en comparación con agosto de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (262,6%) que aportó 147,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.064,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 24,8% en comparación con agosto de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (30,5%) que aportó 22,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Agosto (2026/2025)P

Sección / Capítulo	Descripción	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**		**31,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**852,9**	**1.064,8**	**24,8**		**3,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	634,8	828,1	30,5	22,7	3,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	82,9	97,7	17,9	1,7	0,3
1	Bebidas y tabacos	53,2	66,5	25,0	1,6	0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	72,5	-11,7	-1,1	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**405,7**	**1.177,0**	**190,1**		**13,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	227,5	824,8	262,6	147,2	10,2
68	Metales no ferrosos	90,5	120,0	32,6	7,3	0,5
	Demás	87,7	232,2	164,7	35,6	2,5
	Manufacturas	**4.574,3**	**5.439,6**	**18,9**		**14,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.100,2	2.579,1	22,8	10,5	8,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.188,2	1.452,2	22,2	5,8	4,5
8	Artículos manufacturados diversos	538,1	614,3	14,2	1,7	1,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	747,8	794,1	6,2	1,0	0,8
	Otros sectores	**17,5**	**21,0**	**19,9**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Enero – agosto 2026 vs enero – agosto 2025

En el periodo enero - agosto 2026, las importaciones colombianas fueron US$53.746,4 millones CIF y registraron un crecimiento de 17,2%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - agosto 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$39.809,0 millones CIF y presentaron un crecimiento del 15,9%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,8%) que contribuyó con 10,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – agosto 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.629,0 millones CIF y aumentaron 14,0%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (18,9%), que aportaron 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - agosto 2026, fueron de US$6.230,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,9% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente a las

mayores importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (34,4%), que contribuyó con 28,1 puntos porcentuales a la variación total del grupo. (Tabla 3)

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – agosto (2026/2025)ᵖ

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - agosto 2025	Enero - agosto 2026	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**		**17,2**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**6.690,0**	**7.629,0**	**14,0**		**2,0**
0		Productos alimenticios y animales vivos	5.130,1	6.099,3	18,9	14,5	2,1
	04	Cereales y preparados de cereales	1.766,9	2.119,1	19,9	5,3	0,8
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	837,9	1.044,0	24,6	3,1	0,4
	02	Productos lácteos y huevos de aves	176,9	301,4	70,4	1,9	0,3
	09	Productos y preparados comestibles diversos	374,4	454,6	21,4	1,2	0,2
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	347,4	418,1	20,4	1,1	0,2
	01	Carne y preparados de carne	448,0	497,4	11,0	0,7	0,1
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados	396,3	434,9	9,7	0,6	0,1
	05	Legumbres y frutas	635,8	666,0	4,8	0,5	0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	129,4	147,6	14,1	0,3	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	17,0	16,2	-4,7	0,0	0,0
1		Bebidas y tabacos	355,5	350,3	-1,5	-0,1	0,0
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	622,2	616,5	-0,9	-0,1	0,0
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	582,2	562,9	-3,3	-0,3	0,0
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**4.723,5**	**6.230,2**	**31,9**		**3,3**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	3.855,4	5.181,8	34,4	28,1	2,9
		Demás	868,1	1.048,5	20,8	3,8	0,4
		Manufacturas	**34.361,8**	**39.809,0**	**15,9**		**11,9**
7		Maquinaria y equipo de transporte	14.782,7	18.443,5	24,8	10,7	8,0
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	10.093,4	11.103,7	10,0	2,9	2,2
8		Artículos manufacturados diversos	3.633,5	4.210,7	15,9	1,7	1,3
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	5.852,2	6.051,1	3,4	0,6	0,4
		Otros sectores*	**74,0**	**78,1**	**5,6**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

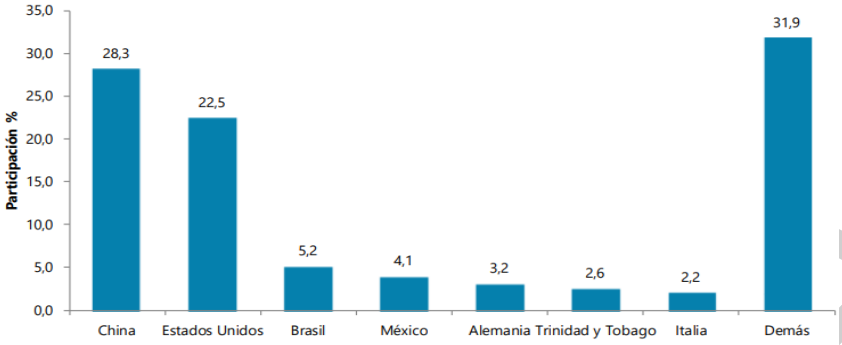
Importaciones según país de origen

Agosto 2026

En agosto de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Trinidad y Tobago e Italia.

CEN

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Agosto 2026ᵖ



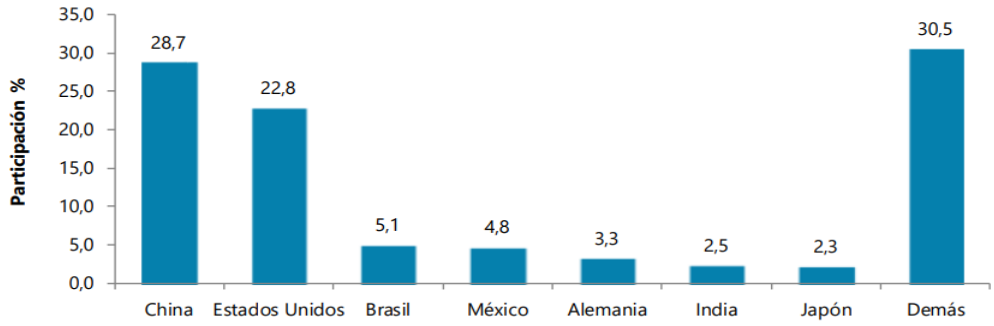
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (48,8%) y China (26,6%) al aportar en conjunto 17,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (31,7%). En contraste, las importaciones desde Irlanda (-22,8%) contribuyeron con 0,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

Enero – agosto 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 28,7% del total registrado en el periodo enero - agosto 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero – agosto 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

En el periodo enero - agosto 2026 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (25,1%) y Estados Unidos (12,8%), con una contribución conjunta de 9,8 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Países Bajos (-18,0%) contribuyeron con 0,1 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero - agosto 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (330,1%) y Computadores (Portátiles) (34,7%).

Por su parte en el periodo enero - agosto 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la caída de las importaciones de origen Países Bajos (-18,0%) se explicó por las menores compras externas de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (-99,6%).

Tabla 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero – agosto (2026/2025)P

País origen/Subgrupo CUCI	Enero - agosto 2025	Enero - agosto 2026	Variación (%)	Contribución al país (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**		**17,2**	**100,0**
China	**12.332,1**	**15.433,0**	**25,1**		**6,8**	**28,7**
Vehículos para el transporte de personas	298,4	1.283,2	330,1	8,0	2,1	2,4
Computadores (Portátiles)	561,9	757,0	34,7	1,6	0,4	1,4
Demás	11.471,9	13.392,8	16,7	15,6	4,2	24,9
Estados Unidos	**10.867,2**	**12.262,9**	**12,8**		**3,0**	**22,8**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	1.506,2	2.115,4	40,4	5,6	1,3	3,9
Petróleo crudo	52,9	313,2	491,9	2,4	0,6	0,6
Demás	9.308,1	9.834,3	5,7	4,8	1,1	18,3
Brasil	**2.327,5**	**2.727,3**	**17,2**		**0,9**	**5,1**
Café sin tostar descafeinado o no	128,9	187,7	45,6	2,5	0,1	0,3
Impresos	0,6	49,3	*	2,1	0,1	0,1
Barras y varillas de hierro o acero	32,1	79,5	147,8	2,0	0,1	0,1
Demás	2.165,9	2.410,8	11,3	10,5	0,5	4,5
México	**2.222,7**	**2.577,0**	**15,9**		**0,8**	**4,8**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	63,7	196,3	208,2	6,0	0,3	0,4
Vehículos para el transporte de personas	394,9	493,9	25,1	4,5	0,2	0,9
Televisores (tecnologías LCD y LED)	187,6	252,6	34,7	2,9	0,1	0,5
Demás	1.576,6	1.634,3	3,7	2,6	0,1	3,0
Corea	**859,6**	**1.174,5**	**36,6**		**0,7**	**2,2**
Vehículos para el transporte de personas	307,3	556,0	80,9	28,9	0,5	1,0
Vehículos para el transporte de mercancías	7,7	40,8	428,0	3,8	0,1	0,1
Demás	544,5	577,7	6,1	3,9	0,1	1,1
Países Bajos	**322,6**	**264,6**	**-18,0**		**-0,1**	**0,5**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	84	0	-99,6	-25,8	-0,2	0,0
Demás	239,0	264,3	10,6	7,9	0,1	0,5
Demás países	**16.917,6**	**19.307,0**	**14,1**		**5,2**	**35,9**

Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

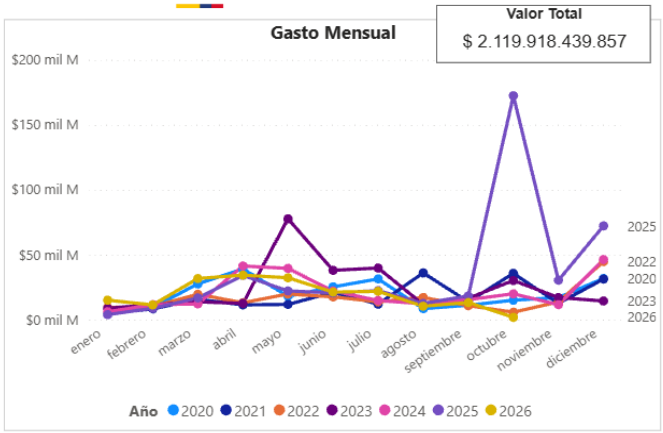
2.2.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

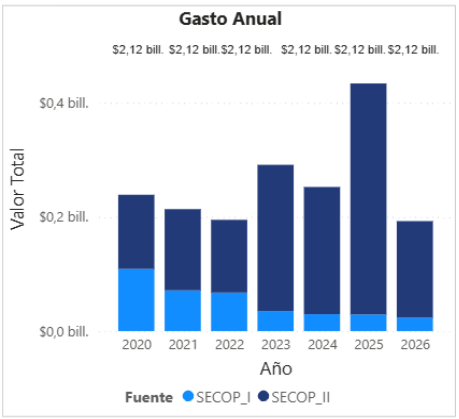
2.2.5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

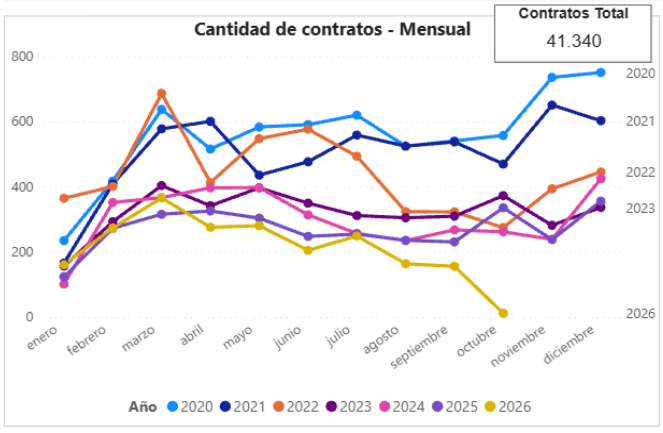
La "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ",** durante las últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo

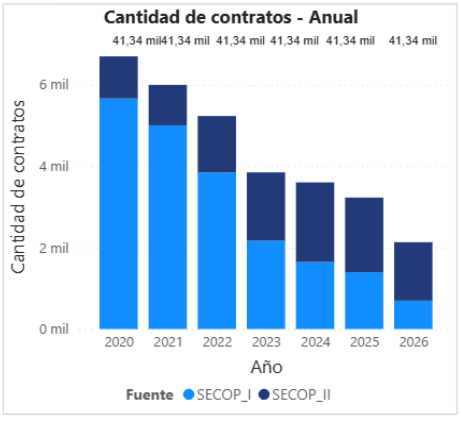
2.2.5.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

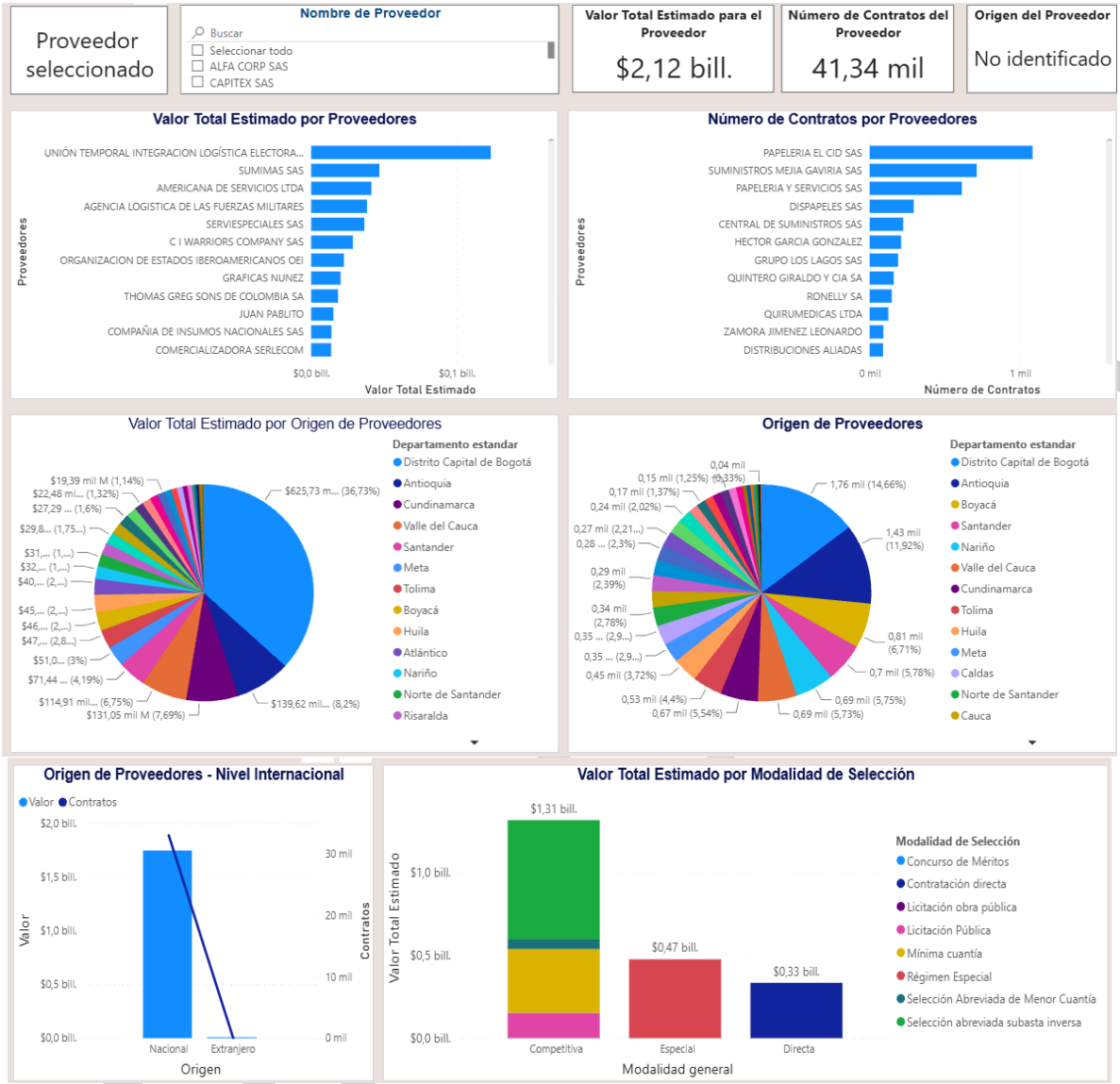
De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos elementos por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.











Teniendo en cuenta los códigos UNSPSCC, las entidades del Estado han celebrado un total de 41.340 contratos durante las últimas vigencias; se ha contado con adjudicatarios que han ejecutado los contratos dentro de los términos establecidos por las entidades. Contando con pluralidad de oferentes en todo le territorio nacional, la contratación se ha llevado a cabo mediante procesos competitivos siendo la selección abreviada por subasta inversa la modalidad predominante para la adquisición de estos elementos, además, se ha llevado a cabo la contratación mediante contratación directa y régimen especial.

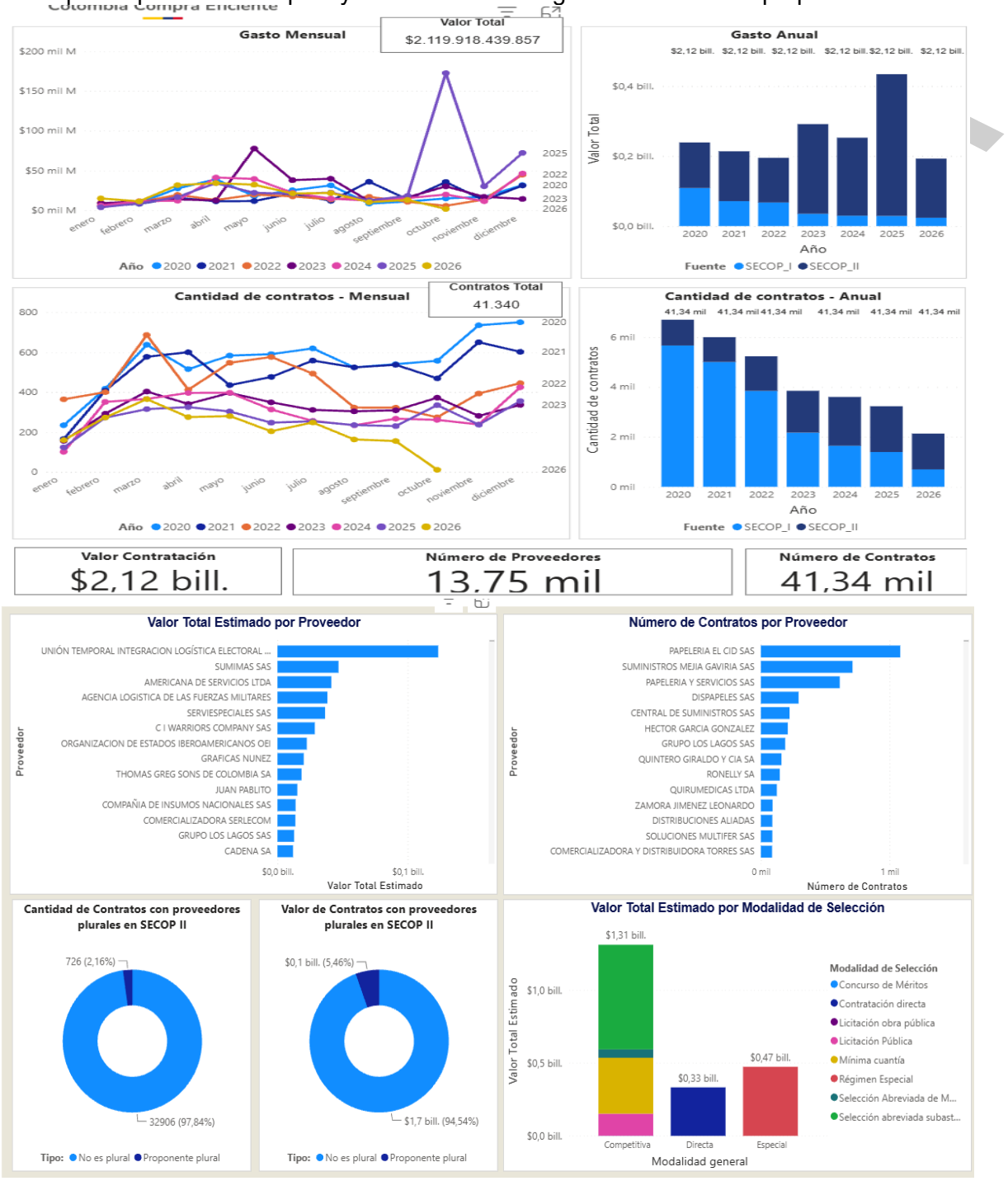
2.2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

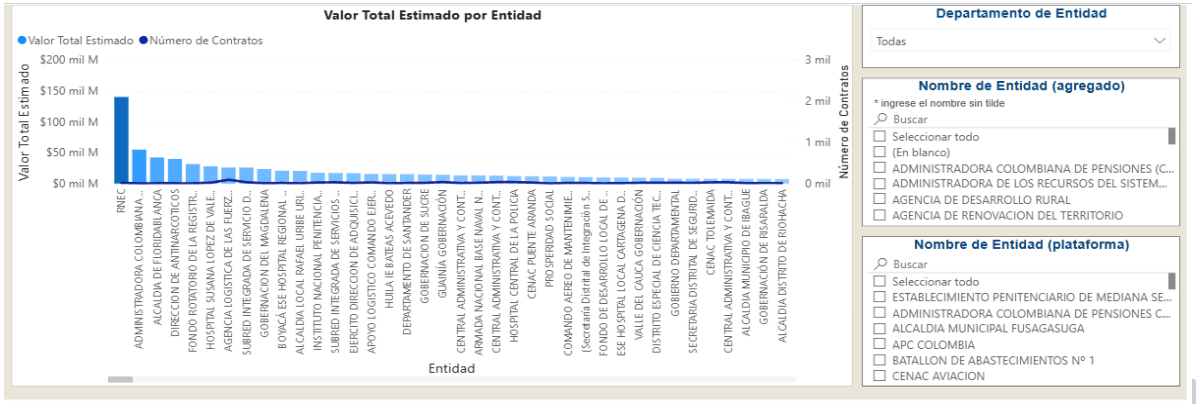
2.2.6.1. ¿QUIÉN VENDE?

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar?

Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
1411 - Productos de papel	2530	$86.789.922.227	4,09%	2562	$74.419.844.368	3,51%	2589	$95.297.336.283	4,50%	
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	575	$12.829.992.403	0,61%	631	$20.115.571.443	0,95%	768	$63.933.018.356	3,02%	
4412 - Suministros de oficina	910	$11.300.669.319	0,53%	941	$28.108.706.133	1,33%	796	$19.437.546.121	0,92%	
4713 - Suministros de aseo y limpieza	817	$17.199.045.119	0,81%	846	$26.915.558.814	1,27%	2245	$48.517.385.181	2,29%	
4215 - Equipos y suministros dentales	145	$2.120.431.017	0,10%	153	$5.916.932.578	0,28%	115	$2.875.407.996	0,14%	
1116 - Tejidos y materiales de cuero	78	$3.166.744.328	0,15%	55	$3.443.922.513	0,16%	62	$3.904.208.714	0,18%	
5310 - Ropa	6	$102.901.811	0,00%	9	$2.023.411.456	0,10%	3	$2.958.842.695	0,14%	
4618 - Seguridad y protección personal	24	$669.595.490	0,03%	29	$1.946.603.936	0,09%	19	$729.357.354	0,03%	
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	124	$1.961.155.073	0,09%	108	$1.350.683.826	0,06%	96	$1.224.967.881	0,06%	
2711 - Herramientas de mano	8	$310.984.923	0,01%	9	$545.654.482	0,03%	2	$14.282.496	0,00%	
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	13	$140.807.497	0,01%	11	$76.174.474	0,00%	6	$63.144.547	0,00%	
Total	**5230**	**$136.592.249.207**	**6,44%**	**5354**	**$164.863.064.023**	**7,78%**	**6701**	**$238.955.497.624**	**11,27%**	

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya actividad económica va enfocada a la comercialización y distribución de los productos y/o elementos que componen el kit de incorporación, bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis del Abastecimeinto estrategico.

3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O NORMAS TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ.

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas se estipulan a continuación y deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, así:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-002-007						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	4		
2	11161701	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
3	11161701	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	4		
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
5	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	2		
7	11161701	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
8	11161701	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
9	11161701	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	1		
10	11161701	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
11	11161701	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
12	11161701	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	1		
A-02-02-01-002-008						
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	1		
14	11161701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
15	46181608	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	1		
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	UND	1		
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	1		
A-02-02-01-003-002						
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
19	14111704	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	1		
A-02-02-01-003-005						
21	47131809	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
22	53131614	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
23	53131502	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		

CENAC-IBA

25	53131608	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
26	47131811	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
A-02-02-01-003-006						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
28	53121800	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
29	53121800	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
A-02-02-01-003-008						
30	42151611	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
31	53131604	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
32	27113003	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
33	44121701	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
A-02-02-01-004-002						
34	46171501	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
35	47131805	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	3		
36	53131621	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	1		

NOTA 1: Previa comunicación con el supervisor del contrato, el contratista deberá entregar los parches de insignias de soldado regular para los uniformes de combate No. 4 y No. 4ª, teniendo en cuenta el color de acuerdo al sistema de identificación de cada batallón, durante su fase de instrucción, de conformidad con el Boletin No. 004 estandarización de parches de combate para los uniformes No. 4 (tipo selva), N° 4ª (tipo árido) del patrón de camuflaje terrestre "camaleón".

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente.

3.3 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO

En el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio como el negocio jurídico "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

El contrato de suministro reúne las siguientes características: i) es bilateral y conmutativo, ya que crea obligaciones recíprocas para las dos partes del contrato llamadas a reportar beneficios equivalentes para ambos; ii) es oneroso, pues genera un lucro, utilidad o beneficio para ambas partes; iii) es por regla general consensual, dado que en derecho privado nace con el solo acuerdo de voluntades sobre el objeto –no lo es en contratación estatal, donde es solemne–; iv) es de tracto sucesivo, porque la ejecución de las prestaciones se realiza de manera periódica o continua a través del tiempo; v) es principal, porque existe por sí solo independientemente de otros contratos; vi) es nominado y típico, dado que cuenta con definición y regulación legal en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio; y vii) en estos contratos estatales es potestativa la inclusión de cláusulas excepcionales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

3.4 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a, preceptúa: "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto) Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de2015, modificado por el Art 6 del Decreto 1860 el 2021:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
>
> 2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
>
> 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
>
> 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
>
> 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
>
> 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé:

(…) "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." (…)

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2º, numeral 3, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2º del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2º y 3º de la Ley 816 de 2003".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes porSubasta Inversa.

La norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II que se desarrollará conforme a los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente mediante los manuales.

Para determinar bajo qué modalidad de contratación se realiza la publicación del presente proceso y se determinó que el proceso se encuentra enmarcado en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual a la letra reza

"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto…"

Esto al tener en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos de los elementos que se pretenden adquirir.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes. A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad.

Para la elección del contratista, la Entidad aplicará lo principios de economía, transparencia responsabilidad, equilibrio contractual, contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

4.1 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, - Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y - Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
- Resolución Ministerial 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de estudios del sector GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar

CENAC-IBA

la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.

- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Concepto c-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra EficienteNorma Tecnica Nº JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0
- BOLETÍN 001 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME No. 4 Y 4A DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN", de febrero del 2025.
- BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" DE FECHA JULIO 2022
- NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604 INCONTEC TOALLAS HIGIÉNICAS ABSORBENTES
- NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 del 13 de abril de 2021.

> **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
>
> 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
> 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
> 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
> 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

4.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Por la cuantía del proceso equivalente **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($ 204.246.142,00) MCTE IVA INCLUIDO** y teniendo en cuenta el límite establecido por Colombia compra eficiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En el presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME

4.3.1 REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN

DECRETO 1082 DEL 2015

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursospúblicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).

4.3.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-

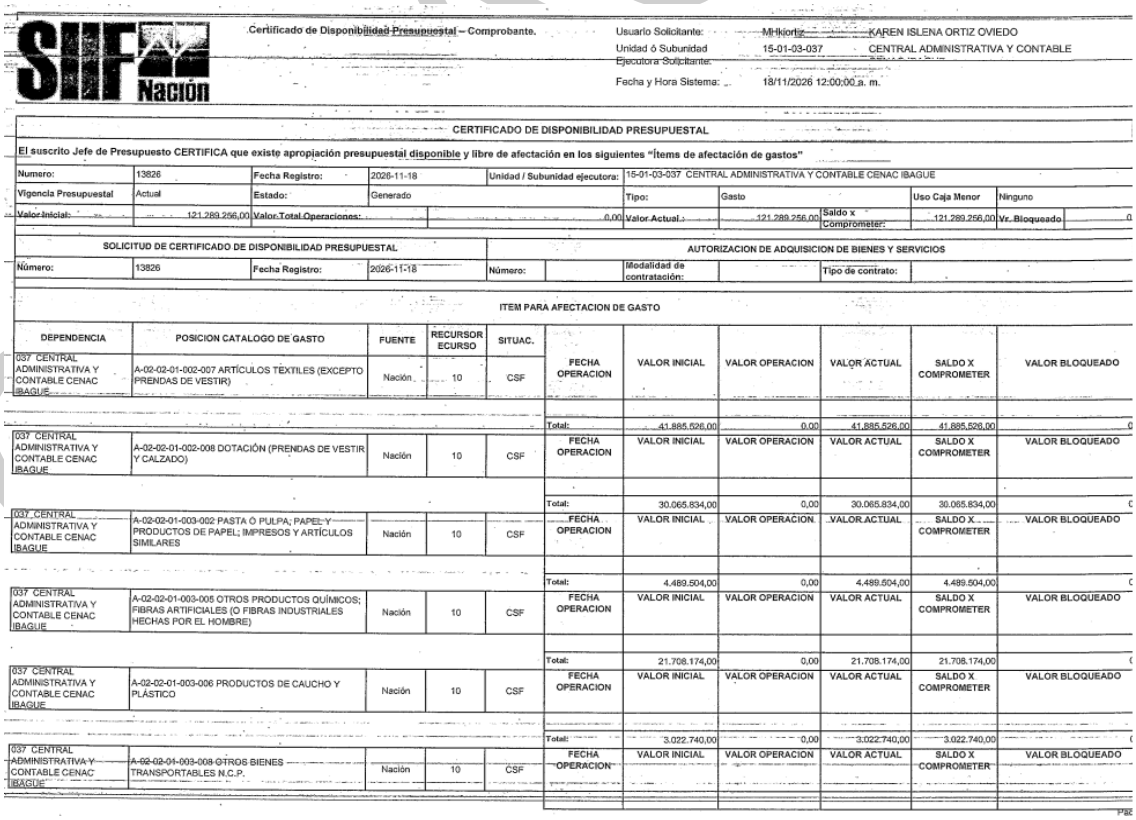
CENAC-IBA

Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.
Por otra parte, por medio del oficio 2-2026-072277 de fecha 16 de octubre de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico autorizó el cupo de vigencias futuras correspondiente. Por su parte el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional realizó la Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras N° 16526 del 23 de octubre de 2026, de los cupos de vigencia futura ordinarias en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2027.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($ 204.246.142,00) MCTE IVA INCLUIDO,** por medio de los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)", A-02-02-01-002-008 "DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)" A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES" A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO" A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P" A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)".

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

Apalancamiento vigencia 2026: avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 13826 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026** por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($121.289.256,00) IVA INCLUIDO MCTE.**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkiortiz — KAREN ISLENA ORTIZ OVIEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 18/11/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13826	Fecha Registro:	2026-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	121.289.256,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	121.289.256,00

Saldo x Comprometer:	121.289.256,00	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado	0		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	13826	Fecha Registro: 2026-11-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	41.885.526,00	0,00	41.885.526,00	41.885.526,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.065.834,00	0,00	30.065.834,00	30.065.834,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	4.489.504,00	0,00	4.489.504,00	4.489.504,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	21.708.174,00	0,00	21.708.174,00	21.708.174,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	3.022.740,00	0,00	3.022.740,00	3.022.740,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkiortiz	KAREN ISLENA ORTIZ OVIEDO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema:	18/11/2026 12:00:00 a. m.		

					Total:	5.719.218,00	0,00	5.719.218,00	5.719.218,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.398.260,00	0,00	14.398.260,00	14.398.260,00	0

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCOPORACION DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VF 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTINGENTE DEL 2027 D LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE

TA 18 KAREN ISLENA ORTIZ OVIEDO
Jefe de presupuesto CENAC IBAGUE (E)

Vigencia futura 2027: avalada mediante Autorización de Vigencias Futuras 13626 del 16 de octubre de de 2026 y Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras N° 16526 del 23 de octubre de 2026 por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 82.956.886) IVA INCLUIDO MCTE.**

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHlnballen 15-01-03	LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-07-6:07 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	16526	**Fecha Registro:**	2026-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	13626	**Fecha Autorizacion**	2026-10-16
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	16.271.235,00	**Valor Operaciones:**	297.294.023,00	**Valor Total:**	313.565.258,00	**Saldo No Utilizado:**	313.565.258,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	2026-11-07	16.271.235,00	297.294.023,00		
				Total Rubro	16.271.235,00	297.294.023,00	313.565.258,00	313.565.258,00
Año Fiscal	**2027**			**Totales por año:**	16.271.235,00	297.294.023,00	313.565.258,00	313.565.258,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-072277 16/10/2026	**Fecha Doc. Soporte:**	2026-10-23	Tipo Doc. Soporte:	ACTO ADMINISTRATIVO
Notas Doc. Soporte:	ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS BIENES Y SERVICIOS 2027				

TC. CAMILO ALEJANDRO HERNÁNDEZ QUINTERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

APALANCAMIENTO 4C/ 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	BAS06	$ 7.242.300,00
			BICAI	$ 10.426.602,00
			BIPAT	$ 10.426.602,00
			BIROK	$ 10.426.602,00
			BITER6	$ 1.681.710,00
			DIM38	$ 448.456,00
			DIM40	$ 336.342,00
			DIM41	$ 224.228,00
			DIM57	$ 336.342,00
			ZONA6	$ 336.342,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007				**$ 41.885.526,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAS06	$ 7.079.296,00
			BICAI	$ 6.920.316,00
			BIPAT	$ 6.920.316,00
			BIROK	$ 6.920.316,00
			BITER6	$ 1.109.410,00
			DIM38	$ 297.648,00
			DIM40	$ 223.236,00
			DIM41	$ 148.824,00
			DIM57	$ 223.236,00
			ZONA6	$ 223.236,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008				**$ 30.065.834,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10 CSF	BAS06	$ 1.120.744,00
			BICAI	$ 1.014.909,00
			BIPAT	$ 1.014.909,00
			BIROK	$ 1.014.909,00
			BITER6	$ 160.338,00
			DIM38	$ 43.652,00
			DIM40	$ 32.739,00
			DIM41	$ 21.826,00
			DIM57	$ 32.739,00
			ZONA6	$ 32.739,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002				**$ 4.489.504,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	BAS06	$ 3.677.121,00
			BICAI	$ 5.428.131,00
			BIPAT	$ 5.428.131,00
			BIROK	$ 5.428.131,00
			BITER6	$ 871.155,00
			DIM38	$ 233.468,00
			DIM40	$ 175.101,00
			DIM41	$ 116.734,00
			DIM57	$ 175.101,00
			ZONA6	$ 175.101,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				**$ 21.708.174,00**

CENAC-IBA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	BAS06	$ 484.785,00
			BICAI	$ 715.635,00
			BIPAT	$ 715.635,00
			BIROK	$ 883.035,00
			BITER6	$ 108.225,00
			DIM38	$ 30.780,00
			DIM40	$ 23.085,00
			DIM41	$ 15.390,00
			DIM57	$ 23.085,00
			ZONA6	$ 23.085,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006				**$ 3.022.740,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	BAS06	$ 970.389,00
			BICAI	$ 1.432.479,00
			BIPAT	$ 1.432.479,00
			BIROK	$ 1.432.479,00
			BITER6	$ 220.347,00
			DIM38	$ 61.612,00
			DIM40	$ 46.209,00
			DIM41	$ 30.806,00
			DIM57	$ 46.209,00
			ZONA6	$ 46.209,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008				**$ 5.719.218,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR ADICION**
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	BAS06	$ 2.438.415,00
			BICAI	$ 3.599.565,00
			BIPAT	$ 3.599.565,00
			BIROK	$ 3.599.565,00
			BITER6	$ 580.575,00
			DIM38	$ 154.820,00
			DIM40	$ 116.115,00
			DIM41	$ 77.410,00
			DIM57	$ 116.115,00
			ZONA6	$ 116.115,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002				**$ 14.398.260,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTAL				**$ 121.289.256,00**

VIGENCIA FUTURA 1C/ 2027

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	BAS06	$ 4.792.383
			BICAI	$ 7.014.153
			BIPAT	$ 7.014.153
			BIROK	$ 7.014.153
			BITER6	$ 1.131.315
			DIM38	$ 301.684
			DIM40	$ 150.842
			DIM41	$ 150.842
			DIM57	$ 150.842
			ZONA6	$ 226.263
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007				**$ 27.946.630**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAS06	$ 5.233.141
			BICAI	$ 5.006.841
			BIPAT	$ 5.006.841
			BIROK	$ 5.006.841
			BITER6	$ 807.555
			DIM38	$ 215.348
			DIM40	$ 107.674
			DIM41	$ 107.674
			DIM57	$ 107.674
			ZONA6	$ 161.511
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008	**$ 21.761.100**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10 CSF	BAS06	$ 822.740
			BICAI	$ 780.177
			BIPAT	$ 780.177
			BIROK	$ 780.177
			BITER6	$ 125.835
			DIM38	$ 33.556
			DIM40	$ 16.778
			DIM41	$ 16.778
			DIM57	$ 16.778
			ZONA6	$ 25.167
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002	**$ 3.398.163**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	BAS06	$ 2.404.484
			BICAI	$ 3.606.726
			BIPAT	$ 3.606.726
			BIROK	$ 3.606.726
			BITER6	$ 581.730
			DIM38	$ 155.128
			DIM40	$ 77.564
			DIM41	$ 77.564
			DIM57	$ 77.564
			ZONA6	$ 116.346
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005	**$ 14.310.558**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	BAS06	$ 335.048
			BICAI	$ 502.572
			BIPAT	$ 502.572
			BIROK	$ 502.572
			BITER6	$ 81.060
			DIM38	$ 21.616
			DIM40	$ 10.808
			DIM41	$ 10.808
			DIM57	$ 10.808
			ZONA6	$ 16.212
			SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**$ 1.994.076**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	BAS06	$ 670.964
			BICAI	$ 1.006.446
			BIPAT	$ 1.006.446
			BIROK	$ 1.006.446
			BITER6	$ 162.330
			DIM38	$ 43.288
			DIM40	$ 21.644

			DIM41	$	21.644
			DIM57	$	21.644
			ZONA6	$	32.466
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008				**$**	**3.993.318**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEF.**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	BAS06	$	1.605.118
			BICAI	$	2.407.677
			BIPAT	$	2.407.677
			BIROK	$	2.407.677
			BITER6	$	388.335
			DIM38	$	103.556
			DIM40	$	51.778
			DIM41	$	51.778
			DIM57	$	51.778
			ZONA6	$	77.667
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002				**$**	**9.553.041**
VALOR TOTAL PRESUPUESTAL				**$**	**82.956.886**

5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTORICO

De acuerdo a la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025", expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en los ítems. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, cuenta con antecedentes de procesos adjudicados y relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2026, el comité económico utilizará dicha información como un dato adicional para el análisis y definición de los precios de referencia del CONTRATO No. N° 050 -CENACIBAGUÉ-2026, dicchos precios ya están indexados conforme a a la variación del IPC para el año 2025, es decir, no se hará nueva indexación en los precios adjudicados en el contrato inmediatamente anterior, dado que los mismos ya contemplan dicho incremento, lo anterior, según lo dispuesto en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025", expedida por Colombia Compra Eficiente.

CENAC IBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALLOR PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2.720	3.062,00	8.328.640,00
2	11161701	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.402	3.253,00	4.560.706,00
3	11161701	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	2.720	6.025,00	16.388.000,00
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.174	5.775,00	6.779.850,00
5	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.174	3.000,00	3.522.000,00
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	1.174	7.988,00	9.377.912,00
7	11161701	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	587	7.425,00	4.358.475,00
8	11161701	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.174	3.726,00	4.374.324,00
9	11161701	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	587	5.410,00	3.175.670,00
10	11161701	PANUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.174	3.830,00	4.496.420,00
11	11161701	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	587	7.787,00	4.570.969,00
12	11161701	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	31	5.778,00	179.118,00
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	682	6.770,00	4.617.140,00
14	11161701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	722	58.264,00	42.066.608,00
15	46181608	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	680	9.378,00	6.377.040,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	UND	31	46.000,00	1.426.000,00
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	32	31.140,00	996.480,00
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	743	4.199,00	3.119.857,00
19	14111704	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	UND	1.485	3.357,00	4.985.145,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

		TECNICAS NTMD-0356 A2				
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	40	13.975,00	559.000,00
21	47131809	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	649	9.498,00	6.164.202,00
22	53131614	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	649	10.800,00	7.009.200,00
23	53131502	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.298	6.138,00	7.967.124,00
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	585	12.775,00	7.473.375,00
25	53131608	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.112	4.334,00	4.819.408,00
26	47131811	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	560	4.350,00	2.436.000,00
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	680	3.400,00	2.312.000,00
28	53121800	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	650	2.495,00	1.621.750,00
29	53121800	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	591	1.800,00	1.063.800,00
30	42151611	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	680	2.540,00	1.727.200,00
31	53131604	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	686	1.783,00	1.223.138,00
32	27113003	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	637	9.375,00	5.971.875,00
33	44121701	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	638	1.705,00	1.087.790,00
34	46171501	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	633	8.040,00	5.089.320,00
35	47131805	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.906	3.295,00	6.280.270,00
36	53131621	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	634	4.630,00	2.935.420,00
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	597	16.150,00	9.641.550,00
		VALOR A ADJUDICAR				**209.082.776,00**

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente contrato fue adjudicado mediante Resolución de Adjudicación N° 00004790 del 10 de junio de 2026, proferida por el Ordenador del Gasto del CENAC Regional Ibagué, acto administrativo que hace parte integral del presente contrato. El Registro Presupuestal (RP) que ampara la ejecución del presente contrato será expedido por la Dependencia de Presupuesto una vez perfeccionado el contrato, como requisito previo para el inicio de actividades, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 — Estatuto Orgánico del Presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA. — FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el

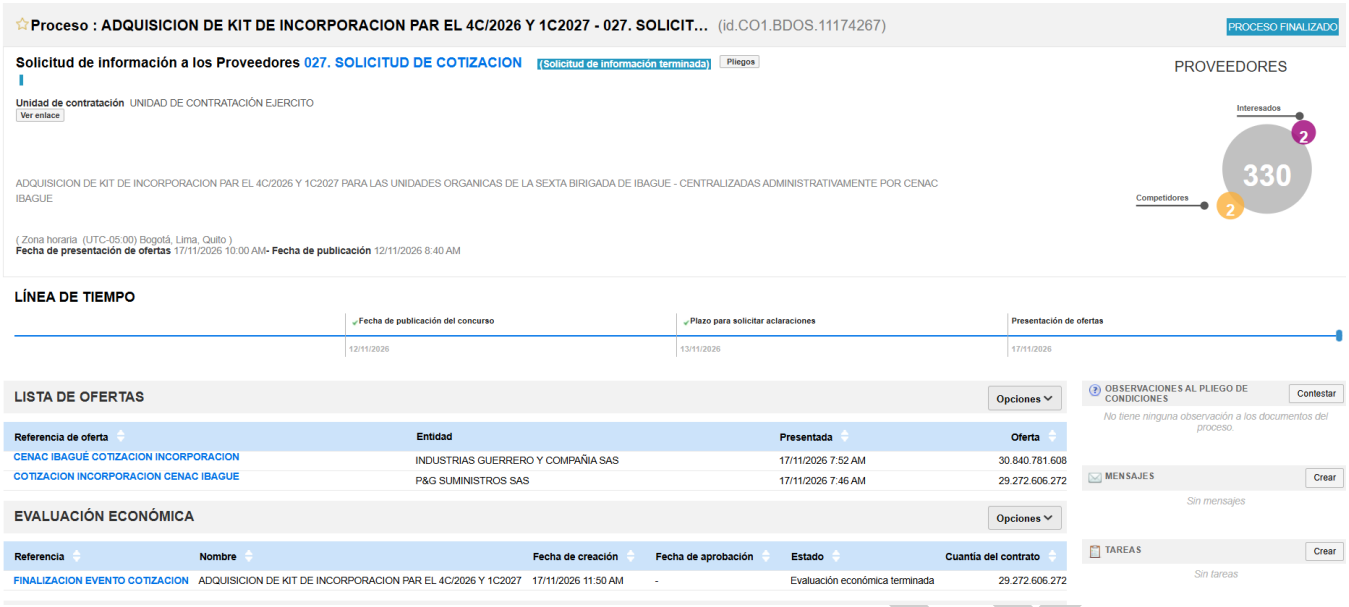
En este sentido, como para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, dichos precios históricos se constituyen como una fuente de información al igual que las cotizaciones recibidas para el presente proceso, los cuales serán analizados a fin de establecer el presupuesto oficial de contratación una vez definido acorde a las métricas estadísticas centrales y de posición el precio de referencia o precio techo para el presente proceso.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÉ, a través del área de Planes, solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOPII- **027. SOLICITUD DE COTIZACION**, obteniendo **DOS (02)** cotizaciones a través de este medio así:



Además, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas obteniendo UNA (01) COTIZACIÓN por este medio; por ello, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGUÉ, procedió a **consolidar las cotizaciones obtenidas por medio de la plataforma SECOP II y correo electrónico:**

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICTUD COTIZACION	FECHA COTIZACION	MEDIO RECEPCION	CONCEPTO TECNICO
PYG SUMINISTROS SAS	830.134.703-6	12 NOVIEMBRE 2026	17 NOVIEMBRE 2026	SECOP II	CUMPLE
INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS	830.130.048-1	12 NOVIEMBRE 2026	17 NOVIEMBRE 2026	SECOP II	CUMPLE
SUMINISTRO SAGO SAS	900.785.926-8	12 NOVIEMBRE 2026	17 NOVIEMBRE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación para dar continuidad con el estudio de mercado.

5.2.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/



P & G SUMINISTROS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830134703 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1339558
Fecha de Matrícula
2004/02/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/10
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/19
Emprendimiento Social
N

INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830130048 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1320005
Fecha de Matrícula
2003/10/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N



SUMINISTROS SAGO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900785926 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2514540
Fecha de Matrícula
2014/10/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/02
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/03
Emprendimiento Social
N

5.2.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

CE

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA LIVIANA No. 16 "PATRIOTAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026850037361723**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05- BR06-BIPAT-S4.

Honda, Tolima, 17 de noviembre de 2026

Señor Coronel
OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ PEÑA
Jefe de Estado Mayor y 2do comandante de la Sexta Brigada
Kilometro 5Bia Boquerón Cajamarca
Ibagué, Tolima

Asunto: Aval Técnico Kit de Incorporación CENAC

Con toda atención me permito informa al señor Gerente del Proyecto, que una vez allegadas la cotización dentro del proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a contratar la **ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026.**

- ✓ Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los interesados, los cuales cumplen con las necesidades requeridas.
- ✓ Una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICTUD COTIZACION	FECHA COTIZACION	MEDIO RECEPCION	CONCEPTO TECNICO
PYG SUMINISTROS SAS	830.134.703-6	12 NOVIEMBRE 2026	17 NOVIEMBRE 2026	SECOP II	CUMPLE
INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS	830.130.048-1	12 NOVIEMBRE 2026	17 NOVIEMBRE 2026	SECOP II	CUMPLE
SUMINISTRO SAGO SAS	900.795.925-8	12 NOVIEMBRE 2026	17 NOVIEMBRE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

Respetuosamente,

Sargento viceprimero **ELIECER ANDRES CAMARGO ARRIETA**
Suboficial Comité Estructurador Kit de Incorporación BIPAT

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Carrera 2 No. 2-22 Meseta el Triunfo
Honda –Tolima
eliecer.camargo@ejercito.mil.co

Nota: El documento original reposa en la carpeta maestra del proceso.

5.2.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, el Comando de reclutamiento y control reservas –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité económico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto oficial con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 20%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR**, esto al no existir variaciones significativas entre los precios cotizados.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 20%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMÓNICA** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

El anterior análisis se estableció con el fin de buscar cumplir con los principios de economía (optimización de los recursos públicos) y pluralidad, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir, analizando las siguientes variables: Precios, Lugar de entrega, Condiciones del mercado, Competencia, Forma de pago, Plazo de ejecución, Valor del proceso, Tiempo de entrega y Garantías exigidas

CENAC-IBA

Histórico y cotizaciones

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT	PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO No. 050 - CENACIBAGUÉ-2026	SUMINISTROS SAGO SAS	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS	P&G SUMINISTROS SAS
									VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
		A-02-02-01-002-007									
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.488	1476	2.964	4	3.062,00	3.570,00	3.510,50	3.332,00
2	11161701	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	3.253,00	3.570,00	3.510,50	3.332,00
3	11161701	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	1.488	1476	2.964	4	6.025,00	8.330,00	8.211,00	8.092,00
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	5.775,00	6.723,50	6.664,00	6.545,00
5	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	3.000,00	3.570,00	3.510,50	3.332,00
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE	JUEGO	744	738	1.482	2	7.988,00	7.973,00	7.913,50	7.735,00

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT	PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO No. 050 - CENACIBAGUÉ-2026	SUMINISTROS SAGO SAS	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS	P&G SUMINISTROS SAS
									VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
		ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2									
7	11161701	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	7.425,00	6.985,30	6.961,50	6.902,00
8	11161701	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	3.726,00	3.570,00	3.510,50	3.332,00
9	11161701	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	1	5.410,00	5.652,50	5.593,00	5.355,00
10	11161701	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	3.830,00	6.783,00	6.723,50	6.664,00
11	11161701	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	7.787,00	7.973,00	7.854,00	7.735,00
12	11161701	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	31	31	62	1	5.778,00	6.783,00	6.664,00	6.545,00
		A-02-02-01-002-008									
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	1	6.770,00	7.140,00	7.080,50	6.902,00
14	11161701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	58.264,00	67.354,00	67.116,00	66.640,00
15	46181608	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	1	9.378,00	8.687,00	8.568,00	8.449,00
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	UND	31	31	62	1	46.000,00	42.007,00	41.888,00	41.650,00
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	31	31	62	1	31.140,00	37.485,00	37.247,00	36.890,00
		A-02-02-01-003-002									
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	4.199,00	4.500,00	4.400,00	4.200,00
19	14111704	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	3.357,00	5.474,00	5.176,50	5.117,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	31	31	62	1	13.975,00	12.300,00	12.200,00	12.000,00
		A-02-02-01-003-005									
21	47131809	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	9.498,00	12.733,00	12.614,00	12.495,00

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT	PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO No. 050 - CENACIBAGUÉ-2026	SUMINISTROS SAGO SAS	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS	P&G SUMINISTROS SAS
									VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
22	53131614	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	10.800,00	13.328,00	13.090,00	12.971,00
23	53131502	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	6.138,00	10.353,00	10.234,00	10.115,00
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	12.775,00	13.804,00	13.685,00	13.090,00
25	53131608	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2	4.334,00	5.355,00	5.236,00	5.117,00
26	47131811	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	4.350,00	6.188,00	6.069,00	5.950,00
A-02-02-01-003-006											
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	3.400,00	3.986,50	3.808,00	3.570,00
28	53121800	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	2.495,00	2.677,50	2.618,00	2.499,00
29	53121800	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	1.800,00	2.677,50	2.618,00	2.499,00
A-02-02-01-003-008											
30	42151611	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	2.540,00	3.510,50	3.451,00	3.332,00
31	53131604	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	1.783,00	1.963,50	1.904,00	1.785,00
32	27113003	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	9.375,00	10.472,00	10.353,00	10.115,00
33	44121701	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	1.705,00	1.963,50	1.904,00	1.785,00
A-02-02-01-004-002											
34	46171501	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	8.040,00	6.307,00	6.188,00	5.950,00
35	47131805	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.116	1107	2.223	3	3.295,00	4.046,00	3.927,00	3.808,00
36	53131621	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1	4.630,00	5.474,00	5.355,00	5.117,00
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	372	369	741	1	16.150,00	15.470,00	14.280,00	13.685,00

Métricas

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA
A-02-02-01-002-007													
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.488	1476	2.964	228,06	3.062,00	3.570,00	3.368,63	3.362,69	3.356,62	3.421,25
2	11161701	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	148,63	3.253,00	3.570,00	3.416,38	3.413,95	3.411,51	3.421,25
3	11161701	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	1.488	1476	2.964	1.097,31	6.025,00	8.330,00	7.664,50	7.599,12	7.527,43	8.151,50
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	440,87	5.775,00	6.723,50	6.426,88	6.415,02	6.402,66	6.604,50
5	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	256,22	3.000,00	3.570,00	3.353,13	3.345,54	3.337,71	3.421,25

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	744	738	1.482	116,13	7.735,00	7.988,00	7.902,38	7.901,73	7.901,08	7.943,25
7	11161701	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	240,27	6.902,00	7.425,00	7.068,45	7.065,45	7.062,51	6.973,40
8	11161701	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	162,80	3.332,00	3.726,00	3.534,63	3.531,80	3.528,97	3.540,25
9	11161701	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	142,60	5.355,00	5.652,50	5.502,63	5.501,24	5.499,85	5.501,50
10	11161701	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	1.447,57	3.830,00	6.783,00	6.000,13	5.841,01	5.655,18	6.693,75
11	11161701	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	102,78	7.735,00	7.973,00	7.837,25	7.836,75	7.836,24	7.820,50
12	11161701	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	31	31	62	453,53	5.778,00	6.783,00	6.442,50	6.430,00	6.416,98	6.604,50
A-02-02-01-002-008													
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	169,01	6.770,00	7.140,00	6.973,13	6.971,58	6.970,04	6.991,25
14	11161701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	4.396,37	58.264,00	67.354,00	64.843,50	64.726,36	64.603,90	66.878,00
15	46181608	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	416,49	8.449,00	9.378,00	8.770,50	8.763,27	8.756,23	8.627,50
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	UND	31	31	62	2.081,13	41.650,00	46.000,00	42.886,25	42.849,53	42.813,96	41.947,50

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	31	31	62	3.043,51	31.140,00	37.485,00	35.690,50	35.587,22	35.478,04	37.068,50
		A-02-02-01-003-002											
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	150,28	4.199,00	4.500,00	4.324,75	4.322,80	4.320,86	4.300,00
19	14111704	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	962,17	3.357,00	5.474,00	4.781,13	4.697,07	4.602,07	5.146,75
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	31	31	62	912,73	12.000,00	13.975,00	12.618,75	12.595,04	12.572,38	12.250,00
		A-02-02-01-003-005											
21	47131809	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1.561,03	9.498,00	12.733,00	11.835,00	11.750,00	11.657,38	12.554,50
22	53131614	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1.174,25	10.800,00	13.328,00	12.547,25	12.503,32	12.456,72	13.030,50
23	53131502	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	2.050,30	6.138,00	10.353,00	9.210,00	9.005,88	8.770,27	10.174,50
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	488,55	12.775,00	13.804,00	13.338,50	13.331,76	13.325,00	13.387,50
25	53131608	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	461,35	4.334,00	5.355,00	5.010,50	4.993,62	4.975,82	5.176,50
26	47131811	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	864,97	4.350,00	6.188,00	5.639,25	5.583,65	5.522,37	6.009,50
		A-02-02-01-003-006											
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	258,41	3.400,00	3.986,50	3.691,13	3.684,33	3.677,55	3.689,00
28	53121800	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	90,38	2.495,00	2.677,50	2.572,38	2.571,19	2.570,01	2.558,50
29	53121800	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	405,92	1.800,00	2.677,50	2.398,63	2.369,65	2.337,58	2.558,50
		A-02-02-01-003-008											
30	42151611	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	451,72	2.540,00	3.510,50	3.208,38	3.182,10	3.153,45	3.391,50
31	53131604	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	89,81	1.783,00	1.963,50	1.858,88	1.857,26	1.855,65	1.844,50

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA
32	27113003	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	492,08	9.375,00	10.472,00	10.078,75	10.069,51	10.060,04	10.234,00
33	44121701	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	116,33	1.705,00	1.963,50	1.839,38	1.836,60	1.833,82	1.844,50
A-02-02-01-004-002													
34	46171501	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	957,41	5.950,00	8.040,00	6.621,25	6.573,35	6.529,52	6.247,50
35	47131805	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.116	1107	2.223	330,60	3.295,00	4.046,00	3.769,00	3.757,59	3.745,67	3.867,50
36	53131621	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	373,43	4.630,00	5.474,00	5.144,00	5.133,52	5.122,74	5.236,00
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	372	369	741	1.117,73	13.685,00	16.150,00	14.896,25	14.864,80	14.833,41	14.875,00

5.2.2.4.1. PRECIO DE REFERENCIA

El análisis de precios se considerará como fijos y firmes para la presentación de las propuestas, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, los precios ofertados serán de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse.

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
A-02-02-01-002-007								
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.488	1476	2.964	3.062,00	MENOR VALOR
2	11161701	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	3.253,00	MENOR VALOR
3	11161701	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	1.488	1476	2.964	6.025,00	MENOR VALOR
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	5.775,00	MENOR VALOR
5	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	3.000,00	MENOR VALOR
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4	JUEGO	744	738	1.482	7.735,00	MENOR VALOR

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
		(TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2						
7	11161701	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	6.902,00	MENOR VALOR
8	11161701	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	3.332,00	MENOR VALOR
9	11161701	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	5.355,00	MENOR VALOR
10	11161701	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	5.655,18	MEDIA ARMÓNICA
11	11161701	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	7.735,00	MENOR VALOR
12	11161701	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	31	31	62	5.778,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-002-008								
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	6.770,00	MENOR VALOR
14	11161701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	58.264,00	MENOR VALOR
15	46181608	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	372	369	741	8.449,00	MENOR VALOR
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	UND	31	31	62	41.650,00	MENOR VALOR
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	31	31	62	31.140,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-002								
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	4.199,00	MENOR VALOR
19	14111704	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A	UND	744	738	1.482	3.357,00	MENOR VALOR

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
		ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2						
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	31	31	62	12.000,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-005								
21	47131809	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	9.498,00	MENOR VALOR
22	53131614	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	10.800,00	MENOR VALOR
23	53131502	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	8.770,27	MEDIA ARMÓNICA
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	12.775,00	MENOR VALOR
25	53131608	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	738	1.482	4.334,00	MENOR VALOR
26	47131811	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	4.350,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006								
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	3.400,00	MENOR VALOR
28	53121800	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	2.495,00	MENOR VALOR
29	53121800	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1.800,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-008								
30	42151611	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	2.540,00	MENOR VALOR
31	53131604	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1.783,00	MENOR VALOR
32	27113003	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	9.375,00	MENOR VALOR
33	44121701	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	1.705,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-004-002								
34	46171501	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	5.950,00	MENOR VALOR
35	47131805	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1.116	1107	2.223	3.295,00	MENOR VALOR
36	53131621	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	369	741	4.630,00	MENOR VALOR

CENAC-IBA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL APALANCAMIENTO 4C/2026	NECESIDAD TOTAL VF 1C/2027	NECEDIAD TOTAL 4C/2026 + 1C/2027	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	372	369	741	13.685,00	MENOR VALOR

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones y precios historicos, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso **deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el **precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA,** , según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios **fijos e inmodificables por los interesados,** los cuales incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

5.2.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos y/o elementos requeridos en el presente proceso, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares, al precio de referencia unitario y el presupuesto asignado a las mismas; evidenciando que no hay un

cubrimiento del 100% de la necesidad. Por tanto, **las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen en la lista de precios del sobre N° 2 económico del SECOP II.**

NOTA: teniendo en cuenta que el cuadro en el cual se relaciona el cubrimiento y la limitacion para cada una de las unidades beneficiarias y los contingentes es extenso, el mismo sera publicado como un anexo en la plataforma Secop II para conocimiento de los oferentes interesados en el presente proceso de selección.

No obstante, la entidad en la respectiva adjudicación se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad plantedada y el presupuesto asignado a cada unidad y correspondiente rubro presupuestal.

Ver archivo de Excel ANEXO 3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Del presente proceso.

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capacesen las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

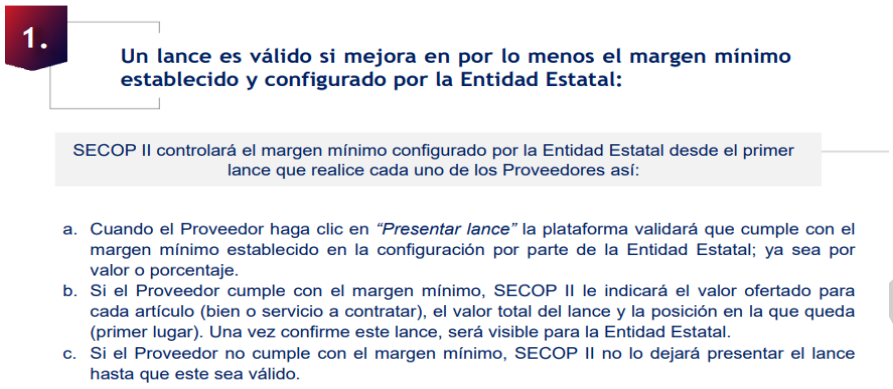
Teniendo en cuenta que el presente proceso es de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el factor permite a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** identificar la oferta más favorable es **EL PRECIO**, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará a través de la **plataforma transaccional del SECOP II.**

En la subasta inversa electrónica los lances se harán una vez se aperturen las propuestas económicas, teniendo como referencia la propuesta económica que presente el menor valor en la sumatoria de los precios unitarios.

Los lances deberán **SER IGUAL O SUPERIOR AL TRES (3%)** por ciento de mejora de precio, teniendo en cuenta la propuesta indicada en el párrafo anterior y conforme el procedimiento que al efecto se indique en el pliego definitivo.

CENAC-IBA



1. **Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal:**

SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en *"Presentar lance"* la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE verificará que las ofertas de los Oferentes hayan acreditado los Requisitos habilitantes, de acuerdo al procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor precio una vez habilitado en lo jurídico, técnica y financieramente.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros requeridos.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

Conforme a lo expuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

> (…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."(…)

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL IBAGUÉ será la de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CENAC-IBA

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así

6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA 2026 (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o

CENAC-IBA

natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

- **Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio**

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural. Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

- **Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública**.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

CENAC-IBA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

CENAC-IBA

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

CENAC-IBA

se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

- **Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para ejecutar el objeto contractual o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos

CENAC-IBA

y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:
"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

CENAC-IBA

6.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio este certificado debe ser expedido con su respectiva renovación en firme del presente año, a la fecha de la presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el Quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término previo a la realización de la subasta, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

6.1.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del CENACIBAGUE, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. Como lo consagra el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y

deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Tipo de Garantía	Garantías Exigibles
Seriedad de la oferta **Vigencia 90 días calendario**	**DEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU VALOR DEBE SER DE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta - Decreto 1082 de 2015 Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE NIT. 800.130.740-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- CENACIBAGUÉ
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.6 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93 y creación en la plataforma SECOP II como oferente plural.

6.1.7 VERIFICACION ANTECEDENTES JURIDICOS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.8 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA.

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.9 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.10 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CENAC-IBA

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

6.1.11 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

CENAC-IBA

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCION – FORMULARIO No. 6

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO No. 7

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA" cuya la finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la Resolución No. 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública" y demás disposiciones contrarias, para lo cual deberá presentarse el FORMULARIO Pacto de Integridad

6.1.15 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO No. 8

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

6.1.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO No. 9

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

6.1.17 CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en

CENACIBA

listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.18 ANTISOBORNO - Formulario No. 10

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 10.

6.1.19 CERTIFICADO REDAM

Al tenor de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictaron otras disposiciones, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá adjuntar certificado REDAM del representante legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley citada anteriormente. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1. 20 CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comite juridico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a traves del mecanismo en linea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y servicios cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el numeral 3.2. del presente documento: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento.	
2	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad.	
3	El oferente deberá junto con su oferta presentar PERMISO, CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES, expedido por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, con fundamento en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, y Decreto 938 de1988 "por el cual se complementan algunas normas del código penal y dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público", la cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Se debe establecer que es necesario que exista permiso o autorización de autoridad competente para importar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comprar, vender, suministrar, sustraer, portar o utilizar prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación, de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado. Lo anterior, en concordancia a o determinado en el artículo 346 de la ley 599 de 2000 CODIGO PENAL. El no tener el certificado vigente estará incurso en una de las causales de rechazo. NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene una fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del 30 de noviembre de 2026, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de maniera anticipada su renovación con un plazo mínimo de tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del permiso	
4	El oferente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
5	El oferente deberá junto con su oferta deberá presentar declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356-A2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.	
6	El oferente junto con su oferta debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que de resultar adjudicatario se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal incorporado, el contratista debe entregarlos dentro de los 7 días calendarios siguientes al requerimiento del supervisor.	
7	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso. Los parches y uniformes no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. aquellos que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.	
8	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0356-A2, y que la entrega de los productos se hará como allí se discrimina.	
9	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que tendrá en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida composición y gramaje (si aplica).	
10	El contratista deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que dentro de los dos días siguientes a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, se presentará ante el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en el numeral de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD 0356-A2	
11	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño,toalla higienica) El oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta, declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTCISO/ IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 5 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A2.	
12	REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO: El oferente debe anexar para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro o notificación sanitaria obligatoria, otorgada por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, conforme la legislación vigente.	
13	El oferente deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a ONCE (11) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.	
14	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso. Los parches y uniformes no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos.	
16	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que previa coordinación con el supervisor del contrato hará la respectiva entrega de los uniformes deportivos de conformidad con el tallaje entregado por el Supervisor en un término de 5 días calendarios a partir de la solicitud realizada.	
17	CATALOGACION: El oferente junto con la oferta certificará por escrito en documento independiente suscrito por el representante legal, que de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligenciar segun el ANEXO II, que sera suministrado mediante documento adjunto.	

CENACIBA



FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

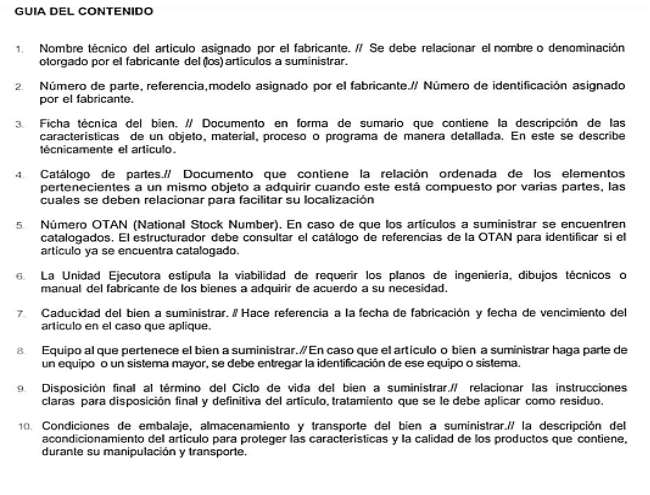
Correo electrónico _____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 1: **LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA ELLO DEBERAN ANEXAR PARA DOCUMENTO INDEPENDIENTE POR CADA UNO.**

NOTA 2: **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HARÁN PARTE DE LA MINUTA OBJETO DEL PROCESO.**

6.2.3 GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los elementos perecederos como desodorante y crema dental, la garantía cubrirá la condición de nuevo y cuando aplique según Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD No 0356-A2 deberán tener su correspondiente Registro INVIMA Vigente.
- Para los elementos no perecederos como parche identificación personal, parche unidad superior y unidad subalterna, parches de ejército, banderas de identificación, parche de identificación grupo sanguíneo, insignia de grado de soldados, maletín para útiles de aseo, brazaletes táctico, cepillos de dientes, cepillos para lustrar y brillar, bolígrafo, jabonera, ligas , máquina de afeitar, ojos de gato, peinilla, porta cepillo de dientes, placas de identificación, protector auditivo, pañuelos, talcos, desodorante o antitranspirante, jabón para lavar la ropa, jabón de baño antimaterial, caja de betún, parche RH, papel higiénico, toallas higienicas, la garantía deberá cubrir por lo menos 6 meses por defectos de calidad y fabricación; en caso de reclamación, éstos deberán ser reemplazados por nuevos.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes a adquirir
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños procedentes de su fecha de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Que los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad, así mismo serán aptos para el consumo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

6.2.3.1 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

En caso de que los bienes objeto del contrato resulten defectuosos, con fechas vencidas o de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a. Deberá acreditarse la experiencia con doce (12) códigos UNSPSC de acuerdo a la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".

b. Deberá diligenciarse el formulario No. 2 Experiencia Habilitante por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, indicando cuáles de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", se deben tener en cuenta por el comité técnico evaluador para habilitar la propuesta. Así mismo RESALTAR en el RUP lo contratos presentados en el formulario.

c. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para promover y facilitar la participación de las Mipyme, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada en

loscódigos UNSPCS de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, acuerdo a la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".

d. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada en loscódigos UNSPSC de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, acuerdo a la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".

e. De acuerdo a lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada en loscódigos UNSPSC de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, acuerdo a la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".

f. Cada uno de los contratos que el oferente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia deberán estar registrados en al menos doce (12) códigos UNSPSC establecidos a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(B) Materias Primas	(11) Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	(16) Tejidos y Materiales de Cuero	(17) tejidos de algodón	(01) Textiles de algodón de tejido simple	11161701
	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(15) Papel de imprenta y papel de escribir	(14) Blocs o cuadernos de papel	14111514
			(17) Productos de papel para uso personal	(04) Papel Higiénico	14111704
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(27) Herramientas y Maquinaria General	(11) Herramientas de mano	(30) Cepillos	(00)	27113000
(E) Productos de Uso final	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(16) Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	(11) Cepillos operativos dentales	42151611
	(44) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministro de oficina	(17) Instrumentos de escritura	(01) Bolígrafos	44121701
	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y seguridad.	(17) Seguridad, vigilancia y detección	(15) Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	(01) Candados	46171501
		(18) Seguridad y protección personal	(19) Protectores auditivos	(02) Tapa oidos	46181902
	(47) Equipos y Suministros para Limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(05) Limpiadores de propósito general	47131805
				(09) productos para limpiar o brillar zapatos	47131809
				(11) Productos de lavanderia	47131811
	(53)	(10) Ropa	(24) Medias y calcetines	(02) Calcetines	53102402
		(11) Calzado	(18) Sandalias	(00)	53111800

	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal				
		(12) Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	(18) Juegos y accesorios de viaje	(00)	53121800
		(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(15) Dentales	(02) Dentifrico	53131502
			(16) Baño y cuerpo	(04) Cepillos o peinillas para el cabello	53131604
				(06) desodorantes	53131606
				(08) Jabones	53131608
				(14) productos para el cuidado de los pies	53131614
				(15) Productos para la higiene femenina	53131615
				(21) Corta uñas	53131621
	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministro	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(17) Materiales de recursos del profesor	(17) Placas y etiquetas de identificación	60101717

g. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

h. El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

i. Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo la anterior codificación.

j. La CENAC REGIONAL IBAGUE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación).

k. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

l. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el respectivo contrato.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Cuando se trate de consorcio, unión temporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

CENAC-IBA

La experiencia a acreditar debe ser igual al objeto o guardar relación directa con el objeto del presente proceso**.** En los casos en que hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el **OFERENTE** deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a actividades con igual o similar objeto del proceso, desarrolladas por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EI M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

- **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

NOTA 2: No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden Inscribir en el RUP.

NOTA 3. La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación

CENACIBA

.

NOTA 4: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

NOTA 5: Si cumple con las condiciones anteriores obtendrá una calificación CUMPLE, en caso contrario se calificará NO CUMPLE.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

REQUISITOS NO HABILITANTES

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

6.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

NOTA: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.5 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se acreditará este requisito en el caso de resultar adjudicatario.

6.3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.3.1.3 FORMULARIO No 05 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Actualizado a fecha presentación de oferta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)

• Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
• Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se acreditará este requisito en el caso de resultar adjudicatario

REQUISITO HABILITANTE

6.3.1.4 CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá allegar **RUP vigente y en firme**, la información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros será la información financiera reportada a corte 31 de diciembre de 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1.º de enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos, no podrán solicitar certificado y deberán realizar una nueva inscripción.

Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento

*"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".*

6.3.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros y de organización y el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" **vigente y en firme** a corte **a corte 31 de diciembre de 2025**, esta información corresponde al Estado de situación financiera y Estado de Resultados.

El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

Considerando el Concepto C – 006 de 2024 expedidio por CCE:

(…)

CENAC-IBA

En este contexto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal. (…)

DERECHOS CONSTITUCIONALES EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL – Derecho de Igualdad
En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, aquellas personas que desde el 1 de enero de 2024 realicen inscripción o renovación del RUP solo podrán reportar ante las cámaras de comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal, por lo cual en el hipotético caso que las entidades estatales decidieran seguir permitiendo la acreditación en los procesos de selección que se adelantan en la vigencia 2024, del mejor año fiscal de aquellos proponentes que aún tienen inscrita la información de tres años fiscales, estarían poniendo en condición de desigualdad a los primeros, contraviniendo así principios constitucionales que deben ser aplicados a los procesos de selección contractuales.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

El proponente deberá allegar **RUP vigente y en firme**, la información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros será la información financiera reportada a corte **a corte 31 de diciembre de 2025,** contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1.º de enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos, no podrán solicitar certificado y deberán realizar una nueva inscripción.

Esto se debe a que la información vigente en la matrícula del RUP se mantiene en firme, hasta que sea sustituida con una renovación, actualización, o en caso de que el proponente no renueve su matrícula oportunamente.

Nota 1: El proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

1. La información **certificada en el RUP** quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, International Financial Reporting Standard, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros.

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

CENACIBA

7. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el MDN – EJC – CENAC REGIONAL IBAGUE en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJC – CENAC REGIONAL IBAGUE. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJC – CENAC REGIONAL IBAGUE puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.

10. La disposición de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes **en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país.

6.3.2.1. JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tamaño de la Muestra

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento de los servicios requeridos en la ficha técnica acorde al plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU.

En consecuencia, se toman 439 empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada; dicha información es tomada de la INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de diciembre de 2025- link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	25.445.606,00	849.988,00	26.295.594,00	6.460.396,00	1.677.437,00	8.137.833,00	18.157.761,00	3.816.737,00	SIN INFORMACIÓN	3,94	0,31	INDETER	0,21	0,15
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA S.S	10.109.352,00	2.736.392,00	12.845.744,00	3.152.304,00	SIN INFORMACIÓN	3.152.304,00	9.693.440,00	740.962,00	92.002,00	3,21	0,25	8,05	0,08	0,06
800005736	QUINBERLAB SAS	51.653.334,00	10.377.662,00	62.030.996,00	35.577.736,00	4.372.267,00	39.950.003,00	22.080.993,00	10.464.823,00	1.469.955,00	1,45	0,64	7,12	0,47	0,17
800006614	AGROINSUVET SA	6.321.794,00	3.586.825,00	9.908.619,00	3.177.849,00	1.612.226,00	4.790.075,00	5.118.544,00	930.652,00	405.931,00	1,99	0,48	2,29	0,18	0,09
800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	53.850.154,00	5.803.075,00	59.653.229,00	30.936.928,00	6.816.508,00	37.753.436,00	21.899.793,00	14.573.324,00	1.670.236,00	1,74	0,63	8,73	0,67	0,24
800012817	MOLI S.A.S.	13.141.762,00	5.405.094,00	18.546.856,00	5.033.107,00	249.716,00	5.282.823,00	13.264.033,00	5.212.747,00	220.299,00	2,61	0,28	23,66	0,39	0,28
800016163	RACYMA Y CIA LTDA	1.422.633,00	3.909.708,00	5.332.341,00	3.236.451,00	SIN INFORMACIÓN	3.236.451,00	2.095.890,00	64.407,00	SIN INFORMACIÓN	0,44	0,61	INDETER	0,03	0,01
800024711	COMERCIALIZADORA QUANTTO S.A	69.810.434,00	1.191.218,00	71.001.652,00	28.455.656,00	1.538.094,00	29.993.750,00	41.007.902,00	4.856.384,00	SIN INFORMACIÓN	2,45	0,42	INDETER	0,12	0,07
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	4.044.486,00	895.370,00	4.939.856,00	1.642.022,00	SIN INFORMACIÓN	1.642.022,00	3.297.834,00	-206.904,00	27.725,00	2,46	0,33	-7,46	-0,06	-0,04
800027072	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4.588.689,00	1.151.374,00	5.740.063,00	3.856.650,00	602.626,00	4.459.276,00	1.280.787,00	-64.274,00	32.911,00	1,19	0,78	-1,95	-0,05	-0,01
800031439	DEXCO SAS	7.151.957,00	1.715.391,00	8.867.348,00	1.990.672,00	351.993,00	2.342.665,00	6.524.683,00	1.136.873,00	114.022,00	3,59	0,26	9,97	0,17	0,13
800033981	DISTRIBUIUDORA COSTANORTE LTDA	11.262.543,00	339.790,00	11.602.333,00	9.724.089,00	1.589.149,00	11.313.238,00	289.095,00	-166.945,00	623.714,00	1,16	0,98	-0,27	-0,58	-0,01
800048014	EDESMA LTDA	6.111.657,00	118.823,00	6.230.480,00	719.332,00	SIN INFORMACIÓN	719.332,00	5.511.148,00	6.463,00	9.973,00	8,50	0,12	0,65	0,00	0,00
800052534	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S	132.120.988,00	2.075.069,00	134.196.057,00	87.890.762,00	SIN INFORMACIÓN	87.890.762,00	46.305.295,00	14.606.451,00	3.753.171,00	1,50	0,65	3,89	0,32	0,11
800061512	BASIC FARM SAS	13.591.694,00	9.802.935,00	23.394.629,00	2.919.890,00	4.164.783,00	7.084.673,00	16.309.956,00	3.982.162,00	368.809,00	4,65	0,30	10,80	0,24	0,17
800064192	DISPROVEN SAS	3.328.215,00	104.322,00	3.432.537,00	621.692,00	9.436,00	631.128,00	2.801.409,00	1.559.078,00	472.678,00	5,35	0,18	3,30	0,56	0,45
800094742	SURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	2.764.761,00	844.459,00	3.609.220,00	1.319.954,00	53.574,00	1.373.528,00	2.235.692,00	4.232,00	SIN INFORMACIÓN	2,09	0,38	INDETER	0,00	0,00
800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	6.609.643,00	SIN INFORMACIÓN	6.609.643,00	5.485.793,00	3.020.484,00	8.506.277,00	-1.896.634,00	-13.575.703,00	759.020,00	1,20	1,29	-17,89	7,16	-2,05
800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	14.479.431,00	62.756.605,00	77.236.036,00	121.790,00	55.464.033,00	55.585.823,00	21.650.213,00	1.201.543,00	853,00	118,89	0,72	1.408,61	0,06	0,02
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	38.192.453,00	3.906.963,00	42.099.416,00	19.239.135,00	15.137.730,00	34.376.865,00	7.722.551,00	2.079.151,00	SIN INFORMACIÓN	1,99	0,82	INDETER	0,27	0,05
800108708	TM MEDICAS SAS	19.230.363,00	637.334,00	19.867.697,00	5.343.787,00	112.932,00	5.456.719,00	14.410.978,00	5.650.894,00	1.850.875,00	3,60	0,27	3,05	0,39	0,28
800113480	ULTRADENTAL SAS	8.294.001,00	1.040.058,00	9.334.059,00	5.287.186,00	615.461,00	5.902.647,00	3.431.412,00	139.127,00	1.083.701,00	1,57	0,63	0,13	0,04	0,01
800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	7.852.635,00	379.103,00	8.231.738,00	2.133.447,00	242.153,00	2.375.600,00	5.856.138,00	1.119.434,00	35.343,00	3,68	0,29	31,67	0,19	0,14
800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	6.872.283,00	1.113.747,00	7.986.030,00	1.427.928,00	1.643.402,00	3.071.330,00	4.914.700,00	929.417,00	254.935,00	4,81	0,38	3,65	0,19	0,12
800125441	ITAGRO S.A.S	5.008.595,00	243.590,00	5.252.185,00	103.673,00	673.148,00	776.821,00	4.475.364,00	329.461,00	SIN INFORMACIÓN	48,31	0,15	INDETER	0,07	0,06
800128678	CAMINANDO LTDA	4.419.708,00	20.714,00	4.440.422,00	671.300,00	8.188,00	679.488,00	3.760.934,00	209.471,00	SIN INFORMACIÓN	6,58	0,15	INDETER	0,06	0,05
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	5.641.824,00	3.825.923,00	9.467.747,00	1.651.270,00	4.208.860,00	5.860.130,00	3.607.617,00	646.660,00	152.470,00	3,42	0,62	4,24	0,18	0,07

OFICIAL

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
800138082	BELLATELA SAS	57.566.881,00	23.158.244,00	80.725.125,00	17.015.489,00	6.347.615,00	23.363.104,00	57.362.021,00	2.829.051,00	SIN INFORMACIÓN	3,38	0,29	INDETER	0,05	0,04
800147099	EUROLINK SAS TRADING @ PROJECTS	3.348.790,00	SIN INFORMACIÓN	3.348.790,00	1.026.539,00	94.406,00	1.120.945,00	2.227.845,00	474.453,00	SIN INFORMACIÓN	3,26	0,33	INDETER	0,21	0,14
800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	4.439.187,00	SIN INFORMACIÓN	4.439.187,00	5.100.535,00	SIN INFORMACIÓN	5.100.535,00	-661.348,00	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	0,87	1,15	INDETER	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
800151064	POLIMEDICS FARMACEUTICA SAS POLIFARMA SAS	14.202.448,00	965.926,00	15.168.374,00	6.190.548,00	SIN INFORMACIÓN	6.190.548,00	8.977.826,00	313.151,00	SIN INFORMACIÓN	2,29	0,41	INDETER	0,03	0,02
800152025	MUNDIAL DE HILOS SAS	12.602.383,00	2.097.524,00	14.699.907,00	4.436.178,00	2.912.855,00	7.349.033,00	7.350.874,00	1.230.908,00	760.932,00	2,84	0,50	1,62	0,17	0,08
800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A	16.409.901,00	45.191.975,00	61.601.876,00	13.092.505,00	3.748.110,00	16.840.615,00	44.761.261,00	8.331.294,00	SIN INFORMACIÓN	1,25	0,27	INDETER	0,19	0,14
800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	1.831.768,00	168.148,00	1.999.916,00	230.686,00	SIN INFORMACIÓN	230.686,00	1.769.230,00	-552.966,00	SIN INFORMACIÓN	7,94	0,12	INDETER	-0,31	-0,28
800161660	DROGAS SAS	54.448.218,00	116.106.960,00	170.555.178,00	5.239.273,00	111.057.769,00	116.297.042,00	54.258.136,00	-584.176,00	3.251.445,00	10,39	0,68	-0,18	-0,01	-0,00
800161925	Cacharreria los Marinillos SAS	5.511.306,00	4.270.458,00	9.781.764,00	3.124.829,00	1.092.606,00	4.217.435,00	5.564.329,00	415.223,00	206.177,00	1,76	0,43	2,01	0,07	0,04
800165262	DROSAN LTDA	59.455.788,00	6.503.012,00	65.958.800,00	15.084.299,00	13.574,00	15.097.873,00	50.860.927,00	5.743.671,00	1.056.260,00	3,94	0,23	5,44	0,11	0,09
800165632	AMERIVET SAS	15.628.236,00	3.402.147,00	19.030.383,00	6.103.771,00	SIN INFORMACIÓN	6.103.771,00	12.926.612,00	2.813.781,00	1.671.806,00	2,56	0,32	1,68	0,22	0,15
800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	11.175.767,00	1.135.357,00	12.311.124,00	10.464.103,00	SIN INFORMACIÓN	10.464.103,00	1.847.021,00	2.891.723,00	1.976.568,00	1,07	0,85	1,46	1,57	0,23
800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO SAS	21.309.585,00	3.715.033,00	25.024.618,00	14.661.190,00	1.075.995,00	15.737.185,00	9.287.433,00	1.095.021,00	953.603,00	1,45	0,63	1,15	0,12	0,04
800204486	DOTAKONDOR SAS	46.270.628,00	23.974.636,00	70.245.264,00	27.747.719,00	1.491.253,00	29.238.972,00	41.006.292,00	12.501.390,00	1.670.506,00	1,67	0,42	7,48	0,30	0,18
800211365	MINERVA MEDICAL SAS	43.176.706,00	4.400.951,00	47.577.657,00	9.903.582,00	1.330.981,00	11.234.563,00	36.343.094,00	11.763.269,00	SIN INFORMACIÓN	4,36	0,24	INDETER	0,32	0,25
800216317	FANTASY TRADING S.A.S	4.447.345,00	65.650,00	4.512.995,00	1.689.491,00	34.175,00	1.723.666,00	2.789.329,00	380.863,00	307.932,00	2,63	0,38	1,24	0,14	0,08
800216728	ILENDER COLOMBIA SA	14.933.472,00	154.547,00	15.088.019,00	12.132.768,00	173.763,00	12.306.531,00	2.781.488,00	2.480.479,00	378.617,00	1,23	0,82	6,55	0,89	0,16
800230829	SISTETRONICS SAS	15.427.561,00	2.407.887,00	17.835.448,00	5.787.727,00	2.734,00	5.790.461,00	12.044.987,00	1.160.342,00	72.175,00	2,67	0,32	16,08	0,10	0,07
800231604	DROGAS S&S	28.408.389,00	11.100.902,00	39.509.291,00	26.461.196,00	SIN INFORMACIÓN	26.461.196,00	13.048.095,00	2.325.551,00	1.816.613,00	1,07	0,67	1,28	0,18	0,06
800233307	INVERSIONES ROMERO SAS	1.126.249,00	123.765,00	1.250.014,00	334.354,00	SIN INFORMACIÓN	334.354,00	915.660,00	-59.936,00	SIN INFORMACIÓN	3,37	0,27	INDETER	-0,07	-0,05
800234616	QUIRUFARMA S.A.	3.789.807,00	130.435,00	3.920.242,00	2.235.434,00	447.347,00	2.682.781,00	1.237.461,00	3.530,00	SIN INFORMACIÓN	1,70	0,68	INDETER	0,00	0,00
800238041	iINVERFARMA SAS	12.426.016,00	3.812.086,00	16.238.102,00	4.428.729,00	1.503.604,00	5.932.333,00	10.305.769,00	1.747.891,00	344.105,00	2,81	0,37	5,08	0,17	0,11
800240367	RODAMIENTO DEL SUR SAS	1.696.094,00	54.022,00	1.750.116,00	1.050.293,00	SIN INFORMACIÓN	1.050.293,00	699.823,00	-1.495,00	SIN INFORMACIÓN	1,61	0,60	INDETER	-0,00	-0,00
802019447	SESDERMA COLOMBIA SA	37.527.693,00	8.399.821,00	45.927.514,00	27.280.634,00	14.003.457,00	41.284.091,00	4.643.423,00	4.349.718,00	2.140.918,00	1,38	0,90	2,03	0,94	0,09
802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	4.645.156,00	26.613,00	4.671.769,00	2.863.435,00	408.137,00	3.271.572,00	1.400.197,00	323.970,00	78.210,00	1,62	0,70	4,14	0,23	0,07
804003257	BEHNER S.A.S	5.704.661,00	401.901,00	6.106.562,00	3.633.253,00	SIN INFORMACIÓN	3.633.253,00	2.473.309,00	1.002.982,00	152.490,00	1,57	0,59	6,58	0,41	0,16
804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	298.340,00	12.262,00	310.602,00	943.363,00	138.970,00	1.082.333,00	-771.731,00	476.598,00	133.353,00	0,32	3,48	3,57	-0,62	1,53
804015454	IMPORCLINICOS LTDA	3.035.723,00	521.137,00	3.556.860,00	810.823,00	400.003,00	1.210.826,00	2.346.034,00	423.651,00	SIN INFORMACIÓN	3,74	0,34	INDETER	0,18	0,12
804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A	14.176.692,00	7.548.520,00	21.725.212,00	4.295.371,00	6.984.295,00	11.279.666,00	10.445.546,00	-536.712,00	SIN INFORMACIÓN	3,30	0,52	INDETER	-0,05	-0,02
805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	1.723.059,00	6.436.080,00	8.159.139,00	1.381.055,00	452.048,00	1.833.103,00	6.326.036,00	294.468,00	197.282,00	1,25	0,22	1,49	0,05	0,04
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	19.641.605,00	7.776.350,00	27.417.955,00	8.941.249,00	982.205,00	9.923.454,00	17.494.501,00	311.788,00	1.140.354,00	2,20	0,36	0,27	0,02	0,01

OFERTADA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
805019855	MEGATEX SAS	20.208.656,00	5.715.042,00	25.923.698,00	12.395.272,00	4.588.166,00	16.983.438,00	8.940.260,00	1.149.475,00	893.230,00	1,63	0,66	1,29	0,13	0,04
805021148	SOLMEDICAL SAS	1.255.118,00	11.906.875,00	13.161.993,00	1.502.736,00	15.425.878,00	16.928.614,00	-3.766.621,00	-793.165,00	921.689,00	0,84	1,29	-0,86	0,21	-0,06
805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	47.593.226,00	180.717,00	47.773.943,00	33.734.159,00	321.636,00	34.055.795,00	13.718.148,00	5.817.303,00	8.262.192,00	1,41	0,71	0,70	0,42	0,12
805026024	RP CORPUS CENTER SAS	1.313.961,00	439.835,00	1.753.796,00	442.374,00	1.740.687,00	2.183.061,00	-429.265,00	-1.040.485,00	24.587,00	2,97	1,24	-42,32	2,42	-0,59
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SAS	37.562.921,00	4.310.017,00	41.872.938,00	13.849.499,00	8.038.180,00	21.887.679,00	19.985.259,00	15.301.558,00	3.104.060,00	2,71	0,52	4,93	0,77	0,37
805027987	DISNATEN SAS	8.150.391,00	1.002.126,00	9.152.517,00	5.152.016,00	59.481,00	5.211.497,00	3.941.020,00	1.100.838,00	312.282,00	1,58	0,57	3,53	0,28	0,12
805028138	VITTAL MEDICA SAS	11.139.652,00	1.043.857,00	12.183.509,00	8.184.397,00	107.295,00	8.291.692,00	3.891.817,00	787.012,00	262,00	1,36	0,68	3.003,86	0,20	0,06
805029670	MEDIGEN SAS	2.008.063,00	2.131.058,00	4.139.121,00	1.986.899,00	158.333,00	2.145.232,00	1.993.889,00	-529.099,00	30.549,00	1,01	0,52	-17,32	-0,27	-0,13
806005772	INVERSIONES BIS LTDA	5.410.401,00	5.236.413,00	10.646.814,00	492.646,00	1.101.965,00	1.594.611,00	9.052.203,00	707.515,00	86.816,00	10,98	0,15	8,15	0,08	0,07
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	22.819.646,00	4.339.660,00	27.159.306,00	10.454.792,00	2.011.633,00	12.466.425,00	14.692.881,00	1.584.876,00	647.528,00	2,18	0,46	2,45	0,11	0,06
806011811	Distribuciones Pharmaser Ltda	104.624.724,00	11.013.427,00	115.638.151,00	87.457.688,00	461.401,00	87.919.089,00	27.719.062,00	18.925.726,00	5.228.465,00	1,20	0,76	3,62	0,68	0,16
806015162	GESTION PHARMA SAS	26.166.237,00	3.836.967,00	30.003.204,00	18.934.813,00	2.601.685,00	21.536.498,00	8.466.706,00	4.161.429,00	118.560,00	1,38	0,72	35,10	0,49	0,14
807009474	DROGAS UNIDAS SAS	6.847.539,00	660.914,00	7.508.453,00	2.025.600,00	67.346,00	2.092.946,00	5.415.507,00	678.150,00	17,00	3,38	0,28	39.891,18	0,13	0,09
809004045	FIBRATELA S.A.	12.311.654,00	124.714,00	12.436.368,00	5.952.969,00	5.951,00	5.958.920,00	6.477.448,00	639.787,00	326.739,00	2,07	0,48	1,96	0,10	0,05
810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	11.541.853,00	74.441,00	11.616.294,00	5.674.167,00	52.517,00	5.726.684,00	5.889.610,00	2.265.486,00	1.591,00	2,03	0,49	1.423,94	0,38	0,20
811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	51.976.850,00	5.233.996,00	57.210.846,00	37.660.073,00	12.659.804,00	50.319.877,00	6.890.969,00	4.232.858,00	2.447.855,00	1,38	0,88	1,73	0,61	0,07
811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S.	19.495.306,00	10.190.703,00	29.686.009,00	6.067.617,00	11.571.427,00	17.639.044,00	12.046.965,00	471.081,00	SIN INFORMACIÓN	3,21	0,59	INDETER	0,04	0,02
811001723	ARROW MEDICAL SAS	32.460.748,00	13.558.836,00	46.019.584,00	7.499.385,00	7.364.384,00	14.863.769,00	31.155.815,00	3.482.193,00	1.160.227,00	4,33	0,32	3,00	0,11	0,08
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	7.148.430,00	5.828.848,00	12.977.278,00	5.410.559,00	2.500.453,00	7.911.012,00	5.066.266,00	1.367.092,00	560.526,00	1,32	0,61	2,44	0,27	0,11
811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	130.297.879,00	7.135.208,00	137.433.087,00	66.845.736,00	14.034,00	66.859.770,00	70.573.317,00	44.601.026,00	SIN INFORMACIÓN	1,95	0,49	INDETER	0,63	0,32
811026142	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	12.636.426,00	706.993,00	13.343.419,00	8.785.444,00	30.939,00	8.816.383,00	4.527.036,00	851.508,00	54.788,00	1,44	0,66	15,54	0,19	0,06
811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS SAS	32.183.824,00	7.158.676,00	39.342.500,00	28.232.272,00	2.176.027,00	30.408.299,00	8.934.201,00	1.905.003,00	SIN INFORMACIÓN	1,14	0,77	INDETER	0,21	0,05
811028538	GRUPO SURTITEX S A.	109.720.875,00	43.792.346,00	153.513.221,00	51.441.081,00	2.588.552,00	54.029.633,00	99.483.588,00	18.346.950,00	24.742.311,00	2,13	0,35	0,74	0,18	0,12
811028725	DISTRIMEDICAL SAS	31.133.609,00	4.969.652,00	36.103.261,00	15.199.259,00	2.193.968,00	17.393.227,00	18.710.034,00	3.060.088,00	582.681,00	2,05	0,48	5,25	0,16	0,08
811042584	COMEDICA SAS	18.482.784,00	2.274.278,00	20.757.062,00	11.274.385,00	SIN INFORMACIÓN	11.274.385,00	9.482.677,00	794.106,00	283.037,00	1,64	0,54	2,81	0,08	0,04
811044082	CONTACTO TEXTIL SAS	22.650.920,00	3.758.670,00	26.409.590,00	8.073.215,00	1.322.277,00	9.395.492,00	17.014.098,00	6.344.402,00	796.849,00	2,81	0,36	7,96	0,37	0,24
811045761	ENSAMBLES Y ADORNOS SASENSAMBLES Y ADORNOS SAS	50.899.218,00	871.678,00	51.770.896,00	12.062.925,00	39.706.676,00	51.769.601,00	1.295,00	-7.515.171,00	SIN INFORMACIÓN	4,22	1,00	INDETER	-5.803,22	-0,15
811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.	7.949.935,00	748.913,00	8.698.848,00	1.014.559,00	363.983,00	1.378.542,00	7.320.306,00	1.779.386,00	SIN INFORMACIÓN	7,84	0,16	INDETER	0,24	0,20
814006870	SURTIFARMARMCIAS SAS	2.351.348,00	663.923,00	3.015.271,00	1.279.066,00	153.500,00	1.432.566,00	1.582.705,00	-169.748,00	SIN INFORMACIÓN	1,84	0,48	INDETER	-0,11	-0,06

OFERTA IBA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
816003385	IMPORT & EXPORT S.A.S.	10.879.541,00	115.772,00	10.995.313,00	5.642.913,00	3.485,00	5.646.398,00	5.348.915,00	3.234.776,00	1.662.152,00	1,93	0,51	1,95	0,60	0,29
817004260	GRUPO DAO SAS	16.094.107,00	3.919.330,00	20.013.437,00	12.227.930,00	15.193,00	12.243.123,00	7.770.314,00	-1.243.812,00	1.010.508,00	1,32	0,61	-1,23	-0,16	-0,06
817005385	MENNAR SAS	100.172.781,00	6.098.509,00	106.271.290,00	70.881.552,00	16.612.760,00	87.494.312,00	18.776.978,00	12.953.068,00	1.360.720,00	1,41	0,82	9,52	0,69	0,12
823004940	DRUG STORE SAS EN REORGANIZACION	3.655.319,00	4.613.130,00	8.268.449,00	1.304.790,00	10.556.102,00	11.860.892,00	-3.592.443,00	-2.254.435,00	SIN INFORMACIÓN	2,80	1,43	INDETER	0,63	-0,27
828001136	H&V CIA LTDA	17.653.546,00	2.491.922,00	20.145.468,00	10.206.863,00	SIN INFORMACIÓN	10.206.863,00	9.938.605,00	1.941.500,00	SIN INFORMACIÓN	1,73	0,51	INDETER	0,20	0,10
830002645	SHOES CLASS LTDA	181.577,00	2.929.955,00	3.111.532,00	1.550.201,00	1.413.194,00	2.963.395,00	148.137,00	85.325,00	52.442,00	0,12	0,95	1,63	0,58	0,03
830013966	MANTELTEX SAS	4.361.557,00	2.380.139,00	6.741.696,00	3.052.963,00	541.783,00	3.594.746,00	3.146.950,00	947.199,00	150.856,00	1,43	0,53	6,28	0,30	0,14
830015820	DENTAL 83 SAS	13.030.671,00	1.292.605,00	14.323.276,00	10.096.070,00	3.841,00	10.099.911,00	4.223.365,00	725.369,00	223.835,00	1,29	0,71	3,24	0,17	0,05
830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL SA SUCURSAL COLOMBIA	1.057.826,00	97.468,00	1.155.294,00	607.380,00	SIN INFORMACIÓN	607.380,00	547.914,00	486.446,00	77.002,00	1,74	0,53	6,32	0,89	0,42
830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	10.991.841,00	5.276.312,00	16.268.153,00	7.057.768,00	2.050.966,00	9.108.734,00	7.159.419,00	4.015.194,00	1.808.059,00	1,56	0,56	2,22	0,56	0,25
830020599	SERVIHOSP LTDA	31.659.287,00	13.111.525,00	44.770.812,00	8.775.628,00	5.103.333,00	13.878.961,00	30.891.851,00	6.483.152,00	279.003,00	3,61	0,31	23,24	0,21	0,14
830026496	GEOMUNDO SAS	29.251.057,00	103.847,00	29.354.904,00	5.344.340,00	1.190.178,00	6.534.518,00	22.820.386,00	1.892.819,00	917.918,00	5,47	0,22	2,06	0,08	0,06
830029068	FAVIMEDICA SAS	1.179.088,00	14.690.110,00	15.869.198,00	1.008.402,00	9.646.914,00	10.655.316,00	5.213.882,00	-44.006,00	SIN INFORMACIÓN	1,17	0,67	INDETER	-0,01	-0,00
830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	58.262.825,00	16.606.953,00	74.869.778,00	17.238.000,00	29.046.170,00	46.284.170,00	28.585.608,00	749.403,00	1.435.898,00	3,38	0,62	0,52	0,03	0,01
830036680	TECHSPORT COLOMBIA SA	7.052.396,00	4.515.762,00	11.568.158,00	12.986.800,00	27.235,00	13.014.035,00	-1.445.877,00	923.366,00	111.334,00	0,54	1,12	8,29	-0,64	0,08
830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	3.605.689,00	4.895.266,00	8.500.955,00	916.843,00	SIN INFORMACIÓN	916.843,00	7.584.112,00	153.940,00	7.366,00	3,93	0,11	20,90	0,02	0,02
830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	14.698.359,00	4.760.531,00	19.458.890,00	9.276.959,00	5.500.000,00	14.776.959,00	4.681.931,00	557.680,00	27.710,00	1,58	0,76	20,13	0,12	0,03
830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	15.045.786,00	6.668.822,00	21.714.608,00	4.178.204,00	2.353.145,00	6.531.349,00	15.183.259,00	4.112.164,00	400.334,00	3,60	0,30	10,27	0,27	0,19
830045080	FARMABIO SAS	1.239.633,00	3.599,00	1.243.232,00	530.468,00	116.666,00	647.134,00	596.098,00	-16.876,00	148.863,00	2,34	0,52	-0,11	-0,03	-0,01
830048243	PARIS SUCCESS SAS	15.886.898,00	813.351,00	16.700.249,00	13.915.680,00	SIN INFORMACIÓN	13.915.680,00	2.784.569,00	-165.454,00	SIN INFORMACIÓN	1,14	0,83	INDETER	-0,06	-0,01
830050882	HF DOTACIONES SAS	1.491.955,00	486.312,00	1.978.267,00	291.321,00	SIN INFORMACIÓN	291.321,00	1.686.946,00	221.415,00	21.818,00	5,12	0,15	10,15	0,13	0,11
830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	33.717.492,00	22.838.098,00	56.555.590,00	14.939.075,00	6.590.422,00	21.529.497,00	35.026.093,00	6.788.243,00	1.704.720,00	2,26	0,38	3,98	0,19	0,12
830057739	STRONG MACHINE SAS	53.273.772,00	3.576.045,00	56.849.817,00	6.444.937,00	SIN INFORMACIÓN	6.444.937,00	50.404.880,00	5.870.925,00	SIN INFORMACIÓN	8,27	0,11	INDETER	0,12	0,10
830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	24.749.282,00	1.517.393,00	26.266.675,00	17.388.384,00	799.257,00	18.187.641,00	8.079.034,00	1.581.386,00	102.283,00	1,42	0,69	15,46	0,20	0,06
830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	10.651.276,00	1.290.956,00	11.942.232,00	3.575.331,00	1.320.292,00	4.895.623,00	7.046.609,00	1.333.209,00	573.228,00	2,98	0,41	2,33	0,19	0,11
830066542	INVERSIONES GAO SAS	10.886.723,00	668.913,00	11.555.636,00	535.651,00	SIN INFORMACIÓN	535.651,00	11.019.985,00	-1.038.621,00	SIN INFORMACIÓN	20,32	0,05	INDETER	-0,09	-0,09
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	9.946.769,00	807.784,00	10.754.553,00	6.024.941,00	20.232,00	6.045.173,00	4.709.380,00	1.464.352,00	SIN INFORMACIÓN	1,65	0,56	INDETER	0,31	0,14
830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	978.425,00	600.000,00	1.578.425,00	1.152.237,00	520.321,00	1.672.558,00	-94.133,00	-251.606,00	136.101,00	0,85	1,06	-1,85	2,67	-0,16
830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	1.240.259,00	2.567.356,00	3.807.615,00	760.062,00	1.435.035,00	2.195.097,00	1.612.518,00	316.014,00	85.722,00	1,63	0,58	3,69	0,20	0,08

OFICIAL

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS SAS	15.368.858,00	420.761,00	15.789.619,00	10.209.737,00	890.335,00	11.100.072,00	4.689.547,00	2.000.621,00	624.070,00	1,51	0,70	3,21	0,43	0,13
830073174	BIOARA SAS	5.535.205,00	2.294.857,00	7.830.062,00	4.455.715,00	SIN INFORMACIÓN	4.455.715,00	3.374.347,00	2.325.428,00	SIN INFORMACIÓN	1,24	0,57	INDETER	0,69	0,30
830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	1.769.544,00	353.250,00	2.122.794,00	1.268.748,00	SIN INFORMACIÓN	1.268.748,00	854.046,00	359.923,00	SIN INFORMACIÓN	1,39	0,60	INDETER	0,42	0,17
830080396	SABAMA LIMITADA	33.488.266,00	2.326.733,00	35.814.999,00	16.532.337,00	SIN INFORMACIÓN	16.532.337,00	19.282.662,00	10.270.326,00	SIN INFORMACIÓN	2,03	0,46	INDETER	0,53	0,29
830080649	DUANA Y CIA LTDA	69.121.507,00	128.047.729,00	197.169.236,00	15.555.742,00	19.716.998,00	35.272.740,00	161.896.496,00	10.057.756,00	204.315,00	4,44	0,18	49,23	0,06	0,05
830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	388.079,00	479.286,00	867.365,00	511.009,00	SIN INFORMACIÓN	511.009,00	356.356,00	44.634,00	8.679,00	0,76	0,59	5,14	0,13	0,05
830088085	TUTTO SPORT SAS	2.960.128,00	9.873.952,00	12.834.080,00	883.820,00	5.617.446,00	6.501.266,00	6.332.814,00	1.450.770,00	71.655,00	3,35	0,51	20,25	0,23	0,11
830088524	SOLO DOTACIONES SAS	3.211.643,00	4.366.330,00	7.577.973,00	2.525.694,00	3.795.961,00	6.321.655,00	1.256.318,00	-128.339,00	205.028,00	1,27	0,83	-0,63	-0,10	-0,02
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	135.007.815,00	27.025.938,00	162.033.753,00	19.940.323,00	4.996.342,00	24.936.665,00	137.097.088,00	24.716.848,00	SIN INFORMACIÓN	6,77	0,15	INDETER	0,18	0,15
830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	1.494.111,00	1.294.756,00	2.788.867,00	1.036.846,00	SIN INFORMACIÓN	1.036.846,00	1.752.021,00	-678.207,00	48.911,00	1,44	0,37	-13,87	-0,39	-0,24
830091361	CADENA TELKA S.A.S	14.029.280,00	3.388.962,00	17.418.242,00	5.907.115,00	588.040,00	6.495.155,00	10.923.087,00	1.371.324,00	924.465,00	2,37	0,37	1,48	0,13	0,08
830091835	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	5.026.100,00	4.369.480,00	9.395.580,00	5.664.497,00	265.850,00	5.930.347,00	3.465.233,00	351.038,00	SIN INFORMACIÓN	0,89	0,63	INDETER	0,10	0,04
830097270	Tridex Farmaceutica S.A.S	15.302.410,00	10.352.868,00	25.655.278,00	8.270.373,00	2.741.882,00	11.012.255,00	14.643.023,00	2.476.451,00	561.859,00	1,85	0,43	4,41	0,17	0,10
830098240	EUROSTYLE S.A.S	16.102.654,00	1.599.028,00	17.701.682,00	14.153.294,00	417.811,00	14.571.105,00	3.130.577,00	2.908.836,00	SIN INFORMACIÓN	1,14	0,82	INDETER	0,93	0,16
830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA SAS	16.518.511,00	6.402.415,00	22.920.926,00	5.426.604,00	3.937.106,00	9.363.710,00	13.557.216,00	1.700.466,00	SIN INFORMACIÓN	3,04	0,41	INDETER	0,13	0,07
830100641	EUROLIFE SAS	3.024.683,00	2.605.046,00	5.629.729,00	1.729.798,00	1.034.197,00	2.763.995,00	2.865.734,00	260.161,00	SIN INFORMACIÓN	1,75	0,49	INDETER	0,09	0,05
830104496	AULEN PHARMA SA	15.685.050,00	1.083.242,00	16.768.292,00	18.644.061,00	992.964,00	19.637.025,00	-2.868.733,00	-8.557.415,00	30.371,00	0,84	1,17	-281,76	2,98	-0,51
830107411	INVERSIONES RANGUN SAS	6.429.386,00	27.587.735,00	34.017.121,00	1.639.912,00	821.487,00	2.461.399,00	31.555.722,00	754.622,00	289.906,00	3,92	0,07	2,60	0,02	0,02
830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	2.843.345,00	112.980,00	2.956.325,00	937.422,00	SIN INFORMACIÓN	937.422,00	2.018.903,00	-408.914,00	177.285,00	3,03	0,32	-2,31	-0,20	-0,14
830110109	PHARMAPLUS AS	28.537.192,00	494.744,00	29.031.936,00	15.599.279,00	SIN INFORMACIÓN	15.599.279,00	13.432.657,00	9.835.554,00	1.040.049,00	1,83	0,54	9,46	0,73	0,34
830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	25.782.529,00	14.952.726,00	40.735.255,00	16.343.177,00	4.059.672,00	20.402.849,00	20.332.406,00	8.346.721,00	4.568.426,00	1,58	0,50	1,83	0,41	0,20
830117247	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	2.151.692,00	1.861.272,00	4.012.964,00	1.191.007,00	SIN INFORMACIÓN	1.191.007,00	2.821.957,00	-38.162,00	SIN INFORMACIÓN	1,81	0,30	INDETER	-0,01	-0,01
830117480	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	10.795.461,00	120.183,00	10.915.644,00	3.781.507,00	4.266.498,00	8.048.005,00	2.867.639,00	317.638,00	607.422,00	2,85	0,74	0,52	0,11	0,03
830118511	GLOBAL SKIN LTDA	5.231.119,00	558.603,00	5.789.722,00	750.820,00	42.405,00	793.225,00	4.996.497,00	1.045.525,00	8.009,00	6,97	0,14	130,54	0,21	0,18
830119043	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y VETERINARIA S.A.	7.787.962,00	5.102.723,00	12.890.685,00	4.772.866,00	2.407.912,00	7.180.778,00	5.709.907,00	2.368.402,00	741.826,00	1,63	0,56	3,19	0,41	0,18

OFICIBA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	10.980.541,00	7.990.349,00	18.970.890,00	6.574.682,00	3.775.512,00	10.350.194,00	8.620.696,00	3.525.054,00	1.274.325,00	1,67	0,55	2,77	0,41	0,19
830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	5.822.946,00	94.017,00	5.916.963,00	2.988.952,00	457.761,00	3.446.713,00	2.470.250,00	1.422.411,00	773.774,00	1,95	0,58	1,84	0,58	0,24
830134902	FARMAPOS LTDA	28.491.525,00	2.687.405,00	31.178.930,00	12.444.142,00	SIN INFORMACIÓN	12.444.142,00	18.734.788,00	7.635.393,00	572.982,00	2,29	0,40	13,33	0,41	0,24
830141149	NAOS COLOMBIA SAS	39.152.144,00	765.415,00	39.917.559,00	33.746.026,00	178.852,00	33.924.878,00	5.992.681,00	2.581.666,00	2.962.593,00	1,16	0,85	0,87	0,43	0,06
830142523	MEDICOX LTDA	32.266.210,00	4.286.961,00	36.553.171,00	11.652.373,00	1.087.001,00	12.739.374,00	23.813.797,00	6.075.866,00	SIN INFORMACIÓN	2,77	0,35	INDETER	0,26	0,17
830500313	PROVE FARMA SAS	7.554.633,00	2.839.832,00	10.394.465,00	86.114,00	109.073,00	195.187,00	10.199.278,00	-1.120.492,00	54.326,00	87,73	0,02	-20,63	-0,11	-0,11
830500960	INVERSIONES TODO DROGAS SAS	168.442.519,00	3.926.312,00	172.368.831,00	76.778.074,00	6.564,00	76.784.638,00	95.584.193,00	9.878.145,00	6.425,00	2,19	0,45	1.537,45	0,10	0,06
830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	9.836.849,00	1.048.148,00	10.884.997,00	733.786,00	500.000,00	1.233.786,00	9.651.211,00	1.877.683,00	163.389,00	13,41	0,11	11,49	0,19	0,17
830501636	PUMOTEX SAS	19.865.931,00	679.185,00	20.545.116,00	10.556.158,00	3.741.825,00	14.297.983,00	6.247.133,00	895.139,00	SIN INFORMACIÓN	1,88	0,70	INDETER	0,14	0,04
830503512	ESTUDIO TEXTIL SAS	3.361.223,00	298.796,00	3.660.019,00	306.425,00	858.069,00	1.164.494,00	2.495.525,00	147.125,00	119.413,00	10,97	0,32	1,23	0,06	0,04
830504243	INNOVACIONES MEDICAS SAS	7.535.698,00	9.123.758,00	16.659.456,00	561.828,00	10.682.732,00	11.244.560,00	5.414.896,00	-804.860,00	SIN INFORMACIÓN	13,41	0,67	INDETER	-0,15	-0,05
830505120	INSUMEDICAL LTDA	2.067.831,00	845.864,00	2.913.695,00	717.270,00	158.715,00	875.985,00	2.037.710,00	149.872,00	130.532,00	2,88	0,30	1,15	0,07	0,05
830505796	VITAFAR LTDA	2.483.813,00	440.702,00	2.924.515,00	933.384,00	SIN INFORMACIÓN	933.384,00	1.991.131,00	121.214,00	SIN INFORMACIÓN	2,66	0,32	INDETER	0,06	0,04
830506250	PASSOS SAS BIC	1.162.247,00	2.448.115,00	3.610.362,00	714.243,00	359.846,00	1.074.089,00	2.536.273,00	49.523,00	SIN INFORMACIÓN	1,63	0,30	INDETER	0,02	0,01
830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	9.281.563,00	4.331.862,00	13.613.425,00	6.710.858,00	412.604,00	7.123.462,00	6.489.963,00	390.747,00	266.193,00	1,38	0,52	1,47	0,06	0,03
830510758	BIOSPIFAR S.A.	12.280.619,00	2.438.098,00	14.718.717,00	7.419.552,00	8.551,00	7.428.103,00	7.290.614,00	1.443.232,00	135.499,00	1,66	0,50	10,65	0,20	0,10
830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	14.356.874,00	6.469.826,00	20.826.700,00	10.036.351,00	1.982.106,00	12.018.457,00	8.808.243,00	2.291.089,00	302.437,00	1,43	0,58	7,58	0,26	0,11
830512218	MEDIMARCAS SAS	34.524.280,00	2.219.448,00	36.743.728,00	15.350.421,00	SIN INFORMACIÓN	15.350.421,00	21.393.307,00	5.497.078,00	SIN INFORMACIÓN	2,25	0,42	INDETER	0,26	0,15
830512772	SIKUANY SAS	42.230.669,00	3.097.265,00	45.327.934,00	25.729.449,00	2.376.085,00	28.105.534,00	17.222.400,00	8.108.947,00	799.507,00	1,64	0,62	10,14	0,47	0,18
830513141	NEWLAB NUTRITION SAS	18.370.099,00	10.784.509,00	29.154.608,00	13.540.698,00	419.000,00	13.959.698,00	15.194.910,00	4.472.834,00	SIN INFORMACIÓN	1,36	0,48	INDETER	0,29	0,15
830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO SA	22.684.407,00	3.632.106,00	26.316.513,00	1.746.395,00	SIN INFORMACIÓN	1.746.395,00	24.570.118,00	6.019.396,00	SIN INFORMACIÓN	12,99	0,07	INDETER	0,24	0,23
860000968	RESTREPO Y CORREA SAS RESTREPO Y CORREA S A S	3.244.414,00	2.556.000,00	5.800.414,00	851.176,00	364.672,00	1.215.848,00	4.584.566,00	-99.325,00	SIN INFORMACIÓN	3,81	0,21	INDETER	-0,02	-0,02
860001743	PAÑOS ATLAS S.A.	7.713.110,00	17.525.344,00	25.238.454,00	145.532,00	SIN INFORMACIÓN	145.532,00	25.092.922,00	-164.267,00	13.173,00	53,00	0,01	-12,47	-0,01	-0,01
860003573	AUGUSTO MEJIA Y Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	2.466.962,00	2.377.804,00	4.844.766,00	1.825.038,00	1.202.847,00	3.027.885,00	1.816.881,00	-817.359,00	SIN INFORMACIÓN	1,35	0,62	INDETER	-0,45	-0,17
860029216	CYA SAS	19.367.827,00	1.342.497,00	20.710.324,00	6.577.871,00	2.495.962,00	9.073.833,00	11.636.491,00	5.048.281,00	2.159.693,00	2,94	0,44	2,34	0,43	0,24
860030568	ZABATA COLOMBIA S.A.S.	662.168,00	3.435.957,00	4.098.125,00	1.062.258,00	4.233.921,00	5.296.179,00	-1.198.054,00	-2.428.550,00	SIN INFORMACIÓN	0,62	1,29	INDETER	2,03	-0,59
860033058	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	4.391.149,00	5.693.567,00	10.084.716,00	601.535,00	140.596,00	742.131,00	9.342.585,00	369.186,00	95.306,00	7,30	0,07	3,87	0,04	0,04
860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	3.907.724,00	2.032.346,00	5.940.070,00	662.128,00	265.009,00	927.137,00	5.012.933,00	-12.835,00	69.399,00	5,90	0,16	-0,18	-0,00	-0,00

CENACIBA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
860045854	ALMACENES MAXIMO SAS	3.244.933,00	64.122.267,00	67.367.200,00	1.760.418,00	43.618.325,00	45.378.743,00	21.988.457,00	4.203.303,00	2.734.853,00	1,84	0,67	1,54	0,19	0,06
860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	4.894.601,00	2.040.734,00	6.935.335,00	907.935,00	685.116,00	1.593.051,00	5.342.284,00	572.815,00	76.901,00	5,39	0,23	7,45	0,11	0,08
860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	5.681.307,00	3.024.605,00	8.705.912,00	1.809.381,00	97.370,00	1.906.751,00	6.799.161,00	2.145.874,00	70.350,00	3,14	0,22	30,50	0,32	0,25
860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	6.176.969,00	841.316,00	7.018.285,00	1.572.358,00	1.001.462,00	2.573.820,00	4.444.465,00	710.466,00	40.490,00	3,93	0,37	17,55	0,16	0,10
860090545	COMERCIAL MEDICA S.A.S	1.781.545,00	716.609,00	2.498.154,00	2.001.255,00	3.277,00	2.004.532,00	493.622,00	59.916,00	3.109,00	0,89	0,80	19,27	0,12	0,02
860090919	SAYME SAS	6.082.925,00	292.101,00	6.375.026,00	4.620.753,00	SIN INFORMACIÓN	4.620.753,00	1.754.273,00	420.927,00	119.204,00	1,32	0,72	3,53	0,24	0,07
860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	16.673.953,00	4.957.586,00	21.631.539,00	14.091.450,00	677.852,00	14.769.302,00	6.862.237,00	-347.834,00	SIN INFORMACIÓN	1,18	0,68	INDETER	-0,05	-0,02
860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.	16.405.621,00	5.852.018,00	22.257.639,00	3.008.230,00	SIN INFORMACIÓN	3.008.230,00	19.249.409,00	1.773.921,00	261.060,00	5,45	0,14	6,80	0,09	0,08
860524482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	2.512.281,00	156.337,00	2.668.618,00	771.803,00	85.971,00	857.774,00	1.810.844,00	224.977,00	103.193,00	3,26	0,32	2,18	0,12	0,08
860600095	FEHRMANN S.A.	17.900.808,00	3.892.051,00	21.792.859,00	4.793.725,00	570.694,00	5.364.419,00	16.428.440,00	1.942.462,00	96.781,00	3,73	0,25	20,07	0,12	0,09
890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAS	4.057.441,00	3.911.164,00	7.968.605,00	1.648.532,00	10.880,00	1.659.412,00	6.309.193,00	123.276,00	77.680,00	2,46	0,21	1,59	0,02	0,02
890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	9.608.763,00	5.900.530,00	15.509.293,00	1.406.917,00	681.537,00	2.088.454,00	13.420.839,00	171.067,00	85.251,00	6,83	0,13	2,01	0,01	0,01
890200732	REPRESANDER S.A.	79.058,00	1.244.240,00	1.323.298,00	8.203.680,00	11.087.911,00	19.291.591,00	-17.968.293,00	-1.733.083,00	SIN INFORMACIÓN	0,01	14,58	INDETER	0,10	-1,31
890203645	CALZATODO SAS	4.338.451,00	3.832,00	4.342.283,00	412.537,00	SIN INFORMACIÓN	412.537,00	3.929.746,00	788.531,00	608.562,00	10,52	0,10	1,30	0,20	0,18
890206354	ORTIZO S.A.S.	13.532.567,00	6.376.833,00	19.909.400,00	5.014.471,00	61.065,00	5.075.536,00	14.833.864,00	2.691.871,00	635.053,00	2,70	0,25	4,24	0,18	0,14
890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	14.744.842,00	5.127.369,00	19.872.211,00	8.887.063,00	1.037.924,00	9.924.987,00	9.947.224,00	4.005.146,00	181.419,00	1,66	0,50	22,08	0,40	0,20
890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	147.342.358,00	2.030.682,00	149.373.040,00	73.778.358,00	48.160,00	73.826.518,00	75.546.522,00	32.151.459,00	206.725,00	2,00	0,49	155,53	0,43	0,22
890501070	DROCENTRO LTDA	4.880.182,00	5.297.998,00	10.178.180,00	4.734.840,00	314.410,00	5.049.250,00	5.128.930,00	-494.571,00	SIN INFORMACIÓN	1,03	0,50	INDETER	-0,10	-0,05
890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A	59.749.464,00	44.999,00	59.794.463,00	45.052.086,00	SIN INFORMACIÓN	45.052.086,00	14.742.377,00	25.622.196,00	23.383.597,00	1,33	0,75	1,10	1,74	0,43
890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	10.012.356,00	8.571.298,00	18.583.654,00	5.063.315,00	2.658.122,00	7.721.437,00	10.862.217,00	446.519,00	285.609,00	1,98	0,42	1,56	0,04	0,02
890902612	ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	5.788.707,00	215.224,00	6.003.931,00	762.992,00	538.125,00	1.301.117,00	4.702.814,00	-182.933,00	61.326,00	7,59	0,22	-2,98	-0,04	-0,03
890903991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	6.655.299,00	912.227,00	7.567.526,00	4.418.986,00	3.855.331,00	8.274.317,00	-706.791,00	-134.248,00	SIN INFORMACIÓN	1,51	1,09	INDETER	0,19	-0,02
890910452	COLTEANTIOQUIA SA	20.529.731,00	801.157,00	21.330.888,00	2.537.940,00	SIN INFORMACIÓN	2.537.940,00	18.792.948,00	1.845.189,00	SIN INFORMACIÓN	8,09	0,12	INDETER	0,10	0,09
890922113	DROPOPULAR S.A.S	164.450.976,00	51.038.095,00	215.489.071,00	138.747.151,00	9.708.120,00	148.455.271,00	67.033.800,00	6.957.663,00	5.826.954,00	1,19	0,69	1,19	0,10	0,03
890922577	FABIO RAMIREZ M S.A.S EN LIQUIDACION	86.218,00	SIN INFORMACIÓN	86.218,00	SIN INFORMACIÓN	52.179,00	52.179,00	34.039,00	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	0,61	INDETER	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
890938306	INSUMOS Y TEXTILES SAS	14.412.104,00	10.086.632,00	24.498.736,00	11.057.822,00	106.651,00	11.164.473,00	13.334.263,00	1.888.525,00	1.536.510,00	1,30	0,46	1,23	0,14	0,08
891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	13.132.214,00	3.112.992,00	16.245.206,00	6.407.065,00	827.158,00	7.234.223,00	9.010.983,00	1.717.429,00	542.056,00	2,05	0,45	3,17	0,19	0,11

OFERTADA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
891401416	TEXTILES RISARALDA SA	19.759.295,00	1.034.818,00	20.794.113,00	9.672.608,00	SIN INFORMACIÓN	9.672.608,00	11.121.505,00	2.505.779,00	1.223.124,00	2,04	0,47	2,05	0,23	0,12
891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	225.081,00	1.367.785,00	1.592.866,00	552.270,00	221.233,00	773.503,00	819.363,00	114.948,00	57.986,00	0,41	0,49	1,98	0,14	0,07
892002085	DICIMED SAS	10.739.075,00	3.502.575,00	14.241.650,00	2.947.874,00	430.194,00	3.378.068,00	10.863.582,00	3.712.360,00	SIN INFORMACIÓN	3,64	0,24	INDETER	0,34	0,26
900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	2.105.374,00	162.371,00	2.267.745,00	113.878,00	7.020.449,00	7.134.327,00	-4.866.582,00	-3.712.079,00	SIN INFORMACIÓN	18,49	3,15	INDETER	0,76	-1,64
900015175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	4.958.312,00	3.730.166,00	8.688.478,00	1.157.768,00	1.852.752,00	3.010.520,00	5.677.958,00	280.761,00	SIN INFORMACIÓN	4,28	0,35	INDETER	0,05	0,03
900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	4.932.431,00	1.506.775,00	6.439.206,00	3.843.805,00	1.467,00	3.845.272,00	2.593.934,00	1.948.114,00	146.813,00	1,28	0,60	13,27	0,75	0,30
900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S	2.279.041,00	876.341,00	3.155.382,00	1.408.906,00	1.922.175,00	3.331.081,00	-175.699,00	-356.333,00	58.769,00	1,62	1,06	-6,06	2,03	-0,11
900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	10.524.991,00	47.934,00	10.572.925,00	4.378.596,00	2.952.856,00	7.331.452,00	3.241.473,00	1.671.425,00	324.932,00	2,40	0,69	5,14	0,52	0,16
900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	21.738.424,00	621.403,00	22.359.827,00	11.148.881,00	5.982.340,00	17.131.221,00	5.228.606,00	391.887,00	337.793,00	1,95	0,77	1,16	0,07	0,02
900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	3.562.663,00	966.309,00	4.528.972,00	1.355.660,00	621.550,00	1.977.210,00	2.551.762,00	-263.678,00	SIN INFORMACIÓN	2,63	0,44	INDETER	-0,10	-0,06
900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	8.183.145,00	1.545.542,00	9.728.687,00	4.822.144,00	1.183.247,00	6.005.391,00	3.723.296,00	1.881.083,00	1.087.714,00	1,70	0,62	1,73	0,51	0,19
900065521	ZIBOJECT S.A.S	9.716.209,00	477.612,00	10.193.821,00	2.381.043,00	2.072.357,00	4.453.400,00	5.740.421,00	1.714.855,00	SIN INFORMACIÓN	4,08	0,44	INDETER	0,30	0,17
900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	34.684.934,00	1.583.138,00	36.268.072,00	12.276.559,00	SIN INFORMACIÓN	12.276.559,00	23.991.513,00	2.670.852,00	SIN INFORMACIÓN	2,83	0,34	INDETER	0,11	0,07
900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	3.193.833,00	38.262,00	3.232.095,00	62.915,00	195.800,00	258.715,00	2.973.380,00	-206.454,00	3.433,00	50,76	0,08	-60,14	-0,07	-0,06
900073223	LOGIFARMA S.A.S.	116.032.063,00	24.631.327,00	140.663.390,00	97.463.652,00	1.000.686,00	98.464.338,00	42.199.052,00	14.269.961,00	1.161.191,00	1,19	0,70	12,29	0,34	0,10
900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	9.329.108,00	6.248.029,00	15.577.137,00	5.882.251,00	2.039.785,00	7.922.036,00	7.655.101,00	1.149.406,00	551.974,00	1,59	0,51	2,08	0,15	0,07
900078368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	11.050.950,00	4.339.411,00	15.390.361,00	1.150.349,00	8.769.411,00	9.919.760,00	5.470.601,00	1.108.371,00	353.444,00	9,61	0,64	3,14	0,20	0,07
900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA	28.666.310,00	11.194.469,00	39.860.779,00	10.600.414,00	14.208.255,00	24.808.669,00	15.052.110,00	4.833.045,00	1.567.043,00	2,70	0,62	3,08	0,32	0,12
900080924	MAXFLEX SAS	21.522.911,00	2.985.686,00	24.508.597,00	792.921,00	6.984.731,00	7.777.652,00	16.730.945,00	1.564.838,00	1.663.226,00	27,14	0,32	0,94	0,09	0,06
900082687	DISDROBLAN SAS	1.467.159,00	2.180.747,00	3.647.906,00	1.500.789,00	288.614,00	1.789.403,00	1.858.503,00	53.267,00	80.279,00	0,98	0,49	0,66	0,03	0,01
900082911	HEALTH NET SAS	45.738.377,00	625.351,00	46.363.728,00	20.683.529,00	SIN INFORMACIÓN	20.683.529,00	25.680.199,00	11.288.623,00	SIN INFORMACIÓN	2,21	0,45	INDETER	0,44	0,24
900085599	INVERSIONES LPA SAS	2.429.888,00	6.780.975,00	9.210.863,00	1.291.327,00	270.069,00	1.561.396,00	7.649.467,00	271.494,00	50.346,00	1,88	0,17	5,39	0,04	0,03
900090719	EURODERMA LTDA	3.084.585,00	2.573.153,00	5.657.738,00	2.256.421,00	SIN INFORMACIÓN	2.256.421,00	3.401.317,00	752.641,00	579.833,00	1,37	0,40	1,30	0,22	0,13
900091129	SAMTEX SA	6.106.418,00	8.499,00	6.114.917,00	3.734.731,00	334.412,00	4.069.143,00	2.045.774,00	418.547,00	208.424,00	1,64	0,67	2,01	0,20	0,07
900091585	ARCACOLSAS	42.483.001,00	4.368.764,00	46.851.765,00	16.428.196,00	15.384.098,00	31.812.294,00	15.039.471,00	5.694.183,00	SIN INFORMACIÓN	2,59	0,68	INDETER	0,38	0,12
900094071	JyG TENNIS SAS	7.124.321,00	3.826.868,00	10.951.189,00	6.492.808,00	57.467,00	6.550.275,00	4.400.914,00	1.403.651,00	450.871,00	1,10	0,60	3,11	0,32	0,13
900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	4.590.889,00	13.734.855,00	18.325.744,00	27.347.370,00	SIN INFORMACIÓN	27.347.370,00	-9.021.626,00	-4.579.630,00	SIN INFORMACIÓN	0,17	1,49	INDETER	0,51	-0,25

COPIA CENACIBA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	92.551.946,00	5.171.852,00	97.723.798,00	69.825.326,00	4.295.119,00	74.120.445,00	23.603.353,00	12.576.616,00	1.255.263,00	1,33	0,76	10,02	0,53	0,13
900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS SA	47.463.639,00	1.329.664,00	48.793.303,00	34.210.986,00	4.121.547,00	38.332.533,00	10.460.770,00	2.802.034,00	1.485.395,00	1,39	0,79	1,89	0,27	0,06
900110569	RED AGROVETERINARIA SA	23.059.623,00	4.789.833,00	27.849.456,00	18.657.402,00	5.476.388,00	24.133.790,00	3.715.666,00	5.233.964,00	1.562.483,00	1,24	0,87	3,35	1,41	0,19
900128799	TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA EL MOLINO SA	46.552.022,00	16.160.147,00	62.712.169,00	47.860.504,00	821.479,00	48.681.983,00	14.030.186,00	2.599.843,00	SIN INFORMACIÓN	0,97	0,78	INDETER	0,19	0,04
900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	4.116.193,00	44.359,00	4.160.552,00	2.554.691,00	512.600,00	3.067.291,00	1.093.261,00	-30.673,00	117.055,00	1,61	0,74	-0,26	-0,03	-0,01
900129938	VERONA GROUP SAS	6.384.256,00	1.073.311,00	7.457.567,00	11.685.303,00	363.628,00	12.048.931,00	-4.591.364,00	-2.159.179,00	SIN INFORMACIÓN	0,55	1,62	INDETER	0,47	-0,29
900141276	INVERSIONES SMP SAS	1.298.599,00	12.607.718,00	13.906.317,00	456.313,00	11.902.989,00	12.359.302,00	1.547.015,00	-98.815,00	SIN INFORMACIÓN	2,85	0,89	INDETER	-0,06	-0,01
900147125	PIMEDICA S.A	3.663.187,00	1.224.973,00	4.888.160,00	361.497,00	3.830.755,00	4.192.252,00	695.908,00	354.351,00	SIN INFORMACIÓN	10,13	0,86	INDETER	0,51	0,07
900149884	TRAATEK COL LTDA	3.692.033,00	664.164,00	4.356.197,00	5.893.159,00	783.177,00	6.676.336,00	-2.320.139,00	-290.543,00	SIN INFORMACIÓN	0,63	1,53	INDETER	0,13	-0,07
900153228	IMPORTADORA JUMBO SAS	12.568.690,00	190.099,00	12.758.789,00	6.920.423,00	3.160.066,00	10.080.489,00	2.678.300,00	491.825,00	187.381,00	1,82	0,79	2,62	0,18	0,04
900157301	SONOAUDIO SAS	4.066.270,00	927.663,00	4.993.933,00	1.661.520,00	SIN INFORMACIÓN	1.661.520,00	3.332.413,00	390.170,00	208.322,00	2,45	0,33	1,87	0,12	0,08
900161924	SERFAR LIMITADA	10.637.238,00	2.743.964,00	13.381.202,00	1.224.617,00	740.801,00	1.965.418,00	11.415.784,00	963.240,00	180.815,00	8,69	0,15	5,33	0,08	0,07
900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	152.378.323,00	6.539.956,00	158.918.279,00	103.452.716,00	6.500.788,00	109.953.504,00	48.964.775,00	29.362.894,00	SIN INFORMACIÓN	1,47	0,69	INDETER	0,60	0,18
900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	2.538.948,00	172.310,00	2.711.258,00	2.464.050,00	113.049,00	2.577.099,00	134.159,00	-584.330,00	41.585,00	1,03	0,95	-14,05	-4,36	-0,22
900169174	INTERSURGICAL SAS	17.302.616,00	891.584,00	18.194.200,00	2.140.729,00	SIN INFORMACIÓN	2.140.729,00	16.053.471,00	6.513.131,00	624.100,00	8,08	0,12	10,44	0,41	0,36
900177712	FATELCA SAS	12.366.750,00	1.965.807,00	14.332.557,00	11.658.776,00	207.167,00	11.865.943,00	2.466.614,00	744.994,00	221,00	1,06	0,83	3.371,01	0,30	0,05
900177854	INVERMUSIC GE SAS EN REORGANIZACION	1.612.816,00	3.805.167,00	5.417.983,00	737.153,00	3.207.829,00	3.944.982,00	1.473.001,00	-827.897,00	SIN INFORMACIÓN	2,19	0,73	INDETER	-0,56	-0,15
900194982	GRUPO VITAL SAS	27.290.911,00	385.884,00	27.676.795,00	17.243.493,00	679.806,00	17.923.299,00	9.753.496,00	1.889.195,00	1.227.805,00	1,58	0,65	1,54	0,19	0,07
900195829	SINAPSIS SAS	5.936.977,00	1.679.336,00	7.616.313,00	1.643.237,00	792.991,00	2.436.228,00	5.180.085,00	1.212.562,00	481.281,00	3,61	0,32	2,52	0,23	0,16
900196430	DECOFABRICS S.A.S	21.964.596,00	177.453,00	22.142.049,00	14.446.170,00	146.760,00	14.592.930,00	7.549.119,00	771.456,00	306.685,00	1,52	0,66	2,52	0,10	0,03
900198134	WICORP SAS	11.373.707,00	16.641,00	11.390.348,00	2.522.065,00	SIN INFORMACIÓN	2.522.065,00	8.868.283,00	2.605.235,00	120.503,00	4,51	0,22	21,62	0,29	0,23
900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	54.010.878,00	314.032,00	54.324.910,00	15.209.953,00	52.362,00	15.262.315,00	39.062.595,00	8.405.044,00	1.052.253,00	3,55	0,28	7,99	0,22	0,15
900205091	J.P.R. INTERNATIONAL GROUP S A S	13.394.820,00	5.255.770,00	18.650.590,00	14.230.400,00	297.824,00	14.528.224,00	4.122.366,00	1.298.482,00	95.640,00	0,94	0,78	13,58	0,31	0,07
900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	3.715.824,00	34.641,00	3.750.465,00	991.225,00	13.637,00	1.004.862,00	2.745.603,00	698.404,00	263.361,00	3,75	0,27	2,65	0,25	0,19
900223868	YOSHA TEXTIL SAS	17.236.889,00	309.447,00	17.546.336,00	3.081.176,00	1.072.003,00	4.153.179,00	13.393.157,00	-42.313,00	SIN INFORMACIÓN	5,59	0,24	INDETER	-0,00	-0,00
900225640	ALTER EGO SAS	3.767.030,00	4.522.791,00	8.289.821,00	1.718.029,00	2.361.840,00	4.079.869,00	4.209.952,00	194.384,00	SIN INFORMACIÓN	2,19	0,49	INDETER	0,05	0,02
900225906	DIB COLOMBIA SA	4.370.679,00	137.302,00	4.507.981,00	2.641.200,00	SIN INFORMACIÓN	2.641.200,00	1.866.781,00	583.612,00	SIN INFORMACIÓN	1,65	0,59	INDETER	0,31	0,13
900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	13.995.717,00	1.970.705,00	15.966.422,00	3.008.331,00	7.178.186,00	10.186.517,00	5.779.905,00	552.468,00	1.226.633,00	4,65	0,64	0,45	0,10	0,03

OFICIAL

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	15.105.302,00	19.681.065,00	34.786.367,00	4.822.309,00	23.730.244,00	28.552.553,00	6.233.814,00	358.445,00	205.004,00	3,13	0,82	1,75	0,06	0,01
900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	32.721.245,00	4.692.269,00	37.413.514,00	21.362.618,00	4.752.149,00	26.114.767,00	11.298.747,00	5.855.942,00	1.430.420,00	1,53	0,70	4,09	0,52	0,16
900229941	C.I. PERUTEX S.A.	5.177.435,00	SIN INFORMACIÓN	5.177.435,00	2.638.166,00	SIN INFORMACIÓN	2.638.166,00	2.539.269,00	936.795,00	267.683,00	1,96	0,51	3,50	0,37	0,18
900231137	FARMACERES SA	16.491.643,00	244.650,00	16.736.293,00	9.806.586,00	SIN INFORMACIÓN	9.806.586,00	6.929.707,00	1.915.193,00	533.577,00	1,68	0,59	3,59	0,28	0,11
900232113	SERVICAMPO DEL VALLE SAS	10.849.934,00	3.802.845,00	14.652.779,00	5.027.035,00	2.141.838,00	7.168.873,00	7.483.906,00	3.094.253,00	694.318,00	2,16	0,49	4,46	0,41	0,21
900238791	DISPOFARMA SAS	4.822.992,00	261.300,00	5.084.292,00	1.124.655,00	1.205.148,00	2.329.803,00	2.754.489,00	466.801,00	166.145,00	4,29	0,46	2,81	0,17	0,09
900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	42.336.527,00	11.980.552,00	54.317.079,00	31.800.929,00	7.763.021,00	39.563.950,00	14.753.129,00	8.320.091,00	5.655.587,00	1,33	0,73	1,47	0,56	0,15
900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	5.091.571,00	670.840,00	5.762.411,00	770.352,00	1.219,00	771.571,00	4.990.840,00	736.754,00	50.901,00	6,61	0,13	14,47	0,15	0,13
900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	16.317.536,00	69.087,00	16.386.623,00	14.268.780,00	SIN INFORMACIÓN	14.268.780,00	2.117.843,00	-5.273.116,00	383,00	1,14	0,87	-13.767,93	-2,49	-0,32
900255568	WYL WORLDWIDE TRADING SAS	34.784.281,00	707.701,00	35.491.982,00	22.335.368,00	3.319.148,00	25.654.516,00	9.837.466,00	1.777.157,00	2.662.476,00	1,56	0,72	0,67	0,18	0,05
900262186	INVERSIONES VIA TROPICAL SAS	69.693.720,00	2.061.286,00	71.755.006,00	20.960.449,00	SIN INFORMACIÓN	20.960.449,00	50.794.557,00	10.977.208,00	SIN INFORMACIÓN	3,33	0,29	INDETER	0,22	0,15
900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	17.471.369,00	SIN INFORMACIÓN	17.471.369,00	403.680,00	14.242.561,00	14.646.241,00	2.825.128,00	1.892.825,00	375.046,00	43,28	0,84	5,05	0,67	0,11
900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	13.418.189,00	272.958,00	13.691.147,00	4.239.574,00	5.187,00	4.244.761,00	9.446.386,00	1.631.826,00	SIN INFORMACIÓN	3,16	0,31	INDETER	0,17	0,12
900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	4.845.991,00	233.828,00	5.079.819,00	362.876,00	SIN INFORMACIÓN	362.876,00	4.716.943,00	535.068,00	SIN INFORMACIÓN	13,35	0,07	INDETER	0,11	0,11
900304556	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	27.413.681,00	1.462.521,00	28.876.202,00	14.657.515,00	16.238,00	14.673.753,00	14.202.449,00	5.053.017,00	328.794,00	1,87	0,51	15,37	0,36	0,17
900308070	OSTEOAMERICA SAS	4.260.950,00	1.189.272,00	5.450.222,00	1.430.224,00	375.783,00	1.806.007,00	3.644.215,00	1.055.008,00	54.805,00	2,98	0,33	19,25	0,29	0,19
900311634	TECHNOMEDICAL SAS	77.522.978,00	6.188.065,00	83.711.043,00	14.831.902,00	38.138.251,00	52.970.153,00	30.740.890,00	6.569.309,00	1.452,00	5,23	0,63	4.524,32	0,21	0,08
900317040	PHARMANUCLEAR SAS	2.149.026,00	1.609.410,00	3.758.436,00	754.089,00	81.180,00	835.269,00	2.923.167,00	1.634.111,00	115.963,00	2,85	0,22	14,09	0,56	0,43
900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	5.368.963,00	225.092,00	5.594.055,00	2.643.081,00	1.329.603,00	3.972.684,00	1.621.371,00	840.814,00	405.851,00	2,03	0,71	2,07	0,52	0,15
900319340	INNOVASALUD SAS	16.813.649,00	581.697,00	17.395.346,00	8.822.232,00	SIN INFORMACIÓN	8.822.232,00	8.573.114,00	2.475.862,00	SIN INFORMACIÓN	1,91	0,51	INDETER	0,29	0,14
900319471	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	35.254.610,00	2.370.427,00	37.625.037,00	16.538.025,00	SIN INFORMACIÓN	16.538.025,00	21.087.012,00	2.718.163,00	SIN INFORMACIÓN	2,13	0,44	INDETER	0,13	0,07
900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	14.945.334,00	955.664,00	15.900.998,00	7.993.988,00	SIN INFORMACIÓN	7.993.988,00	7.907.010,00	2.209.965,00	SIN INFORMACIÓN	1,87	0,50	INDETER	0,28	0,14
900320596	MVH INVERSIONES SAS	30.863.936,00	22.169.451,00	53.033.387,00	21.522.231,00	1.859.169,00	23.381.400,00	29.651.987,00	8.317.196,00	3.235.667,00	1,43	0,44	2,57	0,28	0,16
900327111	XTETICWORLD SAS	1.980.467,00	6.182,00	1.986.649,00	1.546.365,00	SIN INFORMACIÓN	1.546.365,00	440.284,00	338.600,00	SIN INFORMACIÓN	1,28	0,78	INDETER	0,77	0,17
900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	16.354.600,00	642.089,00	16.996.689,00	10.376.153,00	1.588.950,00	11.965.103,00	5.031.586,00	1.304.882,00	235.660,00	1,58	0,70	5,54	0,26	0,08
900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL S.A.S.	30.548.167,00	10.573.094,00	41.121.261,00	21.073.223,00	3.767.611,00	24.840.834,00	16.280.427,00	3.692.480,00	1.407.583,00	1,45	0,60	2,62	0,23	0,09
900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	25.334.455,00	8.101.813,00	33.436.268,00	19.421.457,00	2.274.556,00	21.696.013,00	11.740.255,00	1.805.238,00	597.299,00	1,30	0,65	3,02	0,15	0,05

OFINACIBA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	17.881.737,00	1.822.691,00	19.704.428,00	2.108.537,00	38.497,00	2.147.034,00	17.557.394,00	4.850.538,00	545.843,00	8,48	0,11	8,89	0,28	0,25
900349093	NOVELTEX SAS	22.530.408,00	293.353,00	22.823.761,00	6.068.699,00	SIN INFORMACIÓN	6.068.699,00	16.755.062,00	3.267.414,00	492.227,00	3,71	0,27	6,64	0,20	0,14
900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	21.129.161,00	262.557,00	21.391.718,00	6.385.420,00	SIN INFORMACIÓN	6.385.420,00	15.006.298,00	3.795.501,00	859.084,00	3,31	0,30	4,42	0,25	0,18
900365560	SUANFARMA COLOMBIA SAS	5.772.207,00	47.197,00	5.819.404,00	4.563.183,00	SIN INFORMACIÓN	4.563.183,00	1.256.221,00	-982.131,00	SIN INFORMACIÓN	1,26	0,78	INDETER	-0,78	-0,17
900365786	DISHOSPITAL SAS	19.363.451,00	32.441.220,00	51.804.671,00	16.291.679,00	26.377.961,00	42.669.640,00	9.135.031,00	-1.199.733,00	SIN INFORMACIÓN	1,19	0,82	INDETER	-0,13	-0,02
900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	10.646.620,00	3.044.196,00	13.690.816,00	1.699.503,00	115.916,00	1.815.419,00	11.875.397,00	1.828.454,00	SIN INFORMACIÓN	6,26	0,13	INDETER	0,15	0,13
900378926	PHARMADES SAS	1.825.086,00	3.940,00	1.829.026,00	686.570,00	17.396,00	703.966,00	1.125.060,00	237.104,00	63.702,00	2,66	0,38	3,72	0,21	0,13
900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS.	49.748.500,00	2.207.465,00	51.955.965,00	20.930.475,00	255.623,00	21.186.098,00	30.769.867,00	17.952.791,00	1.555.006,00	2,38	0,41	11,55	0,58	0,35
900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	39.814.085,00	4.358.173,00	44.172.258,00	11.243.893,00	2.648.072,00	13.891.965,00	30.280.293,00	-150.518,00	92.805,00	3,54	0,31	-1,62	-0,00	-0,00
900386451	DIST-ENSAMBLES SAS	3.783.770,00	SIN INFORMACIÓN	3.783.770,00	1.963.282,00	SIN INFORMACIÓN	1.963.282,00	1.820.488,00	174.088,00	SIN INFORMACIÓN	1,93	0,52	INDETER	0,10	0,05
900387179	IRON GROUP SAS	26.265.281,00	2.119.552,00	28.384.833,00	17.678.285,00	SIN INFORMACIÓN	17.678.285,00	10.706.548,00	3.143.449,00	673.733,00	1,49	0,62	4,67	0,29	0,11
900392554	crossway sas	14.296.821,00	1.172.569,00	15.469.390,00	7.576.151,00	SIN INFORMACIÓN	7.576.151,00	7.893.239,00	1.578.952,00	555.085,00	1,89	0,49	2,84	0,20	0,10
900394567	HI-TEX COLOMBIA SAS	6.700.410,00	339.922,00	7.040.332,00	1.100.789,00	2.324.010,00	3.424.799,00	3.615.533,00	918.443,00	260.278,00	6,09	0,49	3,53	0,25	0,13
900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	10.187.544,00	5.220.924,00	15.408.468,00	3.017.460,00	SIN INFORMACIÓN	3.017.460,00	12.391.008,00	4.415.789,00	807.449,00	3,38	0,20	5,47	0,36	0,29
900397066	UNO HEALTHCARE SAS	44.626.029,00	6.039.792,00	50.665.821,00	29.204.487,00	SIN INFORMACIÓN	29.204.487,00	21.461.334,00	12.185.791,00	209.070,00	1,53	0,58	58,29	0,57	0,24
900397248	MARKETPLACE SAS	9.036.814,00	4.671.274,00	13.708.088,00	638.235,00	108.360,00	746.595,00	12.961.493,00	2.367.291,00	SIN INFORMACIÓN	14,16	0,05	INDETER	0,18	0,17
900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	18.417.651,00	2.577.310,00	20.994.961,00	9.452.365,00	3.680.022,00	13.132.387,00	7.862.574,00	5.250.611,00	3.841.786,00	1,95	0,63	1,37	0,67	0,25
900402619	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	9.580.755,00	7.703.675,00	17.284.430,00	6.155.736,00	3.059.924,00	9.215.660,00	8.068.770,00	604.795,00	SIN INFORMACIÓN	1,56	0,53	INDETER	0,07	0,03
900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	19.015.768,00	134.988,00	19.150.756,00	8.545.881,00	1.962.829,00	10.508.710,00	8.642.046,00	3.312.678,00	1.648.797,00	2,23	0,55	2,01	0,38	0,17
900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	5.452.897,00	1.614.071,00	7.066.968,00	4.340.041,00	852.355,00	5.192.396,00	1.874.572,00	757.459,00	846.951,00	1,26	0,73	0,89	0,40	0,11
900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	2.830.103,00	669.419,00	3.499.522,00	1.531.232,00	530.430,00	2.061.662,00	1.437.860,00	44.204,00	SIN INFORMACIÓN	1,85	0,59	INDETER	0,03	0,01
900417978	L.A. Medical SAS	4.870.889,00	3.308.599,00	8.179.488,00	5.347.871,00	11.038,00	5.358.909,00	2.820.579,00	454.254,00	SIN INFORMACIÓN	0,91	0,66	INDETER	0,16	0,06
900418527	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA SAS	57.348.082,00	4.463.428,00	61.811.510,00	11.171.755,00	35.014.559,00	46.186.314,00	15.625.196,00	4.383.843,00	SIN INFORMACIÓN	5,13	0,75	INDETER	0,28	0,07
900422231	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	10.739.735,00	67.886,00	10.807.621,00	4.088.319,00	157.306,00	4.245.625,00	6.561.996,00	1.974.118,00	SIN INFORMACIÓN	2,63	0,39	INDETER	0,30	0,18
900422533	NUTRABIOTICS SAS	34.515.102,00	5.324.590,00	39.839.692,00	14.824.664,00	4.248.100,00	19.072.764,00	20.766.928,00	6.787.892,00	SIN INFORMACIÓN	2,33	0,48	INDETER	0,33	0,17
900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	3.248.922,00	2.410.043,00	5.658.965,00	801.282,00	2.123.835,00	2.925.117,00	2.733.848,00	772.406,00	SIN INFORMACIÓN	4,05	0,52	INDETER	0,28	0,14
900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	8.497.624,00	138.674,00	8.636.298,00	4.608.088,00	67.155,00	4.675.243,00	3.961.055,00	3.010.151,00	233.583,00	1,84	0,54	12,89	0,76	0,35
900433437	Farmaquirurgicos Jm sas	216.330.918,00	19.779.915,00	236.110.833,00	172.304.751,00	19.245.806,00	191.550.557,00	44.560.276,00	29.649.812,00	1.653.554,00	1,26	0,81	17,93	0,67	0,13

OFICIAL

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900438053	Inversion sueño global sas	2.923.222,00	8.648.291,00	11.571.513,00	5.580.577,00	860.433,00	6.441.010,00	5.130.503,00	3.216.482,00	182.285,00	0,52	0,56	17,65	0,63	0,28
900441355	OSTEOBIOMED SAS	14.962.358,00	1.609.151,00	16.571.509,00	1.005.272,00	9.350.677,00	10.355.949,00	6.215.560,00	5.283,00	11.732,00	14,88	0,62	0,45	0,00	0,00
900446816	CENTERTEX SAS	20.648.302,00	5.173.364,00	25.821.666,00	15.348.678,00	5.164.590,00	20.513.268,00	5.308.398,00	2.502.658,00	3.266.719,00	1,35	0,79	0,77	0,47	0,10
900454731	DISTRIBUCIONES AGROVETERINARIAS OMEGA SAS	1.627.218,00	SIN INFORMACIÓN	1.627.218,00	808.405,00	SIN INFORMACIÓN	808.405,00	818.813,00	352.072,00	202.917,00	2,01	0,50	1,74	0,43	0,22
900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	4.050.322,00	3.493.772,00	7.544.094,00	1.874.446,00	SIN INFORMACIÓN	1.874.446,00	5.669.648,00	426.156,00	10.321,00	2,16	0,25	41,29	0,08	0,06
900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	9.685.129,00	893.183,00	10.578.312,00	5.402.959,00	840.000,00	6.242.959,00	4.335.353,00	1.648.031,00	365.286,00	1,79	0,59	4,51	0,38	0,16
900467409	TLC COLOMBIA SAS	5.711.408,00	75.222,00	5.786.630,00	707.752,00	2.452.928,00	3.160.680,00	2.625.950,00	106.239,00	50.032,00	8,07	0,55	2,12	0,04	0,02
900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	16.844.461,00	5.601.599,00	22.446.060,00	5.994.420,00	3.407.499,00	9.401.919,00	13.044.141,00	3.419.690,00	SIN INFORMACIÓN	2,81	0,42	INDETER	0,26	0,15
900472595	VEGIMED S.A.S.	6.104.012,00	110.772,00	6.214.784,00	1.836.020,00	3.340.913,00	5.176.933,00	1.037.851,00	176.198,00	28.227,00	3,32	0,83	6,24	0,17	0,03
900482439	INFARVET S A S INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	1.645.586,00	850.467,00	2.496.053,00	1.397.979,00	1.111.754,00	2.509.733,00	-13.680,00	122.183,00	59.618,00	1,18	1,01	2,05	-8,93	0,05
900486476	MEDLINE PHARMA S.A.S.	194.906,00	75.690,00	270.596,00	62.308,00	SIN INFORMACIÓN	62.308,00	208.288,00	-	SIN INFORMACIÓN	3,13	0,23	INDETER	-	-
900489573	SINERGIATEX S.A.S.	30.111.751,00	3.574.676,00	33.686.427,00	21.785.239,00	1.298.662,00	23.083.901,00	10.602.526,00	1.441.364,00	SIN INFORMACIÓN	1,38	0,69	INDETER	0,14	0,04
900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	35.599.036,00	36.751.681,00	72.350.717,00	50.128.632,00	50.033,00	50.178.665,00	22.172.052,00	7.981.737,00	113.715,00	0,71	0,69	70,19	0,36	0,11
900493018	DIPROMEDICOS SAS	16.324.578,00	5.201.058,00	21.525.636,00	272.748,00	5.632.675,00	5.905.423,00	15.620.213,00	1.136.636,00	491.215,00	59,85	0,27	2,31	0,07	0,05
900494362	TECNOMEDICA MD SAS	9.874.626,00	4.472.203,00	14.346.829,00	5.445.731,00	SIN INFORMACIÓN	5.445.731,00	8.901.098,00	2.321.037,00	637.293,00	1,81	0,38	3,64	0,26	0,16
900495574	iINVERSIONES MACRODESCUENTOS S.A.S.	5.590.853,00	1.469.650,00	7.060.503,00	2.159.728,00	717.623,00	2.877.351,00	4.183.152,00	-100.728,00	113.236,00	2,59	0,41	-0,89	-0,02	-0,01
900505356	VISION PARTNERS SAS	2.965.833,00	14.484,00	2.980.317,00	1.780.419,00	222.510,00	2.002.929,00	977.388,00	515.975,00	256.043,00	1,67	0,67	2,02	0,53	0,17
900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	5.347.890,00	1.285.887,00	6.633.777,00	2.872.221,00	102.568,00	2.974.789,00	3.658.988,00	1.098.744,00	SIN INFORMACIÓN	1,86	0,45	INDETER	0,30	0,17
900512081	ORGANIZACION PENTATEUCO S.A.S	18.675.783,00	2.280.000,00	20.955.783,00	18.462.400,00	SIN INFORMACIÓN	18.462.400,00	2.493.383,00	1.993.383,00	SIN INFORMACIÓN	1,01	0,88	INDETER	0,80	0,10
900512976	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	6.074.773,00	470.717,00	6.545.490,00	3.457.804,00	SIN INFORMACIÓN	3.457.804,00	3.087.686,00	-200.018,00	SIN INFORMACIÓN	1,76	0,53	INDETER	-0,06	-0,03
900513504	EXPLORA CORPORATION S.A.S.	5.000.065,00	792.881,00	5.792.946,00	3.045.349,00	SIN INFORMACIÓN	3.045.349,00	2.747.597,00	590.397,00	51.636,00	1,64	0,53	11,43	0,21	0,10
900519201	TEXTILES ESTACION JA SAS	8.720.770,00	9.677.771,00	18.398.541,00	5.533.471,00	7.660.982,00	13.194.453,00	5.204.088,00	770.611,00	SIN INFORMACIÓN	1,58	0,72	INDETER	0,15	0,04
900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	37.258.963,00	12.291.829,00	49.550.792,00	18.593.320,00	14.356.647,00	32.949.967,00	16.600.825,00	5.563.005,00	4.880.363,00	2,00	0,66	1,14	0,34	0,11
900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	1.668.533,00	5.802.890,00	7.471.423,00	4.763.988,00	437.388,00	5.201.376,00	2.270.047,00	-22.387,00	SIN INFORMACIÓN	0,35	0,70	INDETER	-0,01	-0,00
900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	34.901.385,00	3.084.378,00	37.985.763,00	23.401.464,00	264.690,00	23.666.154,00	14.319.609,00	2.494.397,00	16.552,00	1,49	0,62	150,70	0,17	0,07
900538127	PRODUCTOS WOW SAS	2.936.440,00	348.246,00	3.284.686,00	1.116.562,00	114.854,00	1.231.416,00	2.053.270,00	412.440,00	329.902,00	2,63	0,37	1,25	0,20	0,13
900542229	INTERLAB COLOMBIA SAS	3.282.641,00	3.670.317,00	6.952.958,00	1.259.024,00	93.807,00	1.352.831,00	5.600.127,00	430.505,00	SIN INFORMACIÓN	2,61	0,19	INDETER	0,08	0,06
900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	27.148.399,00	6.722.690,00	33.871.089,00	18.680.193,00	SIN INFORMACIÓN	18.680.193,00	15.190.896,00	5.086.343,00	SIN INFORMACIÓN	1,45	0,55	INDETER	0,33	0,15
900556045	MIKONSTRUCCIONES SAS	37.580.563,00	26.266.326,00	63.846.889,00	16.239.149,00	33.291.584,00	49.530.733,00	14.316.156,00	42.133,00	8.767,00	2,31	0,78	4,81	0,00	0,00

OFICIBA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	27.319.248,00	2.987.522,00	30.306.770,00	14.759.013,00	3.273.203,00	18.032.216,00	12.274.554,00	4.061.152,00	844.973,00	1,85	0,59	4,81	0,33	0,13
900563720	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	48.587.696,00	1.902.689,00	50.490.385,00	18.842.073,00	8.829.026,00	27.671.099,00	22.819.286,00	15.769.279,00	714.029,00	2,58	0,55	22,08	0,69	0,31
900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	4.963.073,00	1.400.542,00	6.363.615,00	1.760.041,00	SIN INFORMACIÓN	1.760.041,00	4.603.574,00	1.505.339,00	136.536,00	2,82	0,28	11,03	0,33	0,24
900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	21.815.960,00	40.225,00	21.856.185,00	27.272.817,00	SIN INFORMACIÓN	27.272.817,00	-5.416.632,00	-1.094.647,00	SIN INFORMACIÓN	0,80	1,25	INDETER	0,20	-0,05
900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	6.120.136,00	255.968,00	6.376.104,00	4.850.792,00	582.063,00	5.432.855,00	943.249,00	295.490,00	468.233,00	1,26	0,85	0,63	0,31	0,05
900582805	SALUT NATURA S.A.S	51.776,00	7.358,00	59.134,00	27.539,00	37.287,00	64.826,00	-5.692,00	-16.930,00	3.852,00	1,88	1,10	-4,40	2,97	-0,29
900585479	BRAINPHARMA SAS	2.843.092,00	SIN INFORMACIÓN	2.843.092,00	940.269,00	8.704,00	948.973,00	1.894.119,00	398.582,00	17.396,00	3,02	0,33	22,91	0,21	0,14
900586928	MEDISIN SAS	16.269.328,00	380.458,00	16.649.786,00	7.024.890,00	1.685.378,00	8.710.268,00	7.939.518,00	3.774.473,00	548.553,00	2,32	0,52	6,88	0,48	0,23
900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	7.192.725,00	385.137,00	7.577.862,00	2.859.711,00	104.777,00	2.964.488,00	4.613.374,00	1.173.818,00	124.755,00	2,52	0,39	9,41	0,25	0,15
900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	2.902.301,00	2.064.080,00	4.966.381,00	1.001.394,00	713.441,00	1.714.835,00	3.251.546,00	221.830,00	145.787,00	2,90	0,35	1,52	0,07	0,04
900595365	RAMTEX SAS	3.257.188,00	365.417,00	3.622.605,00	1.045.675,00	602.943,00	1.648.618,00	1.973.987,00	352.825,00	138.296,00	3,11	0,46	2,55	0,18	0,10
900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	5.164.794,00	808.955,00	5.973.749,00	2.646.869,00	SIN INFORMACIÓN	2.646.869,00	3.326.880,00	902.749,00	20.400,00	1,95	0,44	44,25	0,27	0,15
900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	1.164.486,00	43.267,00	1.207.753,00	38.289,00	SIN INFORMACIÓN	38.289,00	1.169.464,00	-749.649,00	1.760,00	30,41	0,03	-425,94	-0,64	-0,62
900609309	TADINO SUMINISTROS SAS	341.893,00	81.996,00	423.889,00	1.040.916,00	285.529,00	1.326.445,00	-902.556,00	-301.008,00	171.442,00	0,33	3,13	-1,76	0,33	-0,71
900614448	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	10.219.513,00	705.480,00	10.924.993,00	2.801.904,00	557.374,00	3.359.278,00	7.565.715,00	803.458,00	SIN INFORMACIÓN	3,65	0,31	INDETER	0,11	0,07
900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	5.640.008,00	51.085,00	5.691.093,00	2.029.774,00	1.553.286,00	3.583.060,00	2.108.033,00	-215.973,00	50.637,00	2,78	0,63	-4,27	-0,10	-0,04
900618558	GADOR S A S	8.283.579,00	839.597,00	9.123.176,00	4.641.531,00	10.405.202,00	15.046.733,00	-5.923.557,00	-284.691,00	1.340.048,00	1,78	1,65	-0,21	0,05	-0,03
900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	34.137.299,00	10.346.533,00	44.483.832,00	4.149.664,00	20.188.838,00	24.338.502,00	20.145.330,00	8.044.842,00	1.782.878,00	8,23	0,55	4,51	0,40	0,18
900632392	IINVERSIONES GALENOS SAS	7.923.113,00	384.651,00	8.307.764,00	1.597.685,00	5.380,00	1.603.065,00	6.704.699,00	2.482.753,00	41.458,00	4,96	0,19	59,89	0,37	0,30
900633776	CLINIDOTACIONES SAS	11.100.055,00	553.682,00	11.653.737,00	4.776.201,00	SIN INFORMACIÓN	4.776.201,00	6.877.536,00	1.596.418,00	SIN INFORMACIÓN	2,32	0,41	INDETER	0,23	0,14
900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	37.779.176,00	10.220.147,00	47.999.323,00	4.680.703,00	13.345.713,00	18.026.416,00	29.972.907,00	6.069.030,00	SIN INFORMACIÓN	8,07	0,38	INDETER	0,20	0,13
900636348	Siscol farma sas	4.871.620,00	955.629,00	5.827.249,00	5.044.387,00	39.827,00	5.084.214,00	743.035,00	-33.967,00	SIN INFORMACIÓN	0,97	0,87	INDETER	-0,05	-0,01
900653385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	14.790.219,00	11.036,00	14.801.255,00	7.120.321,00	1.287.777,00	8.408.098,00	6.393.157,00	568.212,00	504.173,00	2,08	0,57	1,13	0,09	0,04
900656724	JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC SAS	7.068.139,00	1.724.658,00	8.792.797,00	2.167.448,00	598.753,00	2.766.201,00	6.026.596,00	846.409,00	153.294,00	3,26	0,31	5,52	0,14	0,10
900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	151.392.989,00	11.302.470,00	162.695.459,00	51.112.667,00	SIN INFORMACIÓN	51.112.667,00	111.582.792,00	13.547.699,00	SIN INFORMACIÓN	2,96	0,31	INDETER	0,12	0,08
900660710	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	5.142.379,00	33.042,00	5.175.421,00	3.101.571,00	966.675,00	4.068.246,00	1.107.175,00	159.033,00	131.582,00	1,66	0,79	1,21	0,14	0,03
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	168.631.000,00	19.258.249,00	187.889.249,00	125.763.186,00	30.365.334,00	156.128.520,00	31.760.729,00	11.132.183,00	8.220.778,00	1,34	0,83	1,35	0,35	0,06
900680905	DDS PHARMA - DISTRIBUVION,	3.060.037,00	520.521,00	3.580.558,00	222.688,00	SIN INFORMACIÓN	222.688,00	3.357.870,00	-429.873,00	SIN INFORMACIÓN	13,74	0,06	INDETER	-0,13	-0,12

OFERTA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
	DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS														
900690990	WILLOW PHARMA SAS	28.694.381,00	2.391.386,00	31.085.767,00	24.515.802,00	222.722,00	24.738.524,00	6.347.243,00	4.075.736,00	3.492.720,00	1,17	0,80	1,17	0,64	0,13
900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	15.798.849,00	2.002.025,00	17.800.874,00	7.920.741,00	12.298.922,00	20.219.663,00	-2.418.789,00	-840.205,00	SIN INFORMACIÓN	1,99	1,14	INDETER	0,35	-0,05
900723968	SANLY LABORATORIOS SAS	8.909.399,00	495.650,00	9.405.049,00	1.505.161,00	6.463.255,00	7.968.416,00	1.436.633,00	43.698,00	SIN INFORMACIÓN	5,92	0,85	INDETER	0,03	0,00
900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	129.129.598,00	5.099.067,00	134.228.665,00	119.289.680,00	1.549,00	119.291.229,00	14.937.436,00	1.871.180,00	SIN INFORMACIÓN	1,08	0,89	INDETER	0,13	0,01
900733304	INFITEX S.A.S	18.609.172,00	1.912.882,00	20.522.054,00	11.353.484,00	2.140.169,00	13.493.653,00	7.028.401,00	2.176.631,00	SIN INFORMACIÓN	1,64	0,66	INDETER	0,31	0,11
900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	6.105.901,00	184.253,00	6.290.154,00	2.679.347,00	SIN INFORMACIÓN	2.679.347,00	3.610.807,00	964.013,00	244.583,00	2,28	0,43	3,94	0,27	0,15
900766903	CLIC MARKETING SAS	8.875.766,00	4.732.355,00	13.608.121,00	6.555.345,00	664.088,00	7.219.433,00	6.388.688,00	-551.860,00	78.424,00	1,35	0,53	-7,04	-0,09	-0,04
900769268	IMPORTADORA ICOLTEX SAS	40.779.853,00	4.754.017,00	45.533.870,00	14.070.197,00	16.906.799,00	30.976.996,00	14.556.874,00	6.140.365,00	1.894.525,00	2,90	0,68	3,24	0,42	0,13
900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES SAS	1.654.087,00	814.749,00	2.468.836,00	575.304,00	933.451,00	1.508.755,00	960.081,00	-368.448,00	583.026,00	2,88	0,61	-0,63	-0,38	-0,15
900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	13.752.912,00	1.451.378,00	15.204.290,00	10.051.357,00	115.254,00	10.166.611,00	5.037.679,00	3.401.994,00	1.726.496,00	1,37	0,67	1,97	0,68	0,22
900785651	FOURTEX SA	14.214.554,00	3.232.126,00	17.446.680,00	10.707.339,00	2.593.669,00	13.301.008,00	4.145.672,00	-4.163,00	102.051,00	1,33	0,76	-0,04	-0,00	-0,00
900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	19.634.318,00	394.734,00	20.029.052,00	12.123.648,00	SIN INFORMACIÓN	12.123.648,00	7.905.404,00	2.437.804,00	20.784,00	1,62	0,61	117,29	0,31	0,12
900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S	5.011.037,00	757.874,00	5.768.911,00	1.548.556,00	SIN INFORMACIÓN	1.548.556,00	4.220.355,00	1.561.644,00	472.338,00	3,24	0,27	3,31	0,37	0,27
900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	35.680.539,00	2.067.237,00	37.747.776,00	16.862.701,00	3.875,00	16.866.576,00	20.881.200,00	16.667.041,00	425.463,00	2,12	0,45	39,17	0,80	0,44
900824377	INSUMOS MEDICOS INSUMED SAS	6.334.893,00	SIN INFORMACIÓN	6.334.893,00	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	6.334.893,00	-49.896,00	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	INDETER	-0,01	-0,01
900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	27.307.047,00	40.191,00	27.347.238,00	15.876.856,00	284.359,00	16.161.215,00	11.186.023,00	4.081.781,00	SIN INFORMACIÓN	1,72	0,59	INDETER	0,36	0,15
900828476	ALIKLEAN SAS	49.122.564,00	30.274.523,00	79.397.087,00	25.503.582,00	19.196.401,00	44.699.983,00	34.697.104,00	12.583.188,00	5.061.701,00	1,93	0,56	2,49	0,36	0,16
900832036	PASTOR OLARTE SAS	3.563.487,00	1.365.379,00	4.928.866,00	993.163,00	781.038,00	1.774.201,00	3.154.665,00	293.557,00	227.943,00	3,59	0,36	1,29	0,09	0,06
900851719	MERZ COLOMBI SAS	27.834.170,00	11.162.763,00	38.996.933,00	30.631.558,00	SIN INFORMACIÓN	30.631.558,00	8.365.375,00	3.129.204,00	2.186.503,00	0,91	0,79	1,43	0,37	0,08
900863463	BYO COLOMBIA SAS	4.514.125,00	2.005.043,00	6.519.168,00	3.452.723,00	SIN INFORMACIÓN	3.452.723,00	3.066.445,00	910.323,00	305.125,00	1,31	0,53	2,98	0,30	0,14
900872037	COVER CENTER SAS	144.953,00	378.922,00	523.875,00	346.546,00	392.181,00	738.727,00	-214.852,00	-15.725,00	8.152,00	0,42	1,41	-1,93	0,07	-0,03
900872826	INNOVACURE SAS	46.840.478,00	3.719.544,00	50.560.022,00	17.441.565,00	25.433.853,00	42.875.418,00	7.684.604,00	-4.486.054,00	581.270,00	2,69	0,85	-7,72	-0,58	-0,09
900877788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	25.425.543,00	22.439.455,00	47.864.998,00	28.799.746,00	4.254.831,00	33.054.577,00	14.810.421,00	8.078.656,00	SIN INFORMACIÓN	0,88	0,69	INDETER	0,55	0,17
900878835	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	13.903.256,00	58.534,00	13.961.790,00	3.470.621,00	SIN INFORMACIÓN	3.470.621,00	10.491.169,00	1.520.419,00	357.686,00	4,01	0,25	4,25	0,14	0,11
900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	44.209.108,00	8.820.491,00	53.029.599,00	19.598.086,00	13.063.925,00	32.662.011,00	20.367.588,00	9.671.409,00	120.289,00	2,26	0,62	80,40	0,47	0,18
900899778	POLJEAN SAS	34.210.037,00	1.279.054,00	35.489.091,00	28.605.030,00	2.822.621,00	31.427.651,00	4.061.440,00	490.064,00	SIN INFORMACIÓN	1,20	0,89	INDETER	0,12	0,01
900901621	Antibioticos Da Colombia S.A.S	7.572.430,00	5.074,00	7.577.504,00	1.218.792,00	13.094,00	1.231.886,00	6.345.618,00	638.094,00	49.836,00	6,21	0,16	12,80	0,10	0,08
900910454	GPC PHARMA SAS	20.175.408,00	1.772.424,00	21.947.832,00	11.187.676,00	2.678.747,00	13.866.423,00	8.081.409,00	3.794.194,00	824.359,00	1,80	0,63	4,60	0,47	0,17
900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIO SAS	134.959.379,00	7.079.122,00	142.038.501,00	113.950.831,00	SIN INFORMACIÓN	113.950.831,00	28.087.670,00	3.910.240,00	SIN INFORMACIÓN	1,18	0,80	INDETER	0,14	0,03

CENACIBA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	3.062.331,00	5.391.745,00	8.454.076,00	5.693.796,00	25.303,00	5.719.099,00	2.734.977,00	-1.166.030,00	SIN INFORMACIÓN	0,54	0,68	INDETER	-0,43	-0,14
900927871	Droaliados S.A.S.	36.451.917,00	14.838.426,00	51.290.343,00	16.812.216,00	10.081.903,00	26.894.119,00	24.396.224,00	8.124.480,00	2.077.939,00	2,17	0,52	3,91	0,33	0,16
900931441	Productos Naturales Dr Rojas SAS	3.616.482,00	732.706,00	4.349.188,00	2.000.688,00	243.430,00	2.244.118,00	2.105.070,00	783.934,00	115.732,00	1,81	0,52	6,77	0,37	0,18
900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	10.312.466,00	3.984.744,00	14.297.210,00	8.789.483,00	1.654.715,00	10.444.198,00	3.853.012,00	5.764.361,00	5.011.304,00	1,17	0,73	1,15	1,50	0,40
900933725	ORGNIZACION LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS	803.443,00	358.331,00	1.161.774,00	2.705.536,00	SIN INFORMACIÓN	2.705.536,00	-1.543.762,00	-484.837,00	SIN INFORMACIÓN	0,30	2,33	INDETER	0,31	-0,42
900979320	MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION	180.351.044,00	756.208,00	181.107.252,00	153.505.771,00	15.398.661,00	168.904.432,00	12.202.820,00	6.272.073,00	SIN INFORMACIÓN	1,17	0,93	INDETER	0,51	0,03
900989962	Medvivir SAS	44.248.795,00	1.252.024,00	45.500.819,00	35.082.803,00	356.556,00	35.439.359,00	10.061.460,00	4.197.029,00	SIN INFORMACIÓN	1,26	0,78	INDETER	0,42	0,09
901024705	CONCARMIN COAL SAS	32.875.795,00	9.806.377,00	42.682.172,00	12.812.859,00	SIN INFORMACIÓN	12.812.859,00	29.869.313,00	1.311.167,00	865.708,00	2,57	0,30	1,51	0,04	0,03
901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	11.026.809,00	8.868.379,00	19.895.188,00	4.547.144,00	410.275,00	4.957.419,00	14.937.769,00	686.698,00	223.469,00	2,42	0,25	3,07	0,05	0,03
901044744	PROVISION Y BENDICION	3.267.246,00	20.150,00	3.287.396,00	501,00	134.178,00	134.679,00	3.152.717,00	1.810.540,00	SIN INFORMACIÓN	6.521,45	0,04	INDETER	0,57	0,55
901046237	DYBALA HOLDINGS SAS	7.806.223,00	12.190,00	7.818.413,00	6.005.288,00	SIN INFORMACIÓN	6.005.288,00	1.813.125,00	792.205,00	217.388,00	1,30	0,77	3,64	0,44	0,10
901048992	Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	37.428.241,00	8.989.407,00	46.417.648,00	17.692.122,00	4.798.212,00	22.490.334,00	23.927.314,00	13.640.352,00	231.827,00	2,12	0,48	58,84	0,57	0,29
901061393	MADHOS SAS	15.335.513,00	15.422.114,00	30.757.627,00	1.098.871,00	6.120.949,00	7.219.820,00	23.537.807,00	1.055.017,00	SIN INFORMACIÓN	13,96	0,23	INDETER	0,04	0,03
901070330	D&E OLAM SAS	5.668.273,00	3.486.384,00	9.154.657,00	4.010.868,00	2.055.185,00	6.066.053,00	3.088.604,00	2.326.062,00	779.841,00	1,41	0,66	2,98	0,75	0,25
901077442	ANDESIA ALUMINIOS SAS	8.807.933,00	710.825,00	9.518.758,00	11.581.048,00	57.887,00	11.638.935,00	-2.120.177,00	-1.879.908,00	391.457,00	0,76	1,22	-4,80	0,89	-0,20
901106094	MODA ENTERPRISE SAS	6.394.428,00	1.175.520,00	7.569.948,00	6.380.755,00	SIN INFORMACIÓN	6.380.755,00	1.189.193,00	-2.470.788,00	SIN INFORMACIÓN	1,00	0,84	INDETER	-2,08	-0,33
901106317	ASICS COLOMBIA SAS	67.184.395,00	10.248.896,00	77.433.291,00	44.180.202,00	82.540,00	44.262.742,00	33.170.549,00	20.459.397,00	1.774.901,00	1,52	0,57	11,53	0,62	0,26
901107672	HINODE COLOMBIA SAS	2.196.740,00	41.056,00	2.237.796,00	1.811.267,00	5.137.008,00	6.948.275,00	-4.710.479,00	-2.582.406,00	SIN INFORMACIÓN	1,21	3,10	INDETER	0,55	-1,15
901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	159.799.888,00	8.817.776,00	168.617.664,00	117.152.694,00	4.239.756,00	121.392.450,00	47.225.214,00	21.842.683,00	3.096.332,00	1,36	0,72	7,05	0,46	0,13
901165382	CATANGO S.A.S.	5.329.285,00	6.912.416,00	12.241.701,00	3.871.922,00	2.013.896,00	5.885.818,00	6.355.883,00	134.728,00	39.746,00	1,38	0,48	3,39	0,02	0,01
901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC S.A.S.	50.779.221,00	122.097,00	50.901.318,00	1.364.679,00	5.649.642,00	7.014.321,00	43.886.997,00	-102.041,00	SIN INFORMACIÓN	37,21	0,14	INDETER	-0,00	-0,00
901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	49.824.992,00	2.054.583,00	51.879.575,00	13.968.073,00	269.719,00	14.237.792,00	37.641.783,00	20.487.588,00	SIN INFORMACIÓN	3,57	0,27	INDETER	0,54	0,39
901197168	Biosidus Colombia SAS	31.928.121,00	7.457.877,00	39.385.998,00	18.288.743,00	5.520.049,00	23.808.792,00	15.577.206,00	12.231.370,00	2.021.928,00	1,75	0,60	6,05	0,79	0,31
901201223	COMERCIALIZADORA INSUMEDIC ZOMAC	145.173.384,00	4.460.667,00	149.634.051,00	49.133.730,00	16.303.546,00	65.437.276,00	84.196.775,00	14.571.267,00	SIN INFORMACIÓN	2,95	0,44	INDETER	0,17	0,10
901205722	NUVASIVE COLOMBIA S.A..S	51.412.060,00	11.418.704,00	62.830.764,00	6.825.747,00	43.581.867,00	50.407.614,00	12.423.150,00	14.440.728,00	SIN INFORMACIÓN	7,53	0,80	INDETER	1,16	0,23
901206721	X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	5.834.535,00	145.996,00	5.980.531,00	852.796,00	SIN INFORMACIÓN	852.796,00	5.127.735,00	-453.908,00	41.184,00	6,84	0,14	-11,02	-0,09	-0,08
901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	5.685.366,00	SIN INFORMACIÓN	5.685.366,00	9.122.588,00	SIN INFORMACIÓN	9.122.588,00	-3.437.222,00	-902.285,00	1.079.564,00	0,62	1,60	-0,84	0,26	-0,16
901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	14.891.620,00	25.980,00	14.917.600,00	2.489.695,00	SIN INFORMACIÓN	2.489.695,00	12.427.905,00	4.467.689,00	SIN INFORMACIÓN	5,98	0,17	INDETER	0,36	0,30

OFICIAL

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	21.414.695,00	207.983,00	21.622.678,00	17.331.359,00	1.314.710,00	18.646.069,00	2.976.609,00	827.371,00	SIN INFORMACIÓN	1,24	0,86	INDETER	0,28	0,04
901333522	FEET COLOMBIA SAS	23.988.983,00	2.228.318,00	26.217.301,00	20.171.591,00	912.083,00	21.083.674,00	5.133.627,00	1.919.887,00	1.099.619,00	1,19	0,80	1,75	0,37	0,07
901353578	ARTHREX COLOMBIA SAS	69.319.492,00	13.308.413,00	82.627.905,00	42.639.692,00	1.758.638,00	44.398.330,00	38.229.575,00	8.550.564,00	625.154,00	1,63	0,54	13,68	0,22	0,10
901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	12.186.376,00	87.478,00	12.273.854,00	7.686.845,00	1.835.538,00	9.522.383,00	2.751.471,00	277.099,00	SIN INFORMACIÓN	1,59	0,78	INDETER	0,10	0,02
901364648	PET SUPLET SAS	7.172.168,00	272.231,00	7.444.399,00	6.852.408,00	SIN INFORMACIÓN	6.852.408,00	591.991,00	-1.740.328,00	SIN INFORMACIÓN	1,05	0,92	INDETER	-2,94	-0,23
901380846	DISTRIBUIDORA NACIONAL HOSPITALARIA CUCUTA S.A.S	270.639.462,00	16.284,00	270.655.746,00	11.547.033,00	688.981,00	12.236.014,00	258.419.732,00	2.723.974,00	6.571,00	23,44	0,05	414,54	0,01	0,01
901389008	CARRERA MOTOS SAS	12.586.281,00	4.629.350,00	17.215.631,00	4.524.158,00	2.402.253,00	6.926.411,00	10.289.220,00	2.743.654,00	1.468.260,00	2,78	0,40	1,87	0,27	0,16
901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS	7.066.971,00	570.626,00	7.637.597,00	4.815.090,00	916.061,00	5.731.151,00	1.906.446,00	1.338.963,00	237.974,00	1,47	0,75	5,63	0,70	0,18
901390015	FAST MODA SAS	207.274.265,00	76.476.834,00	283.751.099,00	190.757.729,00	37.177.075,00	227.934.804,00	55.816.295,00	49.359.268,00	23.658.874,00	1,09	0,80	2,09	0,88	0,17
901488546	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS HOSPITALARIOS ARMENIA S.A.S	222.211.975,00	171.930,00	222.383.905,00	19.763.308,00	180.806,00	19.944.114,00	202.439.791,00	20.146.955,00	4.326,00	11,24	0,09	4.657,18	0,10	0,09
901513503	PRODUCTOS EPA COLOMBIA SAS	6.306.139,00	2.899.285,00	9.205.424,00	482.021,00	2.209.861,00	2.691.882,00	6.513.542,00	233.260,00	75.565,00	13,08	0,29	3,09	0,04	0,03
901515179	FJM INVERSIONES S.A.S	4.608.729,00	108.805,00	4.717.534,00	1.739.677,00	SIN INFORMACIÓN	1.739.677,00	2.977.857,00	-8.128.394,00	3.344,00	2,65	0,37	-2.430,74	-2,73	-1,72
901529331	TEXTI FILH	39.308.652,00	123.804,00	39.432.456,00	33.240.504,00	SIN INFORMACIÓN	33.240.504,00	6.191.952,00	2.100.476,00	SIN INFORMACIÓN	1,18	0,84	INDETER	0,34	0,05
901537719	COMERCIALIZADORA SUMMA TEXTILES SAS	24.103.222,00	614.871,00	24.718.093,00	6.415.790,00	13.402.912,00	19.818.702,00	4.899.391,00	2.192.039,00	854.186,00	3,76	0,80	2,57	0,45	0,09
901543555	IPSEN COLOMBIA SAS	104.644.796,00	5.929.083,00	110.573.879,00	67.716.145,00	8.893.379,00	76.609.524,00	33.964.355,00	6.074.511,00	SIN INFORMACIÓN	1,55	0,69	INDETER	0,18	0,05
901548099	CM LOGISTIC SAS	23.180.085,00	6.906.082,00	30.086.167,00	34.275.734,00	SIN INFORMACIÓN	34.275.734,00	-4.189.567,00	-3.770.877,00	2.957.577,00	0,68	1,14	-1,27	0,90	-0,13
901571853	LADMEDIS SAS	50.799.021,00	7.232.521,00	58.031.542,00	26.564.885,00	1.603.708,00	28.168.593,00	29.862.949,00	15.630.514,00	228.436,00	1,91	0,49	68,42	0,52	0,27
901576200	FASHION FITNESS COLOMBIA SAS	42.344.081,00	8.732.690,00	51.076.771,00	38.519.791,00	466.541,00	38.986.332,00	12.090.439,00	2.724.680,00	1.374.050,00	1,10	0,76	1,98	0,23	0,05
901698558	AURUMTEX S.A.S.	50.363.733,00	979.406,00	51.343.139,00	31.923.127,00	SIN INFORMACIÓN	31.923.127,00	19.420.012,00	5.142.676,00	1.193.183,00	1,58	0,62	4,31	0,26	0,10

INDETER: INDETERMINADO

Análisis de la muestra

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su coportameinto; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan ua idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

CENACIBA

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

Cuartil	Descripción
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor.
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor.
Rango intercuartil	La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1); de esta manera, abarca el 50% central de los datos.

CENAC-1

De este modo, debido a que no son afectados por observaciones extremas, la mediana y el rango intercuartil constituyen una mejor medida de la tendencia central y la dispersión de conjuntos de datos altamente asimétricos, en comparación con la media y la desviación estándar.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector.

Indicadores de capacidad financiera

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

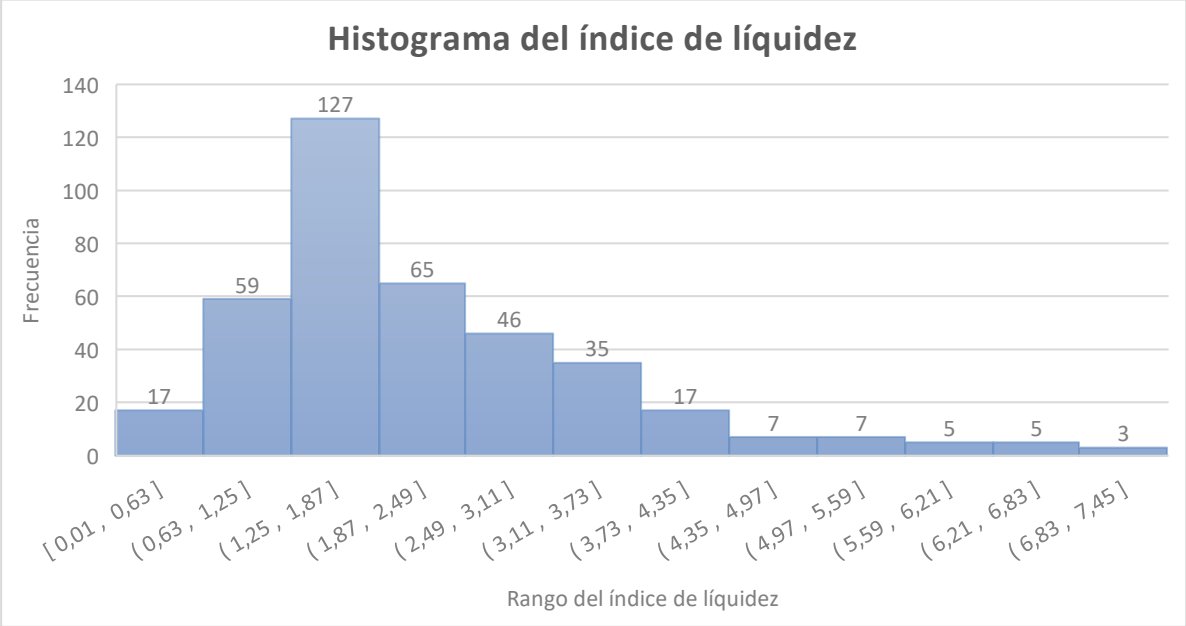
INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Con el indicador solicitado para el presente proceso busca ofrecer la pluralidad de oferentes como también garantizar a la entidad que el futuro contratista cumpla con la ejecución del contrato en un corto plazo no mayor a un año.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	-2,392084289
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	7,098584907

Así las cosas, se prodecío a depurar de la muestra 46 valores atípicos y se contiuo hallando las dispersiones y medidas de posicion central sobre los demás valores de la muestra para este indicador así:



LÍMITE INFERIOR	0,01	RANGO INTERCUARTÍLICO	1,46
Q1	1,35	PROMEDIO	2,21
MEDIANA Q2	1,84	MEDIA ARMÓNICA	1,10
Q3	2,81	DESVIACIÓN ESTANDAR	1,29
LÍMITE SUPERIOR	6,97	MEDIA GEOMÉTRICA	1,87

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacía la izquierda, donde el 75% de los datos analizados son inferiores de 2,81. Por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, se establece como valor de RAZON CORRIENTE para este indicador el valor registrado en el **primer cuartil ($Q1$)** como un valor estadístico que separa proporcionalmente el 25% de los datos de menor valor de la muestra, el cual debe ser **mayor o igual a 1,35 veces.**

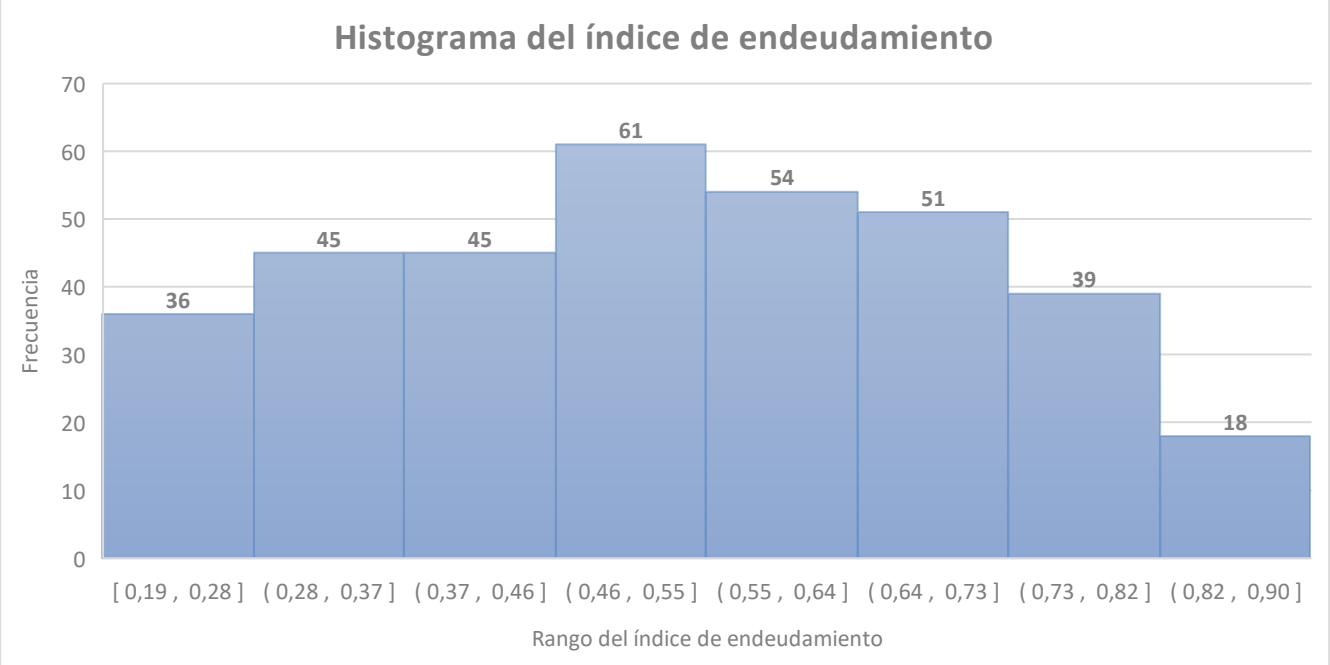
INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son sus pasivos. Con este indicador la entidad ofrece pluralidad de oferentes garantizando el cumplimiento del futuro contrato.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	0,189180727
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	0,855975696

Así las cosas, se prodecío a depurar de la muestra 89 valores atípicos y se contiuo hallando las dispersiones y medidas de posicion central sobre los demás valores de la muestra para este indicador así:



LÍMITE INFERIOR	0,19	RANGO INTERCUARTÍLICO	0,30
Q1	0,38	PROMEDIO	0,53
MEDIANA Q2	0,53	MEDIA ARMÓNICA	0,46
Q3	0,68	DESVIACIÓN ESTANDAR	0,18
LÍMITE SUPERIOR	0,85	MEDIA GEOMÉTRICA	0,50

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución casi uniforme, donde el valor que divide en dos grupos el conjunto de datos se ubica en el 53%; por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes pero sin poner en riesgo la ejecucuión del futuro contrato, se considera para el **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** el valor registrado en el **tercer cuartil ($Q3$)** como un valor estadístico donde el 75% de los datos es **menor o igual al 0,68 ó 68%**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es decir, este indicador está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su

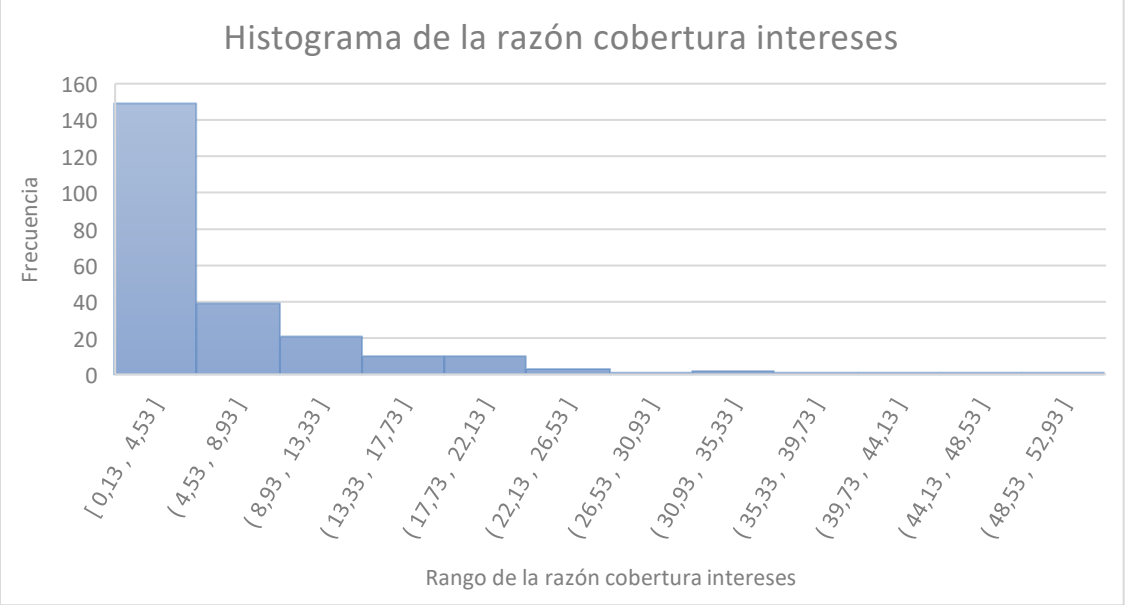
capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón de cobertura mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Esta ratio permite conocer cómo la utilidad operativa cubre los intereses generados por los pasivos, es decir, la cantidad de veces que la empresa cubre los intereses con la utilidad operacional, este indicaror es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	-43,91304627
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	53,23063787

Así las cosas, se prodecío a depurar de la muestra 60 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posicion central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,13	RANGO INTERCUARTÍLICO	5,60
Q1	1,87	PROMEDIO	6,35
MEDIANA Q2	3,35	MEDIA ARMÓNICA	2,24
Q3	7,47	DESVIACIÓN ESTANDAR	7,81
LÍMITE SUPERIOR	49,23	MEDIA GEOMÉTRICA	3,73

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacía la izquierda, evidenciando que el 75% de los datos son menores o iguales al 7,47; por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, se considera que el valor registrado en el **primer cuartil ($Q1$),** siendo este un valor estadístico que separa proporcionalmente el 25% de los datos de menor valor de la muestra, se

establece que la **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** debe ser **mayor o igual a <u>1,87 veces</u>** o **Indeterminado** si no se cuenta con obligaciones financieras, por tanto el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

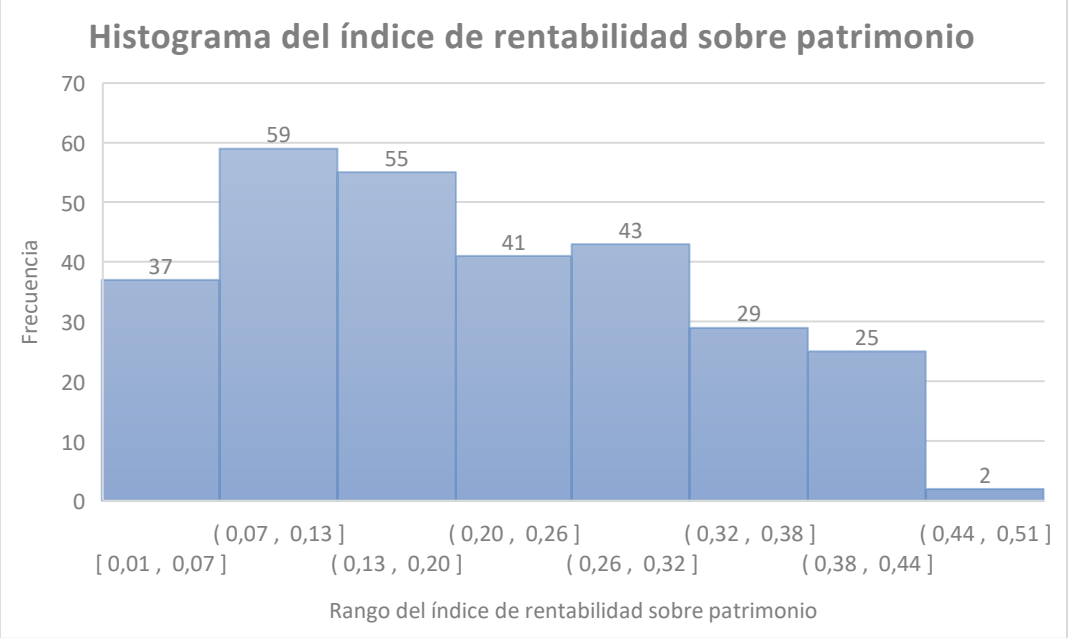
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se verifica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso de patrimonio. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este Indicador expresa que porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón' mide el rendimiento sobre la inversión. Por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	-0,0144767
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	0,46343411

Así las cosas, se prodecío a depurar de la muestra 145 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posicion central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,01	RANGO INTERCUARTÍLICO	0,18
Q1	0,11	PROMEDIO	0,21
MEDIANA Q2	0,19	MEDIA ARMÓNICA	0,11
Q3	0,30	DESVIACIÓN ESTANDAR	0,12
LÍMITE SUPERIOR	0,46	MEDIA GEOMÉTRICA	0,16

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacía la izquierda con una tendencia casi uniforme en su distribución, evidenciando que el 75% de los datos son menores o iguales al 0,30; por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, se considera que el valor registrado en el **PROMEDIO menos (-) UNA DESVIACIÓN ESTANDAR**, será el exigible para el presente proceso, el cual debe ser **mayor o igual al 0,09 ó 9%.**

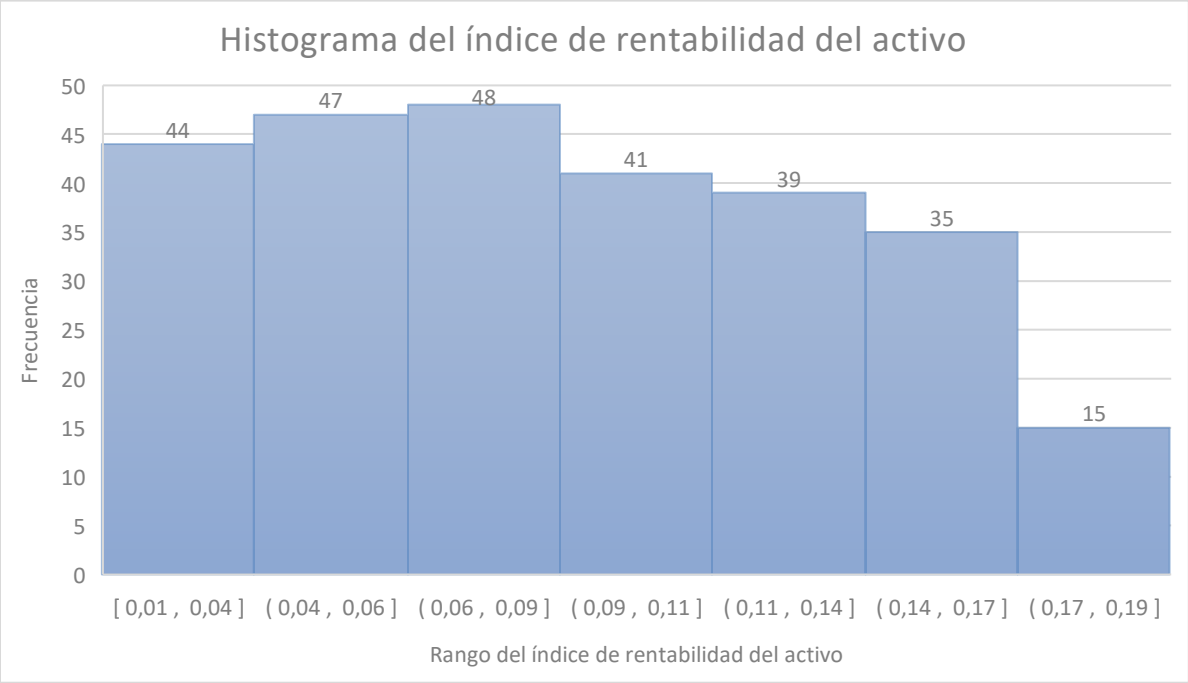
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este indicador mide la eficiencia en el use de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	0,004389759
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	0,171152000

Así las cosas, se prodecío a depurar de la muestra 167 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posicion central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,01	RANGO INTERCUARTÍLICO	0,08
Q1	0,05	PROMEDIO	0,09
MEDIANA Q2	0,08	MEDIA ARMÓNICA	0,05
Q3	0,13	DESVIACIÓN ESTANDAR	0,05
LÍMITE SUPERIOR	0,17	MEDIA GEOMÉTRICA	0,07

De acuerdo con el anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una dispersión casi uniforme entre la muestra analizada espaciados entre sí de manera más o menos regular; por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, se establece como valor para este indicador el valor registrado en **LA MEDIA ARMÓNICA**, el cual debe ser **mayor o igual al 0,05 ó 5%.**

Indicadores adicionales de capacidad financiera

Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario.

Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como el de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO:

Es un indicador que en el corto plazo nos muestra la liquidez en términos absolutos con la que cuenta el contratista para cumplir y garantizar la ejecución del contrato. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Es decir, que el capital de trabajo es el dinero con que cuenta la empresa para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para efectuar la compra de mercancías, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Este indicador está dimensionando el tamaño del futuro contrato ya que, para aspirar a un contrato con un presupuesto significativamente alto, el proponente tendrá que mostrar un nivel igualmente importante de capital de trabajo.
El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPA)

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO al proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto asignado al proceso.

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador determinó los indicadores de capacidad financiera y organizacional con el objetivo de mitigar un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan

hacer exigible una condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Consolidada la información anterior se establecieron los indicadores para el presente proceso, bajo criterios que garantizan la pluralidad de oferentes y la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Adicionalmente, debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto asignado, con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA DEL PROCESO		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA EMPLEADA**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**≥** 1,35 VECES	PRIMER CUARTIL ($Q1$)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,68 ó 68%.	TERCER CUARTIL ($Q3$)
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,87 VECES ó INDETERMINADO	PRIMER CUARTIL ($Q1$)
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	**≥** 0,09 ó 9%	PROMEDIO (-) UNA DESVIACIÓN ESTANDAR
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE ACTIVO	**≥** 0,05 ó 5%	MEDIA ARMÓNICA
CAPITAL DE TRABAJO		
≥ 100% DEL (VTPA) del presupuesto asignado		

62.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- CENAC IBAGUÉ efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$$

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

6.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- CENAC IBAGUÉ efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses acreditada será igual a la aplicación de la siguiente formula:

1. **Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

CENAC-IBA

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPA)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto asignado al proceso.

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la aplicación de la siguiente formula:

1. Sumatoria Ponderada

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas., adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las **MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con **alguno** o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

6.3.5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Los proponentes deberán allegar la PROPUESTA ECONÓMICA en el cuestionario y/o lista de precios en a plataforma del SECOP II. **SOBRE No. 02 ECONÒMICO DEL SECOP II**

En la plataforma del SECOP II se habilitarán un formato de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA (en el SECOP II): será diligenciada con el precio unitario incluido IVA (si aplica), sin superar el precio unitario estimado por la entidad. Por otra parte, para dar inicio a la subasta se tendrá en cuenta el valor total de la oferta habilitada más baja para asignar el valor base.

En caso de que el oferente allegue alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso, prevalecerá la diligenciada por el oferente en el SOBRE 2 de la plataforma SECOP II.

En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente a la categoría de no responsable de IVA (antes denominado Régimen simplificado) se dará aplicación del Concepto CU ─ 182 de 2020 emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "(…) La posición que ahora adopta la Subdirección de Gestión Contractual es que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas. Si un proponente está en capacidad de ofrecer un precio menor porque, según su régimen tributario, no es responsable de IVA, entonces eso hace parte de las condiciones de su oferta, y evidentemente podría estar en ventaja, en lo que respecta al precio, frente a otro proponente que sea responsable del pago del impuesto, pero ello no representa un trato desigual que imponga la entidad, pues es el precio que puede ofrecer cada proponente (…) "

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente

6.3.2.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II - SOBRE 2 ECONÒMICO.

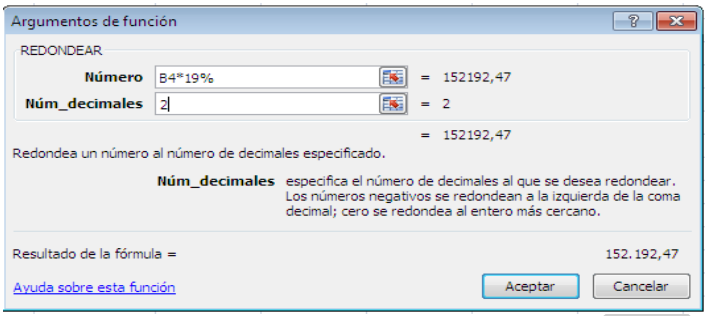
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS O SOBRE ECONÓMICO DEL SECOP II.

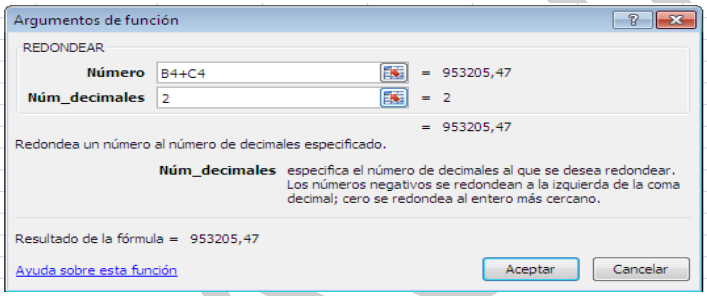
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA O REDONDEO

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicará siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II - SOBRE 2 ECONÒMICO.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 01 "Datos del proceso".

NOTA: EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS LA OFERTA ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS TRAS LA RESPECTIVA CORRECCIÓN, POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBE SER CONSCIENTE DE ELLO CUANDO APLIQUE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA EN SU OFERTA.

6.3.2.2 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC IBAGUE" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor

CONCEPTO	VERIFICACIÒN

VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

.

6.3.2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE PONDERACION

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica NO SE ASIGNARÁN PUNTAJES, y el orden de elegibilidad se establecerá según el resultado final de la subasta inversa.

FACTOR ECONÓMICO

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, **LISTA DE PRECIOS SECOP II - SOBRE 2 ECONÒMICO**. **(Al momento de la subasta inversa).**

6.3.2.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2211224 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

CENAC-IBA

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Los requisitos habilitantes y técnicos y la OFERTA ECONÓMICA deberán ser publicadas en la plataforma Transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.
• Es de aclarar que la subasta se realizara de forma Electrónica a través de la plataforma Transaccional Secop II.

El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta electrónica, en la fecha y hora indicada en el Anexo 1 y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos elementos comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permites. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios establecidos por el Comité Económico Estructurador en los documentos del proceso".

Nota 1: El menor valor de la sumatoria de los precios ofertados, es decir los diligenciados en el **SECOP II**, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.
•Usuario y clave en el SECOP II.

7.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

a. Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

b. La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

c. Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

d. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

e. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora **(30 minutos).** Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de la sumatoria de precios de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor sumatoria de precios inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

f. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

g. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, en la subasta electrónica **no existirán empates** debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

h. Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

i. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

j. El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del **3%.** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

k. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

CENAC-IBA

l. Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

m. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

n. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

o. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

p. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

q. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

r. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad

NOTA 1: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta

NOTA 2: Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora o de descuento que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados a través del SECOP II.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo **3%** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre la sumatoria de los valores unitarios, de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios inicial más baja, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor

CENAC-IBA

por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

7.1.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

CENAC-IBA

En caso de presentarse una indisponibilidad el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ- para eventos de indisponibilidad al correo cenaciba@ejercito.mil.co

CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "…Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

"Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos…"

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera presencial.

En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia. (...)

Dicho lo anterior en el evento en que la subasta inversa no sea posible culminarla en la plataforma del SECOP II, se optará por el siguiente procedimiento:

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM

Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.

Pasos configuración de ZOOM - MEET

Paso 1: Abre tu navegador de preferencia e ingresa a la página o aplicación de ZOOM

CENAC-IBA

Paso 2: La entidad como administradora de la videoconferencia enviara un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II, a los proponentes habilitados el link de la reunión.
Paso 3: Se deberá dar Click en el link e ingresar en la reunión

Paso 4: Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

Paso 5: Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

Paso 6: la entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes.

Solicitud correos electrónicos
Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviaran los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado.

Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico cenaciba@ejercito.mil.co cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.
Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico cenaciba@ejercito.mil.co dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria

Reglas para el desarrollo de la subasta

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la CENAC IBAGUÉ llevará a cabo la subasta inversa presencial por medios electrónicos, pues si bien es cierto dentro del pliego de condiciones inicialmente se estableció que sería realizada de manera electrónica, al momento de la Plataforma SECOP II presentar fallas que impiden su continuidad por ese medio, lo cual no garantizaría la transparencia y la aplicación de reglas justas para los proponentes.

Es importante indicar que con esta actuación se busca dar tranquilidad jurídica tanto a los proponentes como a la entidad dentro de este procedimiento.

El procedimiento de apertura de sobres económicos se realizará de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones Que la publicación del informe de evaluación se dará dentro de los tiempos establecidos por la entidad detallando los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los proponentes que hayan sido habilitados Jurídica, Técnica y Financieramente.

La Subasta Inversa y la adjudicación se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los siguientes términos aplicables:

1. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

2. La entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes habilitados los formatos, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

3. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, los oferentes enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado al correo electrónico cenaciba@ejercito.mil.co asignado por el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

4. En el transcurso de la audiencia por medios electrónicos se permitirá el uso de cualquier equipo de comunicación. (Uso de telefonía móvil, medios electrónicos, etc.) La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por la CENAC IBAGUÉ, en el cronograma del proceso.

5. El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ de acuerdo a los sobres ya aperturados al inicio de la subasta el día y hora descrita por la entidad, con las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "La subasta debe iniciar con la oferta total más baja indicada por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.", la Entidad comunicará únicamente a los participantes en la Audiencia cual fue la menor de ellas.

6. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ, otorgará a los proponentes un término común hasta de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.

7. Al término de los 5 minutos, un funcionario parte del comité evaluador designado por el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ verificará los correos presentados por los participantes, para lo cual indicará quienes enviaron correo electrónico, sin indicar el porcentaje de mejora presentado.

8. Si pasados los 5 minutos, es decir a partir de los 05 minutos 01 segundos se presenta un lance por algún proponente este se entenderá por no presentado, dada su extemporaneidad.

9. La subasta se realizará sobre el valor total de la sumatoria de precios incluido IVA. Para determinar el menor valor total se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total de la sumatoria de precios de los ítems que conforman el proceso incluido IVA, sobre el cual se iniciará a la subasta.

10. Los lances u ofrecimientos que los proponentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un **TRES 3%,** este porcentaje ofrecido se le aplicará al menor valor total de la sumatoria de precios incluido IVA.

CENAC-IBA

11. El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ, registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.

12. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

13. Solo serán válidos los lances que mejoren el valor de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se verificará por parte de la entidad los tiempos y horas en lo que se remitieron los lances a fin de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

16. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

17. El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

18. La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

19. Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total incluido IVA, lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2, Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. 22. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total incluido IVA. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas de numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 .9 del Decreto 1082 de 2015.

20. Los oferentes habilitados que participen en el evento de lances deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de subasta al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

CENAC-IBA

22. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENAC IBAGUÉ. No aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

23. Una vez adjudicado el Contrato, MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

24. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente, corriendo la formula en hoja Excel.

25. De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elaborará el Acto Administrativo debidamente motivado.

26. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación al comité de adquisiciones y con el resultado de las evaluaciones y recomendaciones hechas por el Gerente del Proyecto, para los elementos objeto del presente proceso de selección.

27. MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso",

28. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC IBAGUÉ, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

29. Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

COORDINACIONES DE ORDEN GENERAL

▪ La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.
▪ Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
▪ En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

▪ De la Audiencia Pública, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido.

7.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD ADJUDICACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

7.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados

en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

La Cenac Ibaguè para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como la Cenac Ibaguè utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

b) Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

c) Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

d) Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

e) Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

CENAC-IBA

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

f) Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

g) Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

h) Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS	VALOR DEL BIEN	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	631	58.264,00	36.764.584,00	18,23	18,23
PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	2964	6.025,00	17.858.100,00	8,86	27,09
CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1482	8.770,27	12.997.540,14	6,45	33,54
INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	1463	7.735,00	11.316.305,00	5,61	39,15
PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	703	13.685,00	9.620.555,00	4,77	43,92
PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2964	3.062,00	9.075.768,00	4,50	48,42
BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1482	5.775,00	8.558.550,00	4,24	52,67
TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	728	10.800,00	7.862.400,00	3,90	56,57
BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	739	9.498,00	7.019.022,00	3,48	60,05
MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1949	3.295,00	6.421.955,00	3,19	63,24
JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	646	9.375,00	6.056.250,00	3,00	66,24
PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	649	8.449,00	5.483.401,00	2,72	68,96

CENAC-IBA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS	VALOR DEL BIEN	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1482	3.253,00	4.820.946,00	2,39	71,35
CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	666	6.770,00	4.508.820,00	2,24	73,59
PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1477	3.000,00	4.431.000,00	2,20	75,78
PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1271	3.357,00	4.266.747,00	2,12	77,90
PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	5.655,18	4.207.453,92	2,09	79,99
CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	585	5.950,00	3.480.750,00	1,73	81,71
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	256	12.775,00	3.270.400,00	1,62	83,34
JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	751	4.334,00	3.254.834,00	1,61	84,95
BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	371	7.735,00	2.869.685,00	1,42	86,37
CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	666	4.199,00	2.796.534,00	1,39	87,76
CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	586	4.630,00	2.713.180,00	1,35	89,11
JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0	UND	62	41.650,00	2.582.300,00	1,28	90,39
BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	372	6.902,00	2.567.544,00	1,27	91,66
OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	744	3.332,00	2.479.008,00	1,23	92,89
PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	640	3.400,00	2.176.000,00	1,08	93,97
LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	62	31.140,00	1.930.680,00	0,96	94,93
CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	640	2.540,00	1.625.600,00	0,81	95,73
JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	629	2.495,00	1.569.355,00	0,78	96,51
JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	357	4.350,00	1.552.950,00	0,77	97,28
LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	252	5.355,00	1.349.460,00	0,67	97,95
PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	610	1.800,00	1.098.000,00	0,54	98,49
PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	581	1.783,00	1.035.923,00	0,51	99,01
LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	580	1.705,00	988.900,00	0,49	99,50
TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	62	12.000,00	744.000,00	0,37	99,87
MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	46	5.778,00	265.788,00	0,13	100,00
				PROMEDIO	**2,70**	

CENACIBA

i) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso, que para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo.

Una vez la entidad realizò la verificación el día 18/11/2026 para identififcar si los bienes relevantes se encontraban incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-https://pn.vuce.gov.co/#/consultas, se concluyò que estos se observaron dentro del RPBN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	N° PARTIDA ARANCELARIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE DE CADA BIEN RELEVANTE
UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	6114300000	18,23	6,49
PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	5810910000 5810920000	8,86	3,15
CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	3306100000	6,45	2,30
INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	5810910000 5810920000	5,61	2,00
PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	5810910000 5810920000	4,50	1,60
BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	5810910000 5810920000	4,24	1,51
BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	3405100000	3,48	1,24
PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	8310000090	4,77	1,70

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes

Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, así:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n Participación\ (\%)$: *Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes*

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: *Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente*

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

CENAC-IBA

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario N° 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario N° 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formulario N° 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según

corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formulario N° 12B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario N° 12A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario N° 12B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario N° 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario N° 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario N° 12A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 7.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo y pliego de condiciones, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 12, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

CENACIBA

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Identificados en el estudio previo NUMERAL 7.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley y de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada en loscódigos UNSPSC de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, acuerdo a la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CENAC-IBA

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con

CENACIBA

ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en el numeral 1 en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se deberá aportar el Formulario N° 12 y deberá anexar según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

(Ver estudio previo NUMERAL 7.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)
Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

CENAC-IBA

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

8 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante **1**	Menor **2**	Moderado **3**	Mayor **4**	Catastrófico **5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

CENACIBA

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los kits de incorporación en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

CENAC-IB

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en la entrega de los bienes que hacen parte del kit incorporación adquiridos en el presente proceso, aumento de precios en el mercado COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá entregar los bienes en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en la entrega, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso., en especial por tratarse de los kit de incorporación que tiene fechas inmodificables	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión y/o interventoría efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

CENAC-IBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en entrega de los elementos que integran el kit de incorporación COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

CENAC-IBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativa en seguridad social	2	2	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

RIESGOS TÉCNICOS

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación a las características técnicas requeridas en la norma técnica NTMd - 0356-A1 12/012/2019 "kit de incorporación	Los bienes recibidos no son compatibles con las necesidades planteadas de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las falencias del proceso del año 2022 para minimizar el riesgo de ocurrencia.	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Especifico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales

CENAC-IBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Daño en los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Elaborar una prueba de calidad de los bienes recibidos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la entrega de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN ELEMENTOS A SUMINISTRAR	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	4	5	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	COMITES ESTRUCUTRADORES Y EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y EVALUACIÓN UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

CENACIBA

9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

9.1 PRECONTRACTUALES - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

BENEFICIARIO	Central Administrativa y Contable Ibagué - CENACIBAGUE
AFIANZADO	El Oferente
VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
CUANTÍA	Diez (10%) del valor de la oferta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

9.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Restablecimiento O Ampliación De La Garantía: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

CENAC-IBA

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CENAC-IBA

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del apalancamiento será Hasta el día veinticuatro (24) de diciembre del 2026 y el plazo de ejecución de la vigencia futura será hasta el veintinueve (29) de enero de 2027; A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados como se indica en el presente plan, por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BAS06	Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón.	Centro Logístico BASPC06 – Almacén de intendencia
BITER6		
DIM38		
DIM41		
ZONA6		
BIROK		
BICAI	Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo Nuevo.	Centro Logístico BICAI– Almacén de intendencia
DIM57		
BIPAT	Honda - Tolima - Carrera 22 #2-22 Meseta El Triunfo.	Centro Logístico BIPAT– Almacén de intendencia
DIM40		

El transporte de los bienes para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

10.3 VALOR

CENAC-IBA

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

a. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial del 09 de septiembre de 2020, a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y demás marco normativo aplicable.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

CENAC-IBA

NOTA 3: asimismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº xx asunto: **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ**, al correo electrónico: andres.correa@ejercito.mil.co

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.5 MONEDA DEL CONTRATO

Los elementos contratados se pagarán en pesos colombianos.

10.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato
3. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato
4. El contratista no podrá ceder total o parcial el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indeme al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC-IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
6. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con los tramites administrativos exigidos por el MINISTERIOS DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarios para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9. Entrega los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas norma técnica.
10. Cumplir con plazos de entrega y sitios de entrega
11. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
12. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
13. Remplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por el CONTRATANTE, cuando estos presentan defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde

CENAC-IBA

con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilatación y trabas en la ejecución del contrato.
15. Se obliga a cumplir con lo establecido en el Ley 80 de 1993
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
18. Estar al día con las obligaciones salariales y prestacionales, honorarias con las persona que laboren para el contratista como dependientes o independientes en el cumplimiento del objeto contractual.
19. Para el pago deberá el contratista presentar la constancia e pagos de aportes parafiscales.
20. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC IBAGUÉ, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el tramite correspondiente.
21. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO.
22. Allegar al momento de la entrega de los elementos, la respeciva ficha técnica para cada uno de ellos.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD - MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

11 SUPERVISIÓN.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – IBAGUÉ, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la Resolución No. 2026196000095815 del 18 de noviembre del 2026.

Funcionario:	**MY. ANDRES FERRUCION CORREA PEREZ**
Cargo:	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIPAT16 y/o quien haga sus veces

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del

CENAC-IBA

contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011**,** el manual de contratación del MDN, la Directiva 012 de 2020 "lineamientos de Contratación del Sector Defensa".

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la CENAC IBAGUE quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:
a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

CENAC-IBA

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i.El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- IBAGUE

CENAC-IBA

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE sobre los inconvenientes.

q. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
2. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
3. Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
4. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

12 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (LeY80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Vigente?	Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso superior	Excepción aplicable al	Proceso de contratación

CENAC-IBA

				al valor del acuerdo	proceso de contratación	cubierto por acuerdo
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO	NO
Corea		Sí	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		Sí	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Guatemala	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reunido Unido e Irlanda del Norte		Sí	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Sí	SI	Sí	SI	NO

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II

13 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MDN – EJC – CENAC REGIONAL IBAGUE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14 RELACION DE ANEXOS

a. Plan de Necesidades consolidado N°26096 del 17 de noviembre de 2026.

CENAC-IBA

b. CDP N° 13826 del 18 de noviembre de 2026.
c. Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras. N° 16526 del 23 de octubre de 2026.
d. Tres 03 Cotizaciones.
e. Aval técnico de Cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel ÓSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ PEÑA
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Sexta Brigada
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. VIRGINIA GARCES GARCES
Comité Estructurador Jurídico

ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ELIECER ANDRES CAMARGO ARRIETA
Suboficial de Planeamiento Logístico BIPAT16
Comité Estructurador Técnico

CENAC-IBA